



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Municipal Especial

Publicación 3 de Setiembre de 2019

Ordenanza 6537	Ordenanza 6543
Ordenanza 6538	Ordenanza 6544
Ordenanza 6539	Ordenanza 6545
Ordenanza 6540	Ordenanza 6546
Ordenanza 6541	Ordenanza 6547
Ordenanza 6542	Ordenanza 6548



VILLA CARLOS PAZ, 7 de agosto de 2019.
**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DEL
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ**
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza 6504, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2°: *Cada bloque político legislativo del Concejo de Representantes designará un representante abogado titular y un suplente por mayoría del mismo bloque. En caso de empate en el bloque legislativo la designación se definirá por el doble voto de quien obtuvo mayor cantidad de votos, es decir quien figura con prelación en el Auto Interlocutorio de Proclamación..-*

Artículo 2°: MODIFICAR el Artículo 5° de la Ordenanza 6504, que quedará redactado siguiente forma:

ARTÍCULO 5°: Con el llamado a concurso público y antecedentes de oposición el Intendente Municipal, deberá requerir formalmente al Colegio de Abogados de la ciudad de Villa Carlos Paz y al Concejo de Representantes para integrar el Consejo Municipal de Concursos, que deberá ser remitida en un plazo máximo de 7 días.

La falta de designación de un miembro integrante del Consejo Municipal de Concursos, por parte de estos estamentos, no será impedimento para su conformación.

Artículo 3°: MODIFICAR el Artículo 9° de la Ordenanza 6504, que quedará redactado siguiente forma:

ARTÍCULO 9°: La Secretaria del Consejo Municipal de Concursos será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal y deberá:

- Asistir a los integrantes del Consejo Municipal de Concursos.
- elaborar el Orden del Día.-
- Preparar y efectuar las distintas notificaciones.
- Redactar las actas.
- Ejercer otras funciones necesarias para el correcto desenvolvimiento de los Concursos.
- Receptar y valorar antecedentes de los postulantes, en consulta con el Presidente del Consejo Municipal de Concursos.

Artículo 4: SUPRIMIR último título del capítulo II del Título I de la de la Ordenanza 6504.-

Artículo 5: SUPRIMIR el Artículo 10° de la Ordenanza 6504.-

Artículo 6°: MODIFICAR el Artículo 14° de la Ordenanza 6504, que quedará redactado siguiente forma:

ARTÍCULO 14°: El llamado a concurso deberá contener: a) Cargos a cubrir y sus características. b) Lugar, horario y plazo para la inscripción de los aspirantes. c) Condiciones o requisitos a cubrir por los aspirantes. d) Nómina de los miembros integrantes del Consejo Municipal de Concursos. e) Fecha, lugar y hora en que tendrá lugar la prueba de oposición. f) Puntajes asignados para todas las etapas. g) Toda otra circunstancia que se estime pertinente.

Artículo 7°: MODIFICAR el Artículo 15° incisos a) y e) de la Ordenanza 6504, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

a) No haber sido separado por cuestiones de naturaleza disciplinaria, contravencional o delictiva de las Administraciones Pública Nacional, Provincial o Municipal.

e) Acreditar estar al día con las obligaciones previsionales y colegiales exigidas por las leyes y Estatutos que rijan la actividad profesional de los Abogados de la Provincia de Córdoba, o tener acordado un plan de pago al día al momento de la inscripción."

Artículo 8°: SUPRIMIR los dos últimos párrafos del Artículo 17° de la Ordenanza 6504.-

Artículo 9°: AGREGAR el inciso 12) al Artículo 20° de la Ordenanza 6504, que quedará redactado de la siguiente forma:

12) Constancias de estar al día o con un Plan de Pagos vigente, respecto de las obligaciones previsionales y colegiales exigidas por las leyes y Estatutos que rijan la actividad profesional de los Abogados de la Provincia de Córdoba."

ARTÍCULO 10°: MODIFICAR el Artículo 23° de la Ordenanza 6504, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 23°: Toda la tramitación del Concurso se llevará a cabo en las oficinas adonde funcionará la Secretaría del Consejo Municipal de Concursos.

ARTÍCULO 11°: MODIFICAR el Artículo 25° de la Ordenanza 6504, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 25°: Los postulantes serán calificados con un puntaje máximo de Cien (100)



puntos, correspondiendo Veinte (20) puntos para la Evaluación de Antecedentes, Sesenta (60) puntos para la Evaluación Escrita de Conocimientos Teóricos y Prácticos y Veinte (20) puntos para la Entrevista Personal.

ARTÍCULO 12º: MODIFICAR el Artículo 26º de la Ordenanza 6504, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 26º: La confección de la prueba de oposición escrita estará a cargo y bajo la custodia del Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Villa Carlos Paz. La prueba de oposición escrita consistirá en la resolución por escrito de un (1) caso práctico real, relativo a los temas de la convocatoria, y en la modalidad de opción múltiple y/u otras. La evaluación deberá ser realizada el mismo día y hora para todos los aspirantes.

El día establecido para la prueba escrita, con una antelación al menos de cuarenta y cinco minutos (45´) a la hora estipulada para su inicio, mediante uno de los postulantes se procederá en acto público al sorteo o elección de uno de los sobres cerrados y lacrados que contienen casos prácticos y uno (1) de los que contienen temas teóricos, labrándose el acta respectiva e inmediatamente después el Consejo Municipal de Concursos implementará las medidas pertinentes, con el objeto de acondicionar las computadoras a utilizar por los postulantes y dar inicio al examen en la hora establecida.-

La duración de la prueba escrita no excederá de dos horas.-

ARTÍCULO 13º: MODIFICAR el Artículo 28º de la Ordenanza 6504, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 28º: Una vez finalizada la prueba de oposición, estas serán entregadas y quedarán bajo la custodia de la máxima autoridad del Tribunal de Faltas de la Ciudad de Villa Carlos Paz, para realizar las tareas de corrección, en consulta con el Presidente del Concejo Municipal de Concursos y visados por los demás miembros. Evaluada la prueba de oposición, se procederá a decodificar aquéllas que no hayan alcanzado un mínimo de cuarenta y cinco (45) puntos y el postulante comprendido en dicha calificación quedará automáticamente excluido.

Las pruebas de oposición de los postulantes que hubieran alcanzado o superado los cuarenta y cinco (45) puntos en la evaluación, serán decodificadas luego de concluidas las entrevistas personales.

ARTÍCULO 14º: MODIFICAR el Artículo 29º de la Ordenanza 6504, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 29º: Los casos prácticos serán calificados de acuerdo con la solvencia jurídica de las soluciones propuestas y los fundamentos esgrimidos en su respaldo, la profundidad en los conocimientos teóricos demostrados y la corrección en torno al lenguaje, redacción y ortografía, de cada postulante. En la evaluación de los conocimientos teóricos y prácticos, los postulantes deberán alcanzar un mínimo de cuarenta y cinco (45) puntos para acceder a la etapa de entrevista personal, pudiendo obtener un máximo de sesenta (60) puntos. Finalizada la evaluación, se labrará el acta correspondiente y se dará a conocer la nómina de aquellos postulantes que no hayan superado el mínimo exigido para pasar a la entrevista personal.

ARTÍCULO 15º: MODIFICAR el Artículo 30º de la Ordenanza 6504, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 30º: Los postulantes que hubieran alcanzado o superado el puntaje mínimo en la evaluación escrita, serán convocados por el Consejo Municipal de Concursos para participar de la etapa de entrevista personal.

La entrevista personal será realizada por el Consejo Municipal de Concursos, con la intervención de la máxima autoridad del Tribunal Municipal de Faltas, y tendrá como finalidad valorar el perfil del postulante en referencia a su motivación para ocupar el cargo, proyectos e ideas acerca del funcionamiento de los Tribunales Administrativos de Faltas, conocer sus principios éticos para el desempeño de la función pública, antecedentes personales, su compromiso democrático y su absoluto respeto por los derechos humanos.

El puntaje de la evaluación personal será resuelto por simple mayoría. El Tribunal Municipal de Faltas a través del Juez, tendrá voz y voto en las deliberaciones y su opinión será vinculante al momento de resolver.-

El día de la entrevista, el postulante deberá presentarse con una antelación de al menos treinta (30) minutos de su inicio, a los fines de acreditar debidamente su identidad para ingresar al sitio donde se lleve a cabo.”

ARTÍCULO 16º: MODIFICAR el subtítulo ubicado entre el artículo 30 y 31 de la Ordenanza 6504 el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Ternas”



ARTÍCULO 17º: MODIFICAR el Artículo 31 de la Ordenanza 6504, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 31º: Concluido el proceso detallado en los artículos precedentes, el Consejo Municipal de Concursos propondrá al Departamento Ejecutivo los candidatos a ocupar los cargos de la Justicia Administrativa de Faltas, que será bajo la modalidad de terna no vinculante según orden de mérito, para cada uno de los cargos a cubrir, integradas por aquellos postulantes que hubieren obtenido setenta (70) o más puntos. En caso que los postulantes que hubieran obtenido ese puntaje no alcanzaran a formar la terna, serán propuestos aquellos que hubieran obtenido setenta (70) o más puntos.-

En caso que ningún postulante alcanzare ese puntaje se realizará una nueva convocatoria a efectos de cubrir las vacantes.-

La vigencia de las ternas será de dos (2) años.

ARTÍCULO 18º: INCORPORAR el Artículo 33 bis de la Ordenanza 6504, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 33º bis: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar toda función no prevista en la presente Ordenanza, que tenga por fin, optimizar, ordenar, coordinar, valorar temáticas, y dinamizar tareas, con el solo objetivo de coadyuvar en la tarea del Consejo Municipal de Concursos.

ARTÍCULO 19º: MODIFICAR el Título de la Ordenanza 6504 que quedará redactado de la siguiente forma:

Procedimientos de elección de Jueces Administrativos de Faltas de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

ARTÍCULO 20º: MODIFICAR la enumeración de los siguientes capítulos correspondientes a los Títulos I y II de la Ordenanza 6504

1 – En Título II “Cobertura de Cargos”

- Donde dice Capítulo III, debe decir Capítulo I
- Donde dice Capítulo IV, debe decir Capítulo II

2- En el Título III “De los requisitos de los postulantes”

- Donde Dice Capítulo V, debe decir Capítulo I
- Donde Dice Capítulo VI, debe decir Capítulo II
- Donde Dice Capítulo VII, debe decir Capítulo III

ARTÍCULO 21º: GIRAR al Departamento Ejecutivo para su promulgación
ORDENANZA N° 6537

Villa Carlos Paz, 28 de agosto de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 6537 sancionada por el Concejo de Representantes el día 7 de agosto de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el Artículo 130° de la Carta Orgánica Municipal, ha operado la **Promulgación de Hecho** de la mencionada Ordenanza.-

Que atento a lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el Registro de Protocolo respectivo, dictado al efecto el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º.- PROMULGAR DE HECHO la **ORDENANZA N° 6537** sancionada por el Concejo de Representantes el día 7 de agosto de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 2º.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

Artículo 3º.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 819/DE/2019

VILLA CARLOS PAZ, 22 de agosto de 2019.
EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Legajo Licitatorio para la Obra: **"ELECTRIFICACIÓN DEL LOTE O PROGRAMAS - TERRENOS PARA TU VIVIENDA- LO TENGO DE VILLA CARLOS PAZ"** consistente en Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto y



Planos de Proyecto para el Llamado a Licitación Pública de la Obra referida y que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a fijar hora, día y lugar para la presentación de las propuestas y una vez realizado el acto de apertura y análisis de propuestas, a adjudicar la Licitación a la oferta más conveniente.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a actualizar el Monto de Obra del Presupuesto Oficial (Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones) al momento de sancionar el Decreto del correspondiente llamado a Licitación, aplicando para ello el Índice del Costo de Construcción Córdoba (ICCC) Nivel general, que publica la Dirección General de Estadística y Censo para el mes anterior a dicha sanción.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán atendidos con fondos de la Partida 37-01-702-2-60-638 y subsidiariamente con la Partida 37-01-702-2-24-413 del Programa Terrenos para tu Vivienda I del Presupuesto General de Gastos y Recursos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA Nº: 6538

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA:

"ELECTRIFICACIÓN DEL LOTE PROGRAMAS - TERRENOS PARA TU VIVIENDA-LO TENGO DE VILLA CARLOS PAZ".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA LICITACIÓN:

El presente llamado tiene por objeto la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales necesarios para la ejecución de la Obra " **"ELECTRIFICACIÓN DEL LOTE PROGRAMAS - TERRENOS PARA TU VIVIENDA-LO TENGO DE VILLA CARLOS PAZ".-**

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

La Obra será contratada mediante Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Contabilidad y Presupuesto Nº 1511 y modificatorias (especialmente desde los Art. 66º al 85º), y Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS:

La Municipalidad de Villa Carlos Paz, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, responderá las consultas que se le formulen acerca de la interpretación de los documentos de la Licitación, hasta (3) tres días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Dichas consultas deberán ser presentadas por escrito o vía mail, con claridad suficiente para conocer su alcance, serán respondidas vía mail y se remitirán simultáneamente a todos los que hayan adquirido los pliegos, quienes acusarán el respectivo recibo y pasarán a formar parte del Pliego si se considerase necesario. En dichas circulares vía mail no se consignará el nombre del consultante.

ARTÍCULO 4º.- TERMINOLOGÍA:

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual, se emplearán las siguientes denominaciones:

Municipalidad: Por Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

Órgano de Aplicación: Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental.

Dirección Técnica: Profesional que tendrá a su cargo ejercer la misma con los alcances y obligaciones que fija este pliego.

Inspección de la Obra: Profesional que actúa en este carácter, designado y en representación de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con todas las atribuciones que surjan del presente pliego para realizar el control de ejecución y la certificación de trabajos en conjunto con la Dirección Técnica.

Oferente: Por la persona jurídica o física que formula la oferta o propuesta.

Adjudicatario o Contratista: Por la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos y suscriba el contrato obligándose a tomar a su cargo la ejecución de la Obra, y que será representada técnicamente por un profesional habilitado, designado a tal fin como representante técnico de la Empresa.

Propuesta: Comprende tanto la Presentación como la Oferta Económica de un adquirente de Pliegos para ejecutar la obra.

Contrato: Instrumento suscripto por las partes, que ratifica y complementa el conjunto de los documentos técnicos, legales, normativos y de condiciones y en el cual se establece el domicilio legal de las partes, fecha de Contrato, Sistema de Contratación, la jurisdicción de los Tribunales de Justicia donde las partes recurrirán en caso de divergencias y demás condiciones contractuales.

Comisión de Adjudicación: Funcionarios que tendrán a su cargo estudiar la documentación respecto de la presentación, evaluar la oferta económica y proponer al Departamento Ejecutivo el orden de mérito.

**ARTÍCULO 5º.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Presupuesto Oficial de la presente Obra, asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 31.116.625)** el que incluye Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra, Materiales y todos los conceptos comprendidos en el presente Pliego.-

ARTÍCULO 6º.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:

El financiamiento de la obra **"ELECTRIFICACIÓN DEL LOTE PROGRAMAS - TERRENOS PARA TU VIVIENDA-LO TENGO DE VILLA CARLOS PAZ"**, estará a cargo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, quien abonará de acuerdo a las cantidades visadas y aprobadas por la Dirección Técnica / Inspección. La forma de pago será conforme a los medios de pago utilizados por el Municipio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40º del presente Pliego.

ARTÍCULO 7º.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

La obra a realizar, de acuerdo al proyecto, está conformada en general por las siguientes partes a saber:

1. Red de Media Tensión Subterránea
2. Red de Baja Tensión Subterránea
3. Subestaciones Aéreas
4. Pilares de acometida domiciliaria

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la presente obra será de Noventa días (90) contados a partir del Acta de Inicio de Obra.-

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo cuando expresamente se disponga en este pliego lo contrario.

ARTÍCULO 9º.- DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN:

- a) La Ordenanza que apruebe el presente Pliego.
- b) Ordenanza N° 358 y modificatorias
- c) Ordenanza N° 1511 y modificatorias (Contabilidad y Presupuesto)
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones y El Pliego de Especificaciones Técnicas
- e) Ley de Obras Públicas N° 8614, modificatorias y Decretos Reglamentarios y Proyecto de Reglamento CIRSOC 201 y sus modificaciones.-
- f) El Contrato de Obra
- g) Los Planos adjuntos al Pliego y Anexos.
- h) La ley de Colegiación de Ingenieros Especialistas 7673
- i) Reglamentos y normativa de EPEC para Obras de Electrificación

ARTÍCULO 10º.- FORMA DE LA PRESENTACIÓN:

Las Propuestas se presentarán de la siguiente manera:

♦ En Sobre Cerrado y lacrado , sin membrete y ningún tipo de identificación.-

♦ El mismo se individualizará únicamente con la siguiente leyenda:

♦ **"ELECTRIFICACIÓN DEL LOTE PROGRAMAS - TERRENOS PARA TU VIVIENDA-LO TENGO DE VILLA CARLOS PAZ".-**

Apertura Día...../..... / 2019

♦ Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano y en formato digital, se presentarán por duplicado, sin enmiendas, ni entrelíneas o testado o salvado formalmente al final.

♦ La documentación presentada estará firmada en cada una de sus fojas, anversos y reversos, si correspondiere, por representante legal de la empresa o quien el respectivo poder faculte, el cual se acompañará con la presentación, sin enmiendas entrelíneas o testado debidamente salvado al final.-

♦ Si dos o más personas o sociedades ofertaran en forma conjunta, deberán estar constituidas como UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, presentar la documentación a sus nombres y subscriptas por sus representantes autorizados, debiendo manifestar por ESCRITO en la propuesta, que las mismas asumen ante la Municipalidad de Villa Carlos Paz, la responsabilidad en forma mancomunada y solidaria, tanto en la ejecución de la Obra, como en la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato a celebrarse, debiendo regirse para ello por la Ley respectiva a todos los efectos contractuales emergentes de esta Licitación.

♦ La presentación de la Propuesta implica que los Proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la Licitación y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para proyectar y construir la obra correctamente durante el período de ejecución con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación. No se admitirán por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

♦ No podrán ser contratados los oferentes comprendidos en los siguientes casos:

a. Las Sociedades, o sus directores o Gerentes que se encuentren con inhabilidades civiles o inhabilidades penales vigentes.

b. Las Sociedades en las que en los dos últimos años a la fecha hayan actuado como Directores, Gerentes, Administradores o Apoderados, personas físicas que se desempeñen como funcionario o agente de la Administración Municipal.

c. Las Empresas en estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.

d. Las Empresas deudoras morosas del Estado Municipal por obligaciones emergentes de contrataciones con éste.



e. Los condenados a cualquier clase de pena por delito de falsedad, estafa o contra la propiedad. En caso de encontrarse procesados por esos delitos, la inhabilitación rige hasta el momento de absolución o sobreseimiento.

f. Los que habiendo contratado con algún municipio en los últimos diez años hayan sido objeto de suspensiones, inhabilitaciones o rescisiones culpables.

g. Estar condenado por causas criminales.

ARTÍCULO 11º.- DOCUMENTOS DE LA PRESENTACIÓN:

Para que sea válida su concurrencia, el Proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, el sobre cerrado y lacrado en la Subdirección de Compras en la fecha y hora fijados para el llamado a Licitación, conteniendo los documentos que se enumeran en el presente artículo.

Todos aquellos Sobres que no reúnan las condiciones establecidas en el Art. 10º del presente pliego no serán admitidos a Concurso o aquellos que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día u hora fijados, serán devueltos de inmediato y sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza. Sólo se permitirá una tolerancia a la hora fijada, de Diez (10) minutos para efectuar la presentación.-

Se exigirá para la Presentación, la documentación que a continuación se detalla:

Sobre (Artículo 10) conteniendo:

- 1.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, firmado en todas sus fojas por el oferente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente y adjuntando Certificación de las firmas por Escribano Público.-
- 2.- Solicitud de Admisión de acuerdo al siguiente modelo:

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Al Señor Intendente Municipal De la ciudad de Villa Carlos Paz

S-----/-----D

♦ El/los que suscriben con domicilio real en (provincia de Córdoba), solicita/n ser admitidos en el Llamado a Licitación Pública para la Obra: **"ELECTRIFICACIÓN DEL LOTE PROGRAMAS - TERRENOS PARA TU VIVIENDA-LO TENGO DE VILLA CARLOS PAZ"**.- a realizarse el día....del mes dedel añoa las.....horas-

♦ ADJUNTAN: (descripción de la documentación que se adjunta).-

Lugar y fecha – firma del/los proponente/s
Documento de identidad N°

3.- Garantía de la Oferta:

Equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial, la que podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- Depósito en efectivo por caja recaudadora de Tesorería Municipal.
- Fianza Bancaria
- Seguro de caución otorgado por compañía autorizada al efecto por el organismo nacional competente.

4.- Recibo original de adquisición del Pliego o copia autenticada por Escribano Público, extendido por la Tesorería Municipal y a nombre del Oferente.

5.- Certificado de Habilitación del Registro Provincial o Nacional de Constructores de Obras Públicas y Certificación de la capacidad económica.

6.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, teniendo en cuenta lo prescripto en los artículos 84º y 85º de la Ord. 1511 y modificatorias y Decreto reglamentario N° 163 /98 o el que rija al momento de la presentación.-

7.- Constancia de C.U.I.T según disposiciones contenidas en la Resolución General N° 3.791 y modificatorias de la A.F.I.P.-

8.- Constancia de Inscripción en D.G.R (Ingresos Brutos).-

9.- El Contrato Social si correspondiere del Oferente con constancia de su inscripción y Poder que lo faculte a la firma del Pliego y documentos de la presentación.

10.- El Contrato de formación de la U.T.E., si correspondiere, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 10º del presente pliego.

11.- Los Dos (2) últimos balances y estado patrimonial de la empresa al mes anterior al de la fecha de licitación. Si es U.T.E. de cada una de las empresas.

12.- Nómina de obras similares a la presente, ejecutadas y en ejecución por la Empresa. El Oferente está obligado a presentar conjuntamente con su propuesta la nómina de obras que tiene contratadas con otras entidades públicas y/o privadas a la fecha de presentación; en la misma se indicará: Comitente, monto contractual y fecha de terminación según contrato.

13.- Nómina de personal técnico, operarios maquinarias y equipos con los que cuenta la Empresa para ejecutar la Obra.-

14.- Plan de Trabajos: memoria descriptiva de la metodología constructiva de la Obra, indicando etapas, plazos de ejecución, técnicas constructivas y



todo aquel elemento que considere de interés aportar. En caso de resultar adjudicatario, el citado Plan de Trabajos podrá ser readecuado si así lo estima conveniente la Municipalidad.-

15.- Declaración jurada que no se encuentra incurso en las prohibiciones establecidas en el Art 10. Se deja constancia que la totalidad de la documentación que debe contener la PROPUESTA (Presentación y Oferta Económica), será analizada por el Municipio, reservándose el derecho de verificar la autenticidad de los antecedentes y documentación que hayan sido suministrados por los Oferentes, pudiendo requerir toda otra información aclaratoria que a su solo juicio

16.- Sobre conteniendo la Oferta Económica: Dentro de los precios evaluados se deberán incluir la realización de todos los trabajos con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para dejar la Obra en perfecto estado de funcionamiento, aunque no se encuentren detallados en el pliego de Especificaciones Técnicas y cómputos métricos.- Los precios incluirán IVA.-

17.- Nota constituyendo domicilio especial en Villa Carlos Paz, donde serán válidas las notificaciones emergentes del presente. Dicha constitución de domicilio deberá ser realizada también mediante correo electrónico de la empresa, adonde serán válidas las comunicaciones, resoluciones y/o cualquier otra que deba ser comunicada al oferente/adjudicatario. Este domicilio se considerará subsistente mientras no sea modificado por el interesado.-

La presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la compra. En caso de resultar adjudicatario el citado Plan de Trabajos podrá ser readecuado si así lo estima conveniente la Dirección Técnica y la Inspección de Obra.-

Se deja constancia respecto de la totalidad de la documentación que debe contener la PROPUESTA (Presentación y Oferta Económica), la misma será analizada por la Comisión de Adjudicación reservándose el derecho de verificar la autenticidad de los antecedentes y documentación que hayan sido suministrados por los Oferentes, pudiendo requerir toda otra información aclaratoria que a su solo juicio estime necesaria.

ARTÍCULO 12º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el día, hora y lugar fijados para el llamado a Licitación y en presencia del funcionario actuante, se realizará la apertura de las Propuestas de la siguiente forma:

- ◆ Se anunciará el número de sobres recibidos y se procederá a su apertura por el orden en que se hayan efectuado las Presentaciones de las Propuestas.-

- ◆ Se Verificará la presentación formal de acuerdo a lo exigido en los Artículos 10º y 11º.

- ◆ Al finalizar la apertura de sobres, se oirán las observaciones que deseen formular los oferentes.

- ◆ Las presentaciones serán agregadas como constancia al respectivo expediente.

- ◆ Se labrará un Acta, la que previa lectura, será firmada por los presentes que deseen hacerlo y quién preside el acto.

ARTÍCULO 13º.- COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN.-

Terminado el Acto de Apertura y previa intervención de Asesoría Letrada, se constituirá la Comisión de Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental con sus áreas técnicas y por el Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, que tendrá a su cargo determinar la propuesta que resultara preseleccionada.

La Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental y sus áreas técnicas más la Secretaría de Economía, evaluarán las propuestas respecto de la conveniencia económica, técnica, antecedentes y demás elementos que se consideren necesarios a tener en consideración, en base a los elementos aportados en las presentaciones, a los antecedentes obrantes en la Municipalidad de los últimos dos (2) años si los hubiere y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada. A tales fines elaborará un orden de mérito.

La calificación de las propuestas se realizará tomándose en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Antecedentes demostrativos de la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo de la que se licita y en especial, antecedentes de haber realizado obras similares.

- b) Capacidad empresarial del Oferente para asumir el compromiso económico - financiero que supone la ejecución de la obra.

- c) Deberá contemplarse lo establecido en el Art 10º del presente Pliego.

Cada Oferente deberá cumplir con todos los requisitos técnicos, económicos y financieros establecidos en el presente pliego. En caso de no ser así, se considerará que la oferta realizada no alcanza los requisitos solicitados, por lo que la misma será rechazada.

Todos los oferentes quedan obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de la Comisión de de Adjudicación, se considere pertinente; pero las presentaciones originales de oferta, no podrán ser modificadas en manera alguna.

Queda claramente establecido, que la presentación incompleta de la documentación, que en cada caso se solicite, podrá ser causal de desestimación de la propuesta a criterio de la Comisión de Adjudicación.

En caso de que hubiera un único Oferente, o bien como consecuencia de las tareas de selección quedara un único Oferente, ello no será obstáculo



para proceder al estudio y evaluación de dicha propuesta dándole continuidad al proceso de adjudicación.

La Comisión de Adjudicación queda facultada para solicitar las aclaraciones que estime necesarias a los fines de la mejor evaluación de los oferentes, como asimismo recabar toda la información relativa a idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos que permitan verificar que los Oferentes se encuentran en condiciones de cumplimentar con las obligaciones emergentes del presente Pliego.

Las aclaraciones que pudieren resultar necesarias, no implicarán modificación de la propuesta.

ARTÍCULO 14º.- ADJUDICACIÓN – IMPUGNACIONES – IRRECURREBILIDAD:

Durante el estudio de las Propuestas, la Comisión de Adjudicación podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a los Oferentes, pero de ningún modo las presentaciones podrán ser modificadas.

La Adjudicación recaerá en la propuesta que se estime como más conveniente o ventajosa, teniendo en cuenta el estudio y evaluación de la documentación contenida en las ofertas, realizado por la Comisión de Adjudicación. Será efectuada por Decreto y notificada fehacientemente al Adjudicatario.-

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho conferido por el artículo 81º de la Ord. N° 1511 y modificatorias: “Es siempre facultativo del Departamento Ejecutivo rechazar total o parcialmente las propuestas. Este rechazo no dará lugar a indemnización o resarcimiento alguno, por parte del Municipio. Las impugnaciones o recursos en contra de la adjudicación deberán presentarse por Mesa de Entradas dentro de los tres (3) días, contados desde la fecha de promulgación del respectivo Decreto.

Para presentar cada una de las impugnaciones o recursos, el interesado deberá constituir un depósito en efectivo por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), la que deberá ser depositada en la Tesorería Municipal. Este depósito deberá constituirlo para cada proceso.

Las impugnaciones debidamente fundadas se interpondrán por escrito y suscripta por el impugnante. Además para que sean consideradas deberán ser acompañadas por el correspondiente recibo del Depósito por impugnación.

Dicho Depósito le será devuelto en el supuesto de que dicha impugnación sea admitida; en el caso de ser rechazada se perderá a favor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz.

La resolución sobre la calificación de oferentes y propuestas será IRRECURREBIL, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda

establecido que ello es facultad privativa y exclusiva del Municipio.

Asimismo, podrá la Comisión de Adjudicación solicitar mejoramiento de ofertas.-

ARTÍCULO 15º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se considerarán firmes y válidas durante cuarenta (40) días a contar desde la fecha de apertura de la Licitación y durante este lapso la Municipalidad deberá aceptarlas o rechazarlas.

Si algún proponente desistiera antes de este plazo, perderá el depósito de Garantía de la Oferta establecido en el Artículo 11º inciso 3º del presente Pliego. Si por causas de fuerza mayor, la Municipalidad no resolviera la adjudicación en el plazo previsto, podrá solicitar a los Oferentes una ampliación de hasta treinta (30) días del plazo de mantenimiento, la cuál podrá o no, ser aceptada por los Oferentes sin penalidad alguna y sin que dicha ampliación de plazo implique derecho a indemnización de naturaleza alguna para los oferentes.

ARTÍCULO 16º.- FIRMA DEL CONTRATO – PLAZOS:

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Obra. Para el caso que transcurrido dicho plazo no concurra a firmarlo, abonará por cada día de atraso la multa prevista por tal causa en el Artículo 19º del presente Pliego.

Para el caso que transcurridos diez (10) días desde la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario no haya concurrido a firmar el Contrato, perderá la adjudicación y la Garantía de la Oferta sin perjuicio de las sanciones y acciones legales por parte de la Municipalidad en concepto de indemnización que le pudieran corresponder.-

En este último caso, la Adjudicación recaerá en el oferente que le sigue en Orden de Mérito, quien estará sujeto a las mismas obligaciones tanto en lo que se refiere a la firma del Contrato como del cumplimiento de todas las demás obligaciones.-

ARTÍCULO 17º.- GARANTÍA DEL CONTRATO:

En el acto de la firma del Contrato, el Adjudicatario constituirá a favor de la Municipalidad una Garantía de fiel cumplimiento de todas sus obligaciones, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 11º punto 3º del presente Pliego para constituir la Garantía de la Oferta y será devuelta al Contratista a los quince (15) días contados a partir de la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra.

El plazo de esta Garantía será hasta tanto se extingan todas las obligaciones del Contratista con la Municipalidad incluida la acreditación de haber



cancelado los honorarios profesionales y aportes de ley por las tareas de la Dirección Técnica y Representación Técnica de la empresa.

ARTÍCULO 18°.- TRANSFERENCIAS Y SUBCONTRATOS:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad y el Adjudicatario de la Licitación no podrá ser transferido ni cedido parcial ni totalmente, si no mediare autorización por escrito de la Municipalidad, quedando a exclusivo criterio de ésta, aceptar o rechazar la eventual transferencia o cesión.

La aprobación por parte de la Municipalidad de una eventual subcontratación de la obra en forma total o parcial, no eximirá de ninguna forma al Contratista de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato y no crea, para la Municipalidad, obligación alguna con el Subcontratista.

ARTÍCULO 19°.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

Son causales de multa:

a) Mora en la presentación de la Garantía del Contrato: uno por ciento (1%) por cada día de atraso.

b) Mora en la firma del Contrato: uno por mil (1‰) por cada día de atraso.

c) No acatamiento de las órdenes de la Inspección Municipal: variarán entre el uno por mil (1‰) y el tres por mil (3‰), de acuerdo a la gravedad de la falta.

d) Se establece una multa del uno por mil (1‰) como multa por cada día de atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.

e) Cuando el Contratista realice trabajos, ejecutándolos en forma defectuosa y/o que no correspondan estrictamente a lo especificado en Pliegos o a las normas del arte del buen construir, aunque la Inspección Técnica, en esta eventualidad, no proceda a ordenar su demolición y/o reconstrucción total o parcial por razones de fuerza mayor (perjuicios o pérdidas), hechos consumados, premura en la entrega de la Obra u otros que se estimen de aplicación, se establece una multa que variará entre el uno por ciento (1 %) y el cuatro por ciento (4%).

f) Cuando el Contratista no cumpla con el Plan de Trabajos de la Obra, se aplicará una multa del uno por mil (1‰) diario mientras dure el incumplimiento.

Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos sobre el monto de la oferta y podrán ser aplicadas de manera simultánea.-

ARTÍCULO 20°.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS:

Producido un caso de aplicación de multa, la Inspección de Obra comunicará al Sr. Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental, quien la notificará fehacientemente a la Empresa Contratista y al Departamento Ejecutivo.

En caso de no presentarse descargo ante la Secretaria de Desarrollo Urbano Ambiental, en un plazo de 48 hs. de notificada la Empresa o éstos sean

rechazados o desestimados, las multas quedaran firmes y definitivas, pudiendo la Municipalidad retener su importe de los pagos que le adeude al contratista y en caso de no haber pagos pendientes, deberá depositar las sumas correspondientes en la Tesorería Municipal dentro de las setenta y dos horas (72 Hs.) de notificado, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Contrato.-

ARTÍCULO 21°.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA:

La Municipalidad designará por Resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental al Profesional habilitado y matriculado, a propuesta de la Empresa o por decisión del Municipio, quien ejercerá la Dirección Técnica de la Obra y quién tendrá a su cargo controlar la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo al proyecto aprobado, a la obra contratada y a las modificaciones propuestas por éste. Los honorarios de Ley y Aportes Previsionales de Ley correspondientes a la Tarea Dirección Técnica serán abonados en su totalidad por la Empresa Contratista al profesional.-

ARTÍCULO 22°.- AVANCE DE OBRA:

El Contratista deberá cumplir el Plan de Trabajo aprobado. Si una vez iniciadas las obras, el Contratista no las prosiguiera con los plazos de avance previstos, la Dirección Técnica/Inspección podrá ordenar su intensificación. Para el caso que el Contratista no diere cumplimiento a las órdenes impartidas será sancionado y se hará pasible de las multas previstas por esta causal en el Art. 19° del presente Pliego.

ARTÍCULO 23°.- REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA:

La Contratista tendrá a su cargo la designación de un Profesional habilitado y matriculado para ser su Representante Técnico en la Obra y será el responsable en forma solidaria con la empresa por todo lo acaecido en la misma, este deberá ser registrado ante el colegio profesional que corresponda en un todo de acuerdo a las leyes vigentes.

El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en la Obra durante todas las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Dirección Técnica / Inspección.

ARTÍCULO 24°.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La documentación que forma parte de la Licitación se considerará como suficiente para determinar las características de las obras e iniciar el Estudio y Proyecto Ejecutivo para su construcción.

El Contratista es el responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante su ejecución o conservación hasta



la Recepción Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el Art. 1646 del Código Civil. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o en los planos que requiera ser subsanado, deberá comunicarse por escrito a la Dirección Técnica / Inspección de la Obra antes de ejecutarse.

ARTÍCULO 25°.- INSPECCIÓN DE OBRA:

Inspección de Obra: La Municipalidad designará a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental al Profesional habilitado, que tendrá a su cargo ejercer la Inspección de las Obras. La ejecución de las obras estarán sujetas al control y vigilancia permanente de la Inspección de Obra quien tendrá a cargo las mediciones de las tareas ejecutadas.

El Contratista deberá permitir que la Dirección Técnica y/o la Inspección de Obra, en cualquier momento inspeccionen la obra, equipos y materiales, personal afectado.-

El Contratista proveerá a la Inspección de movilidad (vehículo de una antigüedad no mayor a 3 años) durante todo el plazo de Obra la que será reintegrada por la Municipalidad al Contratista en el momento de Recepción Provisoria de la Obra.-

Será a cargo de la Contratista el mantenimiento y seguros, el combustible del vehículo afectado será a cargo del Municipio.-

ARTÍCULO 26°.- LETREROS, VIGILANCIA, SEÑALIZACIÓN, MEDIDAS DE PRECAUCIÓN Y SEGURIDAD:

El Contratista establecerá una vigilancia continua en las Obras para prevenir robos o deterioros de los materiales y estructuras y a tal fin tendrá un servicio continuo de guardia diurno y nocturno. Será el único responsable, hasta la recepción de la obra, de toda pérdida o deterioro producido en las estructuras y materiales, como asimismo de los accidentes ocurridos en ella, cualquiera sean las causas que los motiven.-

Deberá colocar luces de peligro y tomar las medidas de precaución necesarias en todos aquellos lugares de la Obra donde puedan producirse accidentes mientras se realice la construcción.

Asimismo, deberá realizar la adecuada señalización de las obras en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de vallas o letreros cuyas características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Dirección Técnica, que también determinará la cantidad necesaria a instalar y que se solicitará a

comunicaciónvisual@villacarlospez.gov.ar

no pudiendo utilizarse otro tipo de cartelera distinta a la aprobada por el Municipio y cuyos modelos se adjuntan al presente Pliego y que forman parte del presente .-

Estos letreros estarán pintados con pintura reflectante y tendrán las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma Octogonal: Apotema 0,30 m leyenda: PARE.
- b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: DESVÍO: y flecha indicativa del sentido del desvío .
- c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PELIGRO.
- d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m. leyenda: NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN.
- e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PRECAUCIÓN.
- f) Rectangular: 1,22 x 2,44m cartel de obra (el diseño será provisto por la Municipalidad)

Si fuera necesario desviar el tránsito, el Contratista construirá a su costa las variantes, pasos provisorios y cruces que acuerde con la Dirección Técnica.

Deberá señalizar los desvíos a plena satisfacción de la Dirección Técnica/Inspección asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y regular el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán obligatorias las señales luminosas. El Contratista queda obligado a comunicar a la Inspección con una anticipación de cuarenta y ocho (48 hs.) el cierre de vías de comunicación, debiendo en caso de ser aprobada por la Inspección de la Obra, informarse a la Dirección de Inspectoría General - Dpto. de Tránsito con el fin de planificar los desvíos. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de deficiencia en el señalamiento y/o precauciones.

Todas las condiciones que se exigen en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 27°.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista es el único y exclusivo responsable de los daños ocasionados por las obras que ejecute, ya sean éstas provisorias o definitivas, (derrumbes, desmoronamientos, estancamientos, roturas de estructuras, daños al Estado, o a sus propios operarios y obreros, o a terceros), salvo los acontecimientos extraordinarios de orden natural y situaciones tales que no hubieran podido preverse y que previstos, no hubieran podido evitarse.

De comprobarse su responsabilidad, el Contratista será pasible de las acciones legales que correspondieren, sin perjuicio de las Multas previstas en el presente Pliego y la ejecución de los seguros correspondientes.-

El Contratista deberá aprobar el proyecto Ejecutivo de la Obra ante la EPEC como paso previo a la iniciación de los trabajos

ARTÍCULO 28°.- ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, ÚTILES Y MÉTODOS DE TRABAJO:

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que, a juicio de la Inspección, se necesite para la buena marcha de la misma.



No podrá utilizar en otros trabajos estos abastecimientos sin autorización.

Será considerado como útiles de obra la provisión de un vehículo de antigüedad no mayor a 5 (cinco) años para movilidad de la Inspección y/o de común acuerdo con esta, el que se podrá disponer en todo momento para recorrer los trabajos en todos sus frentes.

Así también proveerá de un Nivel óptico con trípode y regla graduada (nuevo de reconocida marca en el mercado) además proveerá de una PC de escritorio, de última generación, con sus periféricos completos incluyendo una impresora chorro de tinta tamaño máximo de ploteo A3, todo lo que, concluida la relación contractual, quedará en propiedad de la Oficina técnica de Redes Sanitarias Municipal para la confección de nuevos proyectos de redes colectoras.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la Obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, enseres y útiles adoptados por el Contratista fueran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos, enseres y útiles o los reemplace por otros más eficientes.

El hecho de que la Dirección Técnica/Inspección nada observe sobre el particular no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminirlas.

ARTÍCULO 29°.- ENSAYO DE LOS MATERIALES:

Los materiales a emplearse en la Obra serán de primera calidad, en buen estado y tendrán la forma y dimensiones prescriptas en los planos, en el respectivo Pliego o exigidas por la Dirección Técnica y/o Inspección y serán sometidas, antes de emplearse, a la aprobación correspondiente de la primera.-

El Contratista solicitará, con la debida anticipación, a la Dirección Técnica los análisis y ensayos de los materiales a emplearse, a fin de que las obras no sufran demoras o interrupciones por esa causa; a tal efecto deberá presentar las muestras necesarias en el número y lugar que fije la Dirección Técnica para realizar los ensayos correspondientes, corriendo todos los gastos por cuenta del Contratista.

Cuando se trate de materiales de elevado costo a juicio de la Dirección Técnica, podrá solicitar, y a su juicio la Inspección podrá autorizarlo, a la colocación de la muestra ensayada en la Obra, indicando su emplazamiento, sirviendo de comparación para el resto de las unidades.

Si de los análisis y ensayos efectuados correspondiere el rechazo de los materiales, el Contratista abonará los gastos de los nuevos ensayos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran. El Contratista deberá retirar del acopio el material rechazado dentro del plazo que le

fije la Inspección y si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro y depositarlos donde crea conveniente por cuenta exclusiva del Contratista.

Si el Contratista protestare y apelare una Orden de Servicio por rechazo de materiales, se tomarán muestras para practicar los ensayos que correspondan, los que serán por cuenta y costo de aquel, en los casos que sea infundada su demanda.

Durante el tiempo que duren los ensayos no podrá usarse el material cuestionado y el mismo se mantendrá fuera de la zona de las obras.

Cuando se trate de materiales ya aprobados por la Dirección Técnica y sobre los cuáles se efectúen ensayos, el Contratista no abonará los gastos que demanden los mismos, pero deberá proveer las muestras necesarias.

ARTÍCULO 30°.- VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS:

Cuando fueren sospechados vicios en trabajos no visibles, la Dirección Técnica de la Obra y/o la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme y desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueren comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran a posteriori de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le indique la Municipalidad; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad a costa del Contratista, formulándose el cargo que corresponda.

ARTÍCULO 31°.- OBRAS OCULTAS:

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos por la construcción. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, deberá registrarse en el libro de obra.

ARTÍCULO 32°.- TRABAJOS RECHAZADOS:

La Dirección Técnica / Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa, o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo, ni resarcimiento alguno, ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.



ARTÍCULO 33°.- OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ACUERDO AL FIN Y USO:

Los abastecimientos de materiales o la ejecución de trabajos que sin estar expresamente indicados en los Pliegos, planos o Contrato, fueren, no obstante, indispensables a juicio de la Dirección Técnica / Inspección, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para el fin y uso que se destina la obra.

En consecuencia, el Contratista no podrá conceptuar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que serán análogos a los estipulados en el Contrato.

ARTÍCULO 34°.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una ampliación de plazo, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, las siguientes causas:

- a) Cuando no se ha podido trabajar por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas.
- b) Cuando por disposición escrita de la Inspección se haya prohibido el trabajo por causas no imputables al Contratista.
- c) Cuando causas fortuitas evidentes interrumpen o disminuyan el ritmo de trabajo.
- d) Cuando se encomienden trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

Si el Contratista se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por los motivos descriptos en los Inc. a), c) o d), deberá denunciarlas por escrito a la Inspección, dentro de un plazo de cinco (5) días de ocurridas, detallando claramente los motivos que le impiden el avance de los trabajos en el plazo pactado. En todos los casos, sin excepción, las causas determinantes de la prórroga del plazo deberán ser justificadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental mediante Resolución, previo informe de la Dirección Técnica y/o Inspección.-

ARTÍCULO 35°.- LIBROS DE OBRA Y RELACIÓN ENTRE REPARTICIÓN Y CONTRATISTA:

El Contratista deberá proveer a la Inspección de la Obra / Dirección Técnica por lo menos de dos (2) libros con hojas por duplicado dos (1) móvil y una (1) fija.

Estos libros serán foliados, sellados y rubricados por la Dirección Técnica y/o Inspección y se encontrarán permanentemente en la Oficina de Inspección.

Al momento de efectuarse el Acta de Inicio o Replanteo de la Obra, se abrirán los libros de Obra que serán:

- 1 (uno) de Órdenes de Servicio
- 1 (uno) de Notas de Pedido

Las relaciones oficiales se mantendrán por Órdenes de Servicio, que emitirá la Dirección Técnica / Inspección y Notas de Pedido, que solicitará el Contratista. Serán numeradas y fechadas y se extenderán por duplicado. El original quedará abrochado en el respectivo Libro y el duplicado se entregará al Contratista.

El Contratista o su Representante técnico NO podrán negarse a firmar las Órdenes de Servicio, pudiendo en todo caso manifestar su disconformidad en el libro de Notas de Pedidos, si es que estima que la misma excede los términos del Contrato.

ARTÍCULO 36°.- DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

En caso de divergencias por las Órdenes de Servicio impartidas por la Dirección Técnica / Inspección, el Contratista primero deberá exponer con fundamentos su disconformidad en el Libro de Notas de Pedido, no encontrando una respuesta favorable a su presentación, dentro de los cinco días, contados a partir de la misma, podrá proceder por nota escrita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, exponiendo claramente las razones en que fundamenta su disconformidad. Cumplido ese plazo sin presentación alguna, se considerará por desistido y deberá dar cumplimiento a la Orden de Servicio cuestionada.

En el caso de presentación dentro del plazo establecido, la Resolución que emane de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental tendrá carácter inapelable y para el caso de ser rechazado el planteamiento presentado por el Contratista, la Orden de Servicio atacada quedará firme, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 37°.- OBLIGATORIEDAD DE CONOCIMIENTO Y COMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROCESOS DE LOS TRABAJOS:

El Contratista no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de la Ord. 1511, de la Ley Provincial de Obras Públicas, de lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, planos o en el Contrato de Obra y demás documentación o normativa relativa al presente llamado.

El solo hecho de concurrir a la Licitación implica no sólo el conocimiento sino la comprensión de cada uno de ellos, como también de los lugares donde la Obra debe ejecutarse, de sus condiciones, posibles dificultades del trabajo, etc.

No se admitirán por ello, reclamos que se funden en falta de conocimiento, o de información, o deficiencias de las mismas o interpretaciones equivocadas de ellas.

**ARTÍCULO 38°.- MEDICIÓN DE LAS OBRAS:**

La Dirección Técnica / Inspección de la Obra convendrán con el Contratista el día en que practicarán las mediciones de los trabajos ejecutados para la Certificación correspondiéndose esta con los precios unitarios de la oferta.

El Contratista o representante autorizado estará obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas.

Su inasistencia, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Dirección Técnica y/o Inspección.

No se comprobarán ni computarán las obras que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previa y debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren.

En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Dirección Técnica y/o Inspección respecto a los trabajos y mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer en el cómputo métrico respectivo los motivos de su divergencia, los que deberán ampliar y fundar por escrito ante la Oficina en el término improrrogable de diez (10) días corridos contados desde la fecha de medición por parte de la Dirección Técnica / Inspección de la Obra.

Si el Contratista no se presentara dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.

ARTÍCULO 39°.- CERTIFICACIÓN DE OBRA – FONDO DE REPARO- Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

Certificación de Obra y Actualización de Precios: Computadas y visadas por la Inspección de Obra las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto, la Contratista realizará los respectivos Certificados de Obra de acuerdo a lo previsto en documentación que regula el presente Licitación Pública, a los cómputos y mediciones realizados por la Inspección con los importes correspondientes del ítem básico de Oferta y sus coeficientes de equivalencia para los demás ítems. Se retendrán de cada certificación el cinco por ciento (5%) en Concepto de Fondo de Reparación, monto que será devuelto con la recepción definitiva de la obra.

Estos Certificados, una vez visados por la Inspección de Obra y la Dirección Técnica, serán elevados a la Dirección de Obras Públicas, y esta a su vez lo elevará a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental de esta Municipalidad para su aprobación final.-

Por otra parte la Actualización de Precio cotizados serán de acuerdo al porcentaje que establezca el Índice del Costo de la Construcción Córdoba (ICCC) al mes de la certificación y con referencia al índice base (que será el correspondiente al mes de cotización). A

pedido de la Contratista se podrá certificar Acopio de materiales para ello se certificará contra la presentación de la fotocopia de factura del proveedor de material certificada esta por Oficialía Mayor mas la correspondiente factura del Contratista como parte documental del certificado de Obra.

Los montos correspondientes a retenciones por Fondo de Reparación serán facturados por la Contratista en el momento de la recepción Definitiva de la Obra.

Estos Certificados, una vez visados por la Inspección de Obra y la Dirección Técnica, serán elevados a la Dirección de Obras Públicas, y ésta a su vez lo elevará a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental de esta Municipalidad para su aprobación final.-

ARTÍCULO 40 °.- FORMA DE PAGO:

La liquidación de precios que deba satisfacerse al contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles después de la certificación de cada trabajo y con referencia a los trabajos efectivamente ejecutados según las especificaciones técnicas correspondientes. El contratista deberá presentar ante la Municipalidad las facturas correspondientes para su conformación. Si las facturas no se encontraren en forma o no se adecuaren a las condiciones estipuladas, serán devueltas al contratista, quien deberá subsanar el o los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformidad.

La liquidación y pago de las tareas se efectivizará por el Departamento de tesorería Municipal, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para conformar las facturas.

Las mismas serán abonadas previa acreditación por parte de la firma adjudicataria, de no adeudar importe alguno exigible en concepto de contribución Municipal sobre la actividad comercial y de servicios como así también en lo referido a las contribuciones y retenciones previsionales e impositivas de la Empresa y el personal afectado al servicio al momento de efectivizar el pago respecto del mes anterior inmediato.

ARTÍCULO 41°.- SEGUROS:

1.- El Contratista deberá contratar seguros que a continuación se detallan, a nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación hasta la extinción de todas sus obligaciones:

(a) daños a los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones del Contratista,

(b) morte o lesiones ocasionadas por actos u omisiones del Contratista,

(I) a cualquier persona autorizada para estar en al Zona de Obras.

(II) a terceros que no se encuentren en la Zona de Obra, y

c) daños sufridos por las obras y los materiales durante la construcción.



2.- El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Municipal de la Obra, las pólizas de seguro descriptas dentro de las 48 hs. antes de la Fecha del Acta de Inicio o Replanteo de Obra.

Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas a fines de cubrir la pérdida o perjuicio ocasionado.

3.- Si el Contratista no proporcionara los Seguros exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros que debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista sin perjuicio de proceder a la ejecución de la Garantía de Contrato.

4.- Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección de Obra.-

5.- Las Pólizas serán entregadas a la Oficialía Mayor de la Municipalidad para su custodia.-

ARTÍCULO 42°.- REGISTRO DE LA OBRA:

El Contratista efectuará el registro de la Obra: Proyecto, Dirección Técnica y Representación Técnica (Artículo 21°), ante el Colegio Profesional que correspondiera. Si así no lo hiciera, la Inspección podrá detener la ejecución de todos los trabajos hasta que dicho requisito haya sido cumplimentado, sin que por esto el Contratista tenga derecho a ninguna ampliación de plazo de Obra.

ARTÍCULO 43°.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto aprobado y contratado para la ejecución de la Obra, en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones al mismo de no mediar autorización por escrito por parte de la Dirección Técnica / Inspección de Obra. Toda modificación que pudiere producirse, no representará variaciones de Precios Unitarios en ningún sentido.

ARTÍCULO 44°.- PLANOS CONFORME A OBRA:

Antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar a la Inspección, los Planos conforme a Obra si hubieren existido variantes como asimismo el prorrogo a los frentistas conforme al presente pliego y la Ordenanza 358 y modificatorias, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección. Si los mismos fueron observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los cinco (5) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección .

La Recepción Provisoria se llevará a cabo recién cuando los planos conforme a la Obra, sean aprobados por la Inspección, estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, quién fijará el número de planos, copias, escalas, formatos, detalles, etc. La

presentación y aprobación de los planos conforme a Obra, deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la Obra. Si el Contratista no proporcionara los planos en la fecha estipulada se le retendrá \$ 5.000,00 (PESOS: Cinco mil) de los pagos que se le adeudaren al Contratista.

ARTÍCULO 45°.- RECEPCIONES Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:

A) Recepción Provisoria o Provisional:

Será la última operación a realizar durante el plazo contractual, consecuentemente y previo a ello, el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección, todas las mediciones y ensayos que surgieren como necesarios e imprescindibles a los efectos de proceder a la Recepción Provisoria.

Plazo de Garantía: El plazo de garantía de los trabajos ejecutados será de un (1) año a partir de la Recepción Provisoria y durante ese plazo, el Contratista será el responsable de la conservación de las Obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos o vicios ocultos.

Cuando las causas de dichos vicios, no sean atribuibles al Contratista, éste quedará exento de realizar las reparaciones a su cargo y podrá presupuestarlas en caso que se le requiera y se halle interesado en ejecutar los trabajos; dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Repartición que podrá solicitar precios a otras Empresas.

B) Recepción Definitiva:

Vencido el plazo de Garantía descripto en el Inciso anterior, el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la Obra, siempre que se hubiere comprobado la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la Obra justifique la misma, todo sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista, prevista en el Art. 1646 del Código Civil.-

ARTÍCULO 46°.- JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del contrato, deberán debatirse ante la jurisdicción de los Tribunales del fuero Contencioso – Administrativo de la Ciudad de Córdoba, de conformidad a la ley de la materia. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante el Municipio tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

A todos los efectos, se considerara como domicilio del adjudicatario el fijado en la presentación, que deberá situarse en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba. El Municipio fija domicilio en la calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz. Los domicilios así constituidos se consideran subsistentes



y serán validas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

ARTÍCULO 47º.- Cláusula Anticorrupción.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del Concurso, o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al Concurso o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

Cualquier persona haga valer su relación u influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan comprometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 48º.- VALOR DEL PLIEGO:

Se establece el valor del presente Pliego en el 1 o/oo del Monto de Obra (Artículo 5º).-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA:

"ELECTRIFICACIÓN DEL LOTEO PROGRAMAS - TERRENOS PARA TU VIVIENDA-LO TENGO DE VILLA CARLOS PAZ".-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 - MEMORIA DESCRIPTIVA

1.01 OBJETO Y NECESIDADES

Con el objeto de mejorar la proveer de servicio eléctrico a "Loteo H" de la Ciudad de Villa Carlos Paz y cumplimentar con la de demanda de energía prevista para tal urbanización, se ha proyectado la construcción de 3 (TRES) subestaciones aéreas tipo E415M, de doble postemayor. Esta incorporación tiende a garantizar la calidad del servicio eléctrico a los futuros habitantes de dicha urbanización.

Las ubicaciones de las subestaciones a construir, se encuentran detalladas en el plano TLMT-001.

1.02 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Se realizará la construcción de 3 (TRES) subestaciones aéreas de doble poste mayor tipo E415M-APR.

Al pie de cada subestación E415 se proveerá e instalará 1 (UNO) gabinete tipo KVS de material sintético apto para distribución de energía eléctrica en baja tensión de material polyester reforzado y fibra de vidrio en color gris, con puerta doble y protección IP54. Dicho gabinete contendrá 8 (OCHO) vías de ingreso de conductores compuestas de juegos de protecciones de Baja Tensión consistentes cada una en 3 (TRES) seccionadoras portafusibles de apertura vertical individual, aptos para fusibles NH T02 630 A - 500 V, con bornes inferiores aptos para terminales a compresión hexagonal e indentación profunda de hasta 185mm² de sección; 3 (TRES) barras de cobre de electrolítico para conductores de fase y 1 (UNA) barra de neutro de cobre electrolítico, con aisladores de resina. Asimismo, se proveerá 1 (UNA) cerradura tipo tambor estandarizada para apertura restringida al personal de mantenimiento y 3 (TRES) llaves de apertura por gabinete. En cuanto a las protecciones eléctricas de dichos gabinetes, serán provistos de elementos fusible tipo NH de 400 A - T02 en cantidad suficiente según la configuración adoptada.

La CONTRATISTA PROVEERÁ LOS TRANSFORMADORES de distribución de características y quedará a cargo de la misma la solicitud de Inspección de Obra por parte del personal de la empresa de energía al momento del montaje y posterior conexionado.

Como complemento de las nuevas subestaciones, se realizará:

a) La provisión y el tendido de aproximadamente 520 m de línea subterránea de M.T. con cables unipolares de Aluminio de 185 mm² de sección, dispuestos en triángulo, para abastecer de energía a las subestaciones proyectadas que correspondan.

b) La provisión y el tendido de aproximadamente 3400 m de línea subterránea de B.T. con cables tetrapolares de Aluminio de 3x185mm² +1x95mm² de sección, para abastecer de energía a los tramos de red de baja tensión proyectadas que correspondan.

c) La provisión, el tendido y el conexionado de empalmes de derivación subterránea tipo RAYLIGATOR con conductores de línea subterránea de B.T. con cables tetrapolares de Cobre de 4x16mm² de sección, para abastecer de energía a las acometidas aptas para doble medición de los usuarios, desde el conductor principal tetrapolar de Aluminio de 3x185mm²+1x95mm² de sección.

d) La provisión, el montaje y el conexionado de puntos de acometida residencial aptos para la instalación de doble punto de medición trifásico mediante el ingreso de conductores de tipo subterráneo, con recinto aislado y estanco apto para la instalación de 3 (TRES) bases portafusibles NH T00 63 A - 500 V. En aquellos puntos donde se deba seccionar el anillo de Baja



Tensión, los mismos deberán estar provistos de un juego de barras de cobre que permitan la vinculación/desvinculación de los respectivos conductores de Baja Tensión.

e) La provisión, montaje y el conexionado de gabinetes tipo KVS de material sintético aptos para distribución de energía eléctrica en baja tensión subterránea de 4 (CUATRO)

Vías; de características técnicas similares a los mencionados anteriormente. La cantidad y ubicación de los mismos, se determinará según la configuración adoptada en el proyecto correspondiente.

f) La provisión, montaje y ejecución de 6 (SEIS) transiciones de línea de Media Tensión (13,2 kV) Aérea a Subterránea, compuestos por respectivos juegos de Seccionadores y Descargadores.

g) La provisión, ejecución y conexionado de 6 (SEIS) conjuntos de 3 puntas termocontraíbles cada uno, aptas para cables subterráneos de Media Tensión (13,2kV).

RUBRO I: PROVISIÓN Y TENDIDO DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS EN M.T. (13,2 kV).

2.01 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Comprende la provisión y el tendido de 1 (UNO) Distribuidores subterráneos con cables unipolares de Aluminio de 185mm² de sección, apto para Media Tensión (13,2kV) y conformando las siguientes trazas:

Tramo N°1: desde Apoyo de Transición Aéreo-Subterráneo existente sobre calle Roma intersección con calle Sierra de la Ventana hasta la Subestación Aérea E415-M (SET N°1), proyectada en calle N°3 intersección con calle Roma. La traza mencionada, se encuentra detallada en el plano TLMT-001. Tramo N°2: desde la Subestación Aérea E415-M (SET N°1), proyectada en calle N°3 intersección con calle Roma hasta la Subestación Aérea E415-M (SET N°2), proyectada en calle N°3 intersección con calle N°4. La traza mencionada, se encuentra detallada en el plano TLMT-001.

Tramo N°3: desde la Subestación Aérea E415-M (SET N°2), proyectada en calle N°3 intersección con calle N°4, hasta la Subestación Aérea E415-M (SET N°3), proyectada en calle N°9 intersección con calle N°8. La traza mencionada, se encuentra detallada en el plano TLMT-001.

La provisión, montaje y ejecución de 6 (SEIS) transiciones de línea de Aérea a Subterránea con juegos de Seccionadores y Descargadores.

La provisión, ejecución y conexionado de puntas termocontraíbles, aptas para cables subterráneos de Media Tensión (13,2kV).

La ejecución de zanjeo, cierre de zanjas en veredas y cruce de calles, y reposición de veredas y calzadas.

La adaptación de las instalaciones existentes, con las nuevas proyectadas.

El presente Rubro comprende, además, la provisión de: materiales menores, mano de obra especializada, dirección técnica, provisión de equipos, herramientas, vehículos, máquinas, combustibles y todo otro tipo de materiales que sean necesarios para satisfacer los requerimientos de la Obra, en un todo de acuerdo a las Normas Técnicas de la EPEC.

2.02 TRAZA

Con una traza total aproximada de 520 m, según plano TLMT-001, conformada por 3 (TRES) tramos, con la siguiente descripción:

2.02.01 Tramo N°1: Provisión y tendido de 1 (UNO) Distribuidor subterráneo con una longitud de traza aproximada de 65 m, con cables unipolares de Aluminio de 185 mm² de sección, con disposición en triángulo.

La traza del Distribuidor comenzará en el Apoyo de Transición Aéreo-Subterráneo proyectado sobre vereda Norte de calle Roma, de acuerdo a plano TLMT-001. La traza se desarrollará, mediante un cruce de calle en sentido Sur y continuará sobre vereda Roma.

A continuación, la traza se desarrollará, por la vereda Sur de calle Roma hasta la intersección con calle N°1 y se atravesará la misma mediante un cruce de calle en sentido Oeste. Posteriormente, la traza continuará en sentido Sur sobre vereda Oeste de calle N°1, para acometer en Subestación Aérea E415-M (SET N°1), proyectada sobre vereda Oeste de calle N°1 esquina calle Roma.

2.02.02 Tramo N°2:

Provisión y tendido de 1 (UNO) Distribuidor subterráneo con una longitud de traza aproximada de 260 m, con cables unipolares de Aluminio de 185 mm² de sección, con disposición en triángulo.

La traza del Distribuidor comenzará en la Subestación Aérea E415-M (SET N°1) proyectada sobre vereda Oeste de calle N°1, de acuerdo a plano TLMT-001

A continuación, la traza se desarrollará, mediante en sentido Norte hasta Calle Roma, a través de vereda Sur de calle Roma hasta intersección con calle N°3 y continuará sobre vereda Oeste de calle N°3. Luego, la traza atravesará un cruce de calle y seguirá hasta intersección con calle N°4, para acometer en Subestación Aérea E415-M (SET N°2) proyectada sobre vereda Sur de calle N°3 esquina calle N°4.

2.02.03 Tramo N°3:

Provisión y tendido de 1 (UNO) Distribuidor subterráneo con una longitud de traza aproximada de 195 m, con cables unipolares de Aluminio de 185mm² de sección, con disposición en triángulo.

La traza del Distribuidor comenzará en la Subestación Aérea E415-M (SET N°2) proyectada sobre vereda Sur de calle N°3, de acuerdo a plano TLMT-001.

A continuación, la traza se desarrollará, en sentido Oeste, sobre vereda Sur de calle N°3



hasta intersección con calle N°9; luego de atravesar un cruce de calle, la traza se continuará, en sentido Norte, sobre vereda Este de calle N°9 para acometer en Subestación Aérea E415-M (SET N°3) proyectada sobre vereda Este de calle N°9 intersección con calle N°8.

El tendido de los conductores subterráneos responderá a lo indicado en la especificación técnica ET1011 en vigencia.

Asimismo, los tendidos de conductores y cruces de calles deberán efectuarse según la disposición consignada en los planos de Detalles Constructivos anexos a este pliego de especificaciones técnicas.

2.03 APOYO DE TRANSICIÓN

Comprende la provisión por parte de la Contratista de todos los materiales, y mano de obra necesaria, para construir 1 (UNA) Transición Aéreo-Subterráneo, conforme a los tipos constructivos de la EPEC y conforme a los siguientes detalles:

La provisión y montaje de 1 (UNA) Ménsula de H°A° soporte de Seccionadores.

La provisión, montaje y conexionado de 1 (UNO) Conjunto de 3 (TRES)

Seccionadores Unipolares Fusibles, $U_n=13,2kV$, de apertura automática, con ganchos especiales para el uso de pértiga para apertura bajo carga, y con cartucho revestido interiormente de material generador de gases para extinguir el arco eléctrico para 100 A de intensidad nominal de servicio, apto para cinco interrupciones de 8.000 A asimétricos, tipo XS de la marca S & C Electric Company o similar según ET61.1.

La provisión, montaje y conexionado de 1 (UNO) Conjuntos de 3 (TRES) Descargadores de Sobretensión, $U_n=13,2kV$ / $I_n=5kA$ con su respectiva Puesta a Tierra independiente.

La provisión y montaje de materiales menores: caño de H°G°, abrazaderas, apoyo para escalera, puesta a tierra y todos los necesarios para cumplir la función prevista.

La adaptación de las instalaciones existentes, con las nuevas proyectadas.

2.04 CONDUCTOR DE ENERGÍA

Se utilizarán 3 (TRES) cables unipolares de Aluminio de 185mm² de sección, con pantalla electrostática de alambres de cobre de 25 mm², aislado en polietileno reticulado (XLPE) y vaina exterior de PVC de color rojo, apto para enterrar, categoría I, con una tensión nominal de servicio de 13,2 kV, según Norma IRAM 2178. La terna se dispondrá en triángulo y se precintará cada un metro.

2.05 SEÑALIZACIÓN DE CONDUCTORES DE ENERGÍA

Se colocará una placa de identificación, abrazando la terna cada 10 (diez) metros en los tramos normales. Y una placa en cada extremo de los cruces de calles. El texto será oportunamente indicado por la Inspección.

2.06 CONJUNTOS TERMINALES TERMOCONTRAÍBLES PARA CABLES UNIPOLARES PARA MEDIA TENSIÓN

Comprende la provisión, conformado y conexionado de 6 (SEIS) conjuntos de 3 (TRES) puntas terminales termocontraíbles, tipo exterior, sellada, marca RAYCHEM –

TYCO OXSUF o similar, con terminales mecánicos con pernos con torque de ruptura predefinido BLMT o similar, con ojal de 17mm de diámetro.

2.07 CRUCES EN GENERAL

Los caños de protección y de reserva para los cables de potencia, serán de PVC reforzado de 160mm de diámetro y 3,2mm de espesor de pared según planos, y donde corresponda irán alojados en un bloque de hormigón simple del ancho de la zanja y de la misma longitud del cruce.

El hormigón tendrá la siguiente composición por metro cúbico: Cemento 200 kg / Granza (1- 3) 0,75 m³ / Arena gruesa 0,45 m³.

Los cruces de calles y avenidas serán a cielo abierto o tuneado, según lo determinen las Normas Municipales, lo que no implicará modificaciones en las condiciones contractuales.

En caso de ser tuneado, la Contratista deberá prever la inyección de hormigón, con la composición mencionada anteriormente, de manera que se rellenen los espacios vacíos entre caños, y se genere una capa protectora sobre los mismos.

2.08 PRECAUCIONES A TOMAR

Se evitará que los cables sean torsionados y reciban tensiones mecánicas excesivas, incluyendo respetar sin excepciones en los casos necesarios, el radio mínimo de curvatura garantizado por el fabricante, ya que estas deformaciones pueden afectar sus características eléctricas. “Si se realiza el tendido por medios mecánicos, se empleará un dinamómetro y fusible mecánico”.

Se tendrá especial atención en la identificación de cada conductor, y el orden de las fases.

En todos los extremos de los caños ocupados se colocará el cable tocando la parte superior, y se sellará el espacio libre con espuma poliuretánica.

En los caños libres se dejará colocado un alambre-guía de acero galvanizado de Ø3mm, y en los extremos se colocarán tapas para cerrarlos.

Los extremos libres de los cables no se dejarán expuestos en ningún caso, y se protegerán con capuchones termocontraíbles contra el ingreso de líquidos o cuerpos extraños.

2.09 CORTES DE ENERGÍA

Los cortes de energía requeridos para realizar estos trabajos serán comunicados a la Inspección, programándose de tal forma que coincidan con los cortes necesarios para la realización de los trabajos



correspondientes a RUBRO II y RUBRO III del presente pliego.

2.10 ENSAYOS

Previo a la recepción provisoria, la Contratista por vía de la División Inspecciones, dará participación al Laboratorio de la División Medición de la EPEC, a efectos de realizar los ensayos que correspondan a los cables instalados en la obra. El costo de los mismos será asumido por la Contratista.

2.11 REPOSICIÓN DE VEREDAS Y CALZADAS

La Contratista deberá reponer las veredas y calzadas para que queden en el mismo estado en que se encontraban originalmente, respetándose para el caso de las veredas los tipos de materiales, diseños y colores existentes antes de la remoción, y para las calzadas las disposiciones municipales en cuanto al tipo, calidad de los materiales, espesores y toda otra exigencia vigente en el momento de realizar la reposición.

2.12 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Se realizarán los siguientes trabajos complementarios: reposición, limpieza y acondicionamiento de veredas y calzadas que sean afectadas por la obra, con materiales iguales a los existentes, provistos por la Contratista. Se incluye la disposición final de los residuos de cualquier tipo, de acuerdo con los requerimientos de las autoridades correspondientes.

2.13 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Con la finalidad de evitar accidentes tanto del personal que ejecutará la obra, como de terceros, se deberán tener en cuenta como mínimo, las medidas de seguridad que se detallan a continuación.

- Señalizar adecuadamente la zona de trabajo (conos, carteles, cintas, luces, vallas)
- Utilizar como mínimo el siguiente equipo de protección personal: casco y calzados de seguridad, guantes adecuados al tipo de trabajo.
- No dejar zanjas abiertas o excavaciones, de ser necesario protegerlas adecuadamente y señalizarlas. Toda zanja que permaneciera abierta total o parcialmente durante la noche, deberá ser perfectamente iluminada en su totalidad mediante guirnaldas colocadas en la línea de edificación con lámparas cada 10 (diez) metros y colocando carteles y cintas indicadoras de "PELIGRO".
- Durante el zanjeo la tierra que se extraiga deberá ser depositada a no más de 1 (uno) metro del cordón de la vereda y hacia la calle, contenida mediante tabloncillos o recipientes que eviten su dispersión. Entre la tierra amontonada y el cordón de la vereda quedará un espacio suficiente que permita evacuar libremente el agua de los desagües domiciliarios. El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios a fin de prevenir desmoronamientos.

Deberán adoptar las providencias necesarias a fin de evitar que en los días de lluvia las corrientes de agua ingresen a las zanjas, imputándose a su exclusivo cargo los perjuicios que las mismas pudieran ocasionar.

Depositar las herramientas de mano durante su transporte, y antes y después de su utilización, en lugares seguros que eviten riesgos de accidentes por caída de las mismas.

Transportar adecuadamente los materiales de la obra ubicándolos en lugares seguros, tanto en el traslado como en el lugar de trabajo. Sobre los elementos que sobresalgan del medio de transporte se deberá colocar algún elemento de color rojo en su extremo (banderines, etc.)

Utilizar correctamente las escaleras, verificando su estado de conservación antes de emplearlas. Las mismas serán apoyadas sobre partes seguras, y deberán tener en la parte inferior zapatas antideslizantes.

Los vehículos que se utilizarán en la obra deberán presentar condiciones aptas para circular, y ser conducidos por personal autorizado.

2.14 OBSERVACIONES GENERALES

En los casos que haya que remover tapas y/o cierres de canales, túneles y cámaras, se limpiarán todos los asientos y se recolocarán reparadas o nuevas en caso de ser necesario por indicación de la Inspección, con un sellado estanco si están a la intemperie.

Los tendidos se ajustarán en lo que corresponda a la ET 1011 de la EPEC en vigencia, y los detalles, zanjeo, disposición de cables, están graficados en los planos que integran el presente Pliego.

La traza para los tendidos en las esquinas, se hará fuera de la intersección de las líneas municipales, para evitar invadir el subsuelo de propiedad privada.

La Contratista deberá realizar de manera obligatoria los sondeos necesarios para detectar y evitar la traza de: Alimentadores y Distribuidores subterráneos en M.T. y B.T., tendidos para A°P°, Telefonía, Vídeo Cable, Redes para datos, conducciones de líquidos y gas, y cualquier otra interferencia o anomalía, corriendo a su exclusiva cuenta y cargo las reparaciones y compensaciones por daños que se pudiesen ocasionar.

NOTAS:

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE PRODUJERAN DAÑOS A INSTALACIONES DE LA EPEC O DE TERCEROS, TALES COMO: AGUA, CLOACAS, DESAGÜES, GAS, TELEFONÍA, VIDEOCABLES, SEMAFORIZACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, SEÑALIZACIÓN, Y/O DE CUALQUIER OTRO TIPO; LA REPARACIÓN Y COSTO DE LOS MISMOS QUEDARÁN A CARGO DE LA CONTRATISTA.

DURANTE EL TRANSCURSO DE TODA LA OBRA, Y EN TODO MOMENTO,



LA CONTRATISTA MANTENDRÁ LAS ZONAS DE TRABAJO LIBRES DE DESHECHOS Y BASURAS PRODUCIDAS POR SUS OPERACIONES, TENIENDO

EN CUENTA LAS NORMATIVAS DE MEDIO AMBIENTE VIGENTES PARA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE.

□ PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA, LA CONTRATISTA

RETIRARÁ TODOS SUS EQUIPOS Y COMPLETARÁ LA REMOCIÓN DE TODO EL MATERIAL DE DESHECHO, RESIDUO, Y BASURA RESULTANTE DE LA OBRA EN LAS ZONAS DE TRABAJO Y SUS ALREDEDORES, QUEDANDO A CUENTA Y CARGO EXCLUSIVO DE LA CONTRATISTA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS TAREAS.

□ LAS INSTALACIONES SE LIMPIARÁN ÍNTEGRAMENTE, CUIDANDO LOS DETALLES Y LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, DEJÁNDOLAS EN CONDICIONES DE INMEDIATOUSO.

□ TODO MATERIAL DE DESHECHO, RESIDUO Y BASURA ANTES MENCIONADO, SE DISPONDRÁ EN BOLSAS PLÁSTICAS Y/O CONTENEDORES.

□ LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA OFERENTE Y LUEGO DE

LA CONTRATISTA, REALIZAR Y SOLICITAR LAS INSPECCIONES Y LOS SONDEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA UNA CORRECTA PROPUESTA Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LA OBRA.

RUBRO II: PROVISIÓN, MONTAJE Y CONEXIONADO DE SUBESTACIONES AEREAS MT/BT (13,2/0,4 kV), TIPO E-415 CON DOBLE POSTE MAYOR

3.01 DESCRIPCIÓN:

El presente rubro comprende la provisión de todos los materiales y la mano de obra necesaria para la realización de las siguientes tareas:

□ La construcción de 3 (TRES) subestaciones transformadoras, de tipo aérea biposte tipo E 415M, con doble poste mayor.

La provisión e instalación de 3 (TRES) transformadores de distribución, conexión Dyn11, relación 13200 / 400-231V $\pm 2 \times 2,5\%$ según ET 15 de la EPEC, de 250 kVA de potencia

3.02 TIPOS

Las subestaciones a construir responderán a los tipos E415M-APR con doble poste mayor.

3.03 UBICACIÓN DE LA SUBESTACIONES.

La ubicación de las subestaciones a construir y remodelar se indican en la siguiente tabla:

PLANOS UBICACIÓN Potencia del Transformador Proyecto

1) SET-001 Calle Pública N°1 esq. Calle Roma 250 kVA

2) SET-001 Calle Pública N°3 esq. Calle Pública N° 4 250 kVA

3) SET-001 Calle Pública N°9 esq. Calle Pública N° 8 250 Kva

3.04 EMPOTRAMIENTO

El empotramiento de los apoyos en las fundaciones responderá a lo indicado en la especificación técnica ET1002 en vigencia.

3.05 FUNDACIONES

Se ajustarán a lo especificado en las ET1002 en vigencia. El coeficiente de compresibilidad del terreno será de 6 kg/cm³ a dos metros de profundidad y variación lineal con ésta. La calidad mínima del hormigón a emplear deberá ser H-13 (resistencia específica mínima 130 [kg/cm²]).

3.06 PUESTA A TIERRA Y OTROS ELEMENTOS:

3.06.01 PUESTA A TIERRA: La malla de puesta a tierra de las subestaciones a construir se ajustará al plano TC-1206 y los demás elementos al tipo constructivo E 415 de la EPEC, con las siguientes aclaraciones y modificaciones:

La puesta a tierra del neutro del transformador constará de un primer tramo que vinculará al borne del neutro con el de puesta a tierra de la cuba y el cable de bajada de acero del poste menor, debiendo realizarse íntegramente con conductor de cobre desnudo de 25 mm² de sección.

Las conexiones respectivas, se harán con grampas de latón estañado a mordaza de ranuras paralelas.

3.06.02 ELECTRODOS DE PUESTA A TIERRA: Los electrodos de puesta a tierra o dispersores estarán constituidos por lanzas o jabalinas de cobre o acero recubierto por una capa de cobre en un todo de acuerdo con lo especificado en la norma IRAM 2309, con una longitud mínima de 1500 mm. Se instalarán en el suelo desde una profundidad de 0,50 m a partir del nivel de vereda y por lo menos a un metro de distancia de la base. Los dispersores de puesta tierra independientes deberán estar separados entre sí seis metros como mínimo.-

3.06.03 OTROS ELEMENTOS: Los conductores de bajada, desde la línea de 13,2 kV hasta los seccionadores fusibles, serán de barra redonda (alambrón) de Cu electrolítico duro de 25 mm² de sección. Estos conductores se empalmarán a las líneas de aluminio mediante grampas conectoras de aluminio a mordaza de ranuras paralelas, sin dientes ni rebabas, de acción basculante, con recubrimiento bimetálico en una ranura, modelo GAD-b3 de la marca KREBS o similar.-

3.07 TRANSFORMADORES NUEVOS



El proponente deberá considerar y el Contratista proveerá e instalará 3 (TRES) transformadores de distribución, conexión Dyn11, relación 13.200 / 400-231V \pm 2 x 2,5%, según ET15 de la EPEC, de la siguiente potencia:

□ 3 (TRES) transformadores de 250 kVA

Como Contratista, a fin de garantizar que el líquido refrigerante de las máquinas a proveer cumpla con lo especificado en la ET15, conjuntamente con los transformadores se deberá presentar un certificado otorgado por algún organismo Oficial o Laboratorio Autorizado, donde conste la condición de "0" (cero) PCB's, siendo el costo de esta certificación asumido por el Contratista.-

NOTA I: Los oferentes deberán presentar como mínimo 3 (tres) marcas de transformadores de distribución por cada potencia a utilizar, con sus correspondientes Planillas de Datos Característicos Garantizados (PDCG) individuales.

La EPEC se reserva el derecho de aceptar la marca que a su criterio considere técnicamente más conveniente.

NOTA II: Todos los transformadores a proveer deberán contar con la documentación que acredite la realización del ensayo de "Comportamiento ante cortocircuitos externos" según IRAM 2112, en un ente oficial, para cada potencia, y que además este no cuente con una antigüedad mayor a tres años.

3.08 DESCARGADORES DE SOBRETENSIÓN

Serán descargadores de sobretensión de óxidos metálicos y responderán a la Especificación Técnica ET3 de la EPEC.

3.09 SECCIONADORES INTERCEPTORES FUSIBLES

Se instalarán seccionadores fusibles de apertura automática, con ganchos especiales para el uso de pértiga para apertura bajo carga, con cartucho revestido interiormente de material generador de gases para extinguir el arco eléctrico para 100 A de intensidad nominal de servicio, apto para cinco interrupciones de 8.000 A asimétricos, tipo XS de la marca S & C Electric Company o similar según ET61.1.-

3.10 . PROTECCIONES EN B.T.

Se deberá proveer e instalar en cada subestación: 2 (DOS) apoyos para escalera H-12 y juegos de protecciones de Baja Tensión (según la cantidad de anillos y/o usuarios singulares a alimentar por cada SET) compuestos cada uno por: 3 (tres) seccionadores portafusibles APR, aptos para 400A-500 V, con elemento fusible de 250A-T02, según ET204 de EPEC (en lo que corresponda), con bornes aptos para terminales a compresión, 1 (una) barra de neutro de cobre electrolítico de 30x5 mm con 2 (dos) aisladores de resina epoxi para exterior y 1 (un) soporte tetrapolar compacto de acero galvanizado para montaje sobre poste.

Los seccionadores se montarán, según el tipo constructivo de las subestaciones correspondientes.

Asimismo se deberá proveer e instalar en las inmediaciones de cada subestación 1 (UNO) gabinete tipo KVS de material sintético apto para distribución de energía eléctrica en baja tensión de material polyester reforzado y fibra de vidrio en color gris, con puerta doble y protección IP 54. Dicho gabinete contendrá 8 (OCHO) vías de ingreso de conductores compuestas de juegos de protecciones de Baja Tensión consistentes cada una en 3 (TRES) seccionadoras portafusibles de apertura vertical individual, aptos para fusibles NH T02 630 A - 500 V, con bornes inferiores aptos para terminales a compresión hexagonal e indentación profunda de hasta 185mm² de sección; 3 (TRES) barras de cobre de electrolítico para conductores de fase y 1(UNA) barra de neutro de cobre electrolítico, con aisladores de resina.

Asimismo, se proveerá 1 (UNA) cerradura tipo tambor estandarizada para apertura restringida al personal de mantenimiento y 3 (TRES) llaves de apertura por gabinete. En

cuanto a las protecciones eléctricas de dichos gabinetes, serán provistos de elementos fusible tipo NH de 315A-T02 en cantidad suficiente según la configuración adoptada.-

3.11 CONDUCTORES DE BAJA TENSIÓN

Cada una de las protecciones seccionadoras portafusibles APR de B.T. indicadas en el punto 3.11 se energizarán desde los bornes de B.T. del transformador de distribución con conductores unipolares de cobre de 120 mm² de sección, tensión 1,1 kV, aislación XLPE, según norma IRAM 2178, conectando 1 (uno) conductor por fase y 1 (uno) para el neutro.

La vinculación entre el conductor unipolar de cobre de 120 mm² de sección que alimenta cada protección en B.T. y los bornes de B.T. del transformador de distribución, se realizará con barra de cobre electrolítico de 50x5 mm, evitando falsos contactos en los mismos.

Cada gabinete de B.T. de 8 (ocho) vías indicadas en el punto 3.10 se energizarán desde los bornes de cada juego de seccionadores portafusibles APR con conductores

unipolares de cobre de 120 mm² de sección, tensión 1,1 kV, aislación XLPE, según norma IRAM 2178, conectando 1 (uno) conductor por fase y 1 (uno) para el neutro.-

3.12 MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN:

En todas las subestaciones proyectadas, se realizará la medición de potencia y energía trifásica en baja tensión, a tal fin el Contratista proveerá e instalará con materiales nuevos: transformadores de corriente, bornera de contraste y prueba, gabinete y cableado de interconexión según el siguiente detalle:

a) Transformadores de corriente: Según ET66 de la EPEC, Tensión de aislamiento 2 kV, Corriente 600/5



A, Clase 0,5S Potencia 5VA, Factor de seguridad menor o igual que 5, aptos para intemperie con carcasa plástica, marca Vimelec o similar.

La Inspección podrá variar la especificación del parámetro Corriente cuando la potencia del transformador de distribución lo justifique.

b) Bornera de contraste y pruebas: Tipo ABB V3A1 o similar. Permitirá la prueba y/o sustitución de aparatos de medida sin interrumpir la provisión de energía. Constará de tres conjuntos de tres bornes de intensidad que permitan el cortocircuito de los transformadores de corriente y de cuatro conjuntos de dos bornes de tensión seccionables. Ambos grupos de bornes deberán permitir la inserción de equipos de contraste y ser aptos para una corriente máxima de 30 A y una tensión de conexión directa de 500V.

c) Gabinete metálico: De chapa doble decapada de 1,6 mm de espesor mínimo, monobloque con puerta de apertura lateral (160° mínimo) con malla de puesta a tierra según norma IRAM 2181, burlete de goma EPDM y sistema de cierre apto para precintado, grado de protección IP 55, de dimensiones mínimas Alto: 450 mm, Ancho: 300 mm, Profundidad: 225 mm, con sobretecho para permitir el rápido escurrimiento del agua de lluvia y placa de montaje interna tal que permita la instalación de los elementos constitutivos del equipo (medidor de energía del tipo CIRCUTOR modelo CIRWATT B o ITRON modelo ACE6000, bornera de contraste y pruebas y bornera de puesta a tierra). El acabado, tanto exterior como interior, será apto para intemperie con pintura de poliéster aplicada por método electrostático color gris RAL 7047 semitexturado de espesor mínimo 60 micrones.

El gabinete se instalará en uno de los postes de la subestación, debajo de la plataforma, a una altura no inferior a los 3,50 m, empleando para tal fin abrazaderas de fijación. En la puerta del mismo, del lado externo, se incorporará señalización de "riesgo eléctrico", según norma IRAM 10.005, en material vinílico autoadhesivo apto intemperie.

Todas las partes metálicas no sometidas a tensión llevarán puesta a tierra.

d) Cables: El cableado ingresará al gabinete por su parte inferior a través de prensacables estancos de aluminio. Se emplearán cables, tetrapolares para tensión y bipolares para corriente, con conductores de Cu de 4 mm² con aislación y vaina de PVC aptos para intemperie y tensión de servicio de 1,1 kV. En los extremos se instalarán terminales de compresión aptos para el borne donde deban conectarse.

La numeración e identificación del cableado se realizará a través de anillos identificadores aptos para su uso en intemperie según lo indicado en la ET33 para circuitos de medición.

El medidor de energía eléctrica de estado sólido marca CIRCUTOR modelo CIRWATT B o ITRON modelo ACE6000 o similar, será provisto e instalado por la EPEC.

El Contratista deberá, con la anticipación adecuada y a través de la Inspección, solicitar la supervisión por

parte del Área Medición de la EPEC de la ejecución de todas las tareas descriptas en el presente apartado; como así también la realización de los ensayos requeridos por la ET66 para los transformadores de corriente.

3.13 CORTES DE ENERGÍA

Los cortes de energía requeridos para realizar estos trabajos serán comunicados a la Inspección de Obra, programándose de tal forma que coincidan con los cortes necesarios para la realización de los trabajos correspondientes al RUBRO I y al RUBRO III del presente pliego.-

3.14 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS:

El Proponente deberá considerar y el Contratista ejecutar los siguientes trabajos complementarios:

- Acondicionamiento, limpieza y reposición de las veredas en sectores afectados por la obra.
- Deberá ejecutar las modificaciones necesarias para que líneas existentes de la EPEC, no interfieran en la implantación de las nuevas subestaciones aéreas.
- Deberá comunicar plazos, coordinar y gestionar las modificaciones necesarias para que las instalaciones de terceros no interfieran en la implantación de las nuevas subestaciones aéreas y/o se trasladen a éstas.

RUBRO III: PROVISIÓN Y TENDIDO DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS EN B.T. (0,4/22 kV).

4.01 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Comprende la provisión y el tendido de 3 (TRES) Tramos subterráneos con cables tetrapolares de Aluminio de 3x185mm² +1x95mm² de sección apto para Baja Tensión (0,4 kV), conformando las siguientes trazas:

- 1) Tramo N°1: correspondiente a la red de distribución secundaria perteneciente a la Subestación Aérea E415-M (SET N°1) proyectada sobre vereda Oeste de calle N°1 esquina calle Roma.
- 2) Tramo N°2: correspondiente a la red de distribución secundaria perteneciente a la Subestación Aérea E415-M (SET N°2) proyectada sobre vereda Sur de calle N°3 esquina calle N°4.
- 3) Tramo N°3: correspondiente a la red de distribución secundaria perteneciente a la Subestación Aérea E415-M (SET N°3) proyectada sobre vereda Este de calle N°9 esquina calle N°8.

La provisión, montaje y ejecución de gabinetes tipo KVS 161 de material polyester reforzado y fibra de vidrio en color gris, con puerta doble y protección IP 54. Dicho gabinete contendrá 4 (CUATRO) vías de ingreso de conductores compuestos de juegos de protecciones de Baja Tensión consistentes cada una en 3 (TRES) seccionadoras portafusibles de apertura vertical individual, aptos para fusibles NH T02 630A-500V, con bornes inferiores aptos para terminales a compresión hexagonal e indotación profunda de hasta 185mm² de sección; 3 (TRES) barras de cobre de electrolítico para conductores de fase y 1 (UNA) barra de neutro de cobre electrolítico, con aisladores de



resina. Asimismo, se proveerá 1 (UNA) cerradura tipo tambor estandarizada para apertura restringida al personal de mantenimiento y 3 (TRES) llaves de apertura por gabinete. En cuanto a las protecciones eléctricas de dichos gabinetes, serán provistos de elementos fusible tipo NH de 315 A - T02 en cantidad suficiente según la configuración adoptada. La cantidad y ubicación de los gabinetes, se determinará según la configuración adoptada en el proyecto correspondiente.

La provisión, montaje y conexión de puntos de acometida residencial aptos para la instalación de doble punto de medición trifásico mediante el ingreso de conductores de tipo subterráneo, con recinto aislado y estanco apto para la instalación de 3 (TRES) bases portafusibles NH T00 63 A - 500 V. Solo se utilizarán puntos de acometida que posean un compartimiento que permita el alojamiento, montaje y conexión de un juego de barras de cobre que permitan la vinculación/desvinculación de los respectivos conductores de Baja Tensión, en aquellos puntos de acometida destinados a seccionar el anillo de Baja Tensión en función de lo determinado en el respectivo proyecto.

La provisión, montaje y conexionado de terminales, aptos para cables subterráneos tetrapolares de Aluminio de 3x185mm² +1x95mm² de Baja Tensión (0,4kV) de tipo bimetálicos aptos para indentación profunda.

La provisión, montaje y conexionado de terminales, aptos para cables subterráneos tetrapolares de Cobre de 4x16mm² de Baja Tensión (0,4kV) de cobre aptos para compresión hexagonal.

La ejecución de zanjeo, cierre de zanjas en veredas y cruce de calles, y reposición de veredas y calzadas.

El presente Rubro comprende, además, la provisión de: materiales menores, mano de obra especializada, dirección técnica, provisión de equipos, herramientas, vehículos, máquinas, combustibles, y todo otro tipo de materiales que sean necesarios para satisfacer los requerimientos de la Obra, en un todo de acuerdo a las Normas Técnicas de la EPEC.-

4.02 TRAZA

Con una traza total aproximada de 3400 m, conformada por 3 (TRES) tramos, con la siguiente descripción:

4.02.1 Tramo N°1: Provisión y tendido de 1 (UNO) distribuidor de red secundaria subterránea con una longitud de traza aproximada de 1180 m, con cables 3x185mm² +1x95mm² de sección apto para Baja Tensión (0,4 kV).

La traza del distribuidor de Baja Tensión comenzará en la Subestación Aérea E415-M (SET N°1) proyectada sobre vereda Oeste de calle N°1 esquina calle Roma; hacia un gabinete de 8 (OCHO) vías montado en las inmediaciones de la mencionada subestación.

A continuación, la línea se desarrollará de acuerdo al plano SET-002, siguiendo la traza definida conforme al

seccionamiento del anillo de la red de Baja Tensión definido para la subestación N°1, contemplada en el respectivo proyecto.

4.02.2 Tramo N°2: Provisión y tendido de 1 (UNO) distribuidor de red secundaria subterránea con una longitud de traza aproximada de 1090 m, con cables 3x185mm² +1x95mm² de sección apto para Baja Tensión (0,4 kV).

La traza del Distribuidor de Baja Tensión comenzará en la Subestación Aérea E415-M (SET N°2) proyectada sobre vereda Sur de calle N°3 esquina calle N°4; hacia un gabinete de 8 (OCHO) vías montado en las inmediaciones de la mencionada subestación.

A continuación, la línea se desarrollará de acuerdo al plano SET-002, siguiendo la traza definida conforme al seccionamiento del anillo de la red de Baja Tensión definido para la subestación N°2, contemplada en el respectivo proyecto.

4.02.3 Tramo N°3: Provisión y tendido de 1 (UNO) distribuidor de red secundaria subterránea con una longitud de traza aproximada de 1130 m, con cables 3x185mm² +1x95mm² de sección apto para Baja Tensión (0,4 kV).

La traza del Distribuidor de Baja Tensión comenzará en la Subestación Aérea E415-M (SET N°2) proyectada sobre vereda Oeste de calle N°9 esquina calle N°8; hacia un gabinete de 8 (OCHO) vías montado en las inmediaciones de la mencionada subestación.

A continuación, la línea se desarrollará de acuerdo al plano SET-002, siguiendo la traza definida conforme al seccionamiento del anillo de la red de Baja Tensión definido para la subestación N°3, contemplada en el respectivo proyecto.

El tendido de los conductores subterráneos responderá a lo indicado en la especificación técnica ET1011 en vigencia.

Asimismo, los tendidos de conductores y cruces de calles deberán efectuarse según la disposición consignada en los planos de Detalles Constructivos anexos a este pliego de especificaciones técnicas.

4.03 DERIVACIONES Y ACOMETIDAS

Comprende la provisión por parte de la Contratista de todos los materiales, y mano de obra necesaria, para construir de 140 (ciento cuarenta) acometidas de puntos de suministro aptos para la instalación de doble equipo de medición de energía, conforme a los siguientes detalles:

4.03.1 La provisión, montaje y conexionado de empalmes termocontraible tipo Rayligator para derivaciones de baja tensión directamente enterradas para derivaciones de redes subterráneas. Los empalmes deberán garantizar resistencia mecánica, aislación y herméticidad al ingreso del agua, humedad y agentes contaminantes.

Los empalmes para derivación deberán permitir el flujo de energía eléctrica desde el conductor principal tetrapolares de Aluminio de 3x185mm²+1x95mm² de



sección hacia el punto de acometida, mediante la conexión de tetrapolares de Cobre de 4x16mm² de sección aptos para tensión de 0,4 kV.

4.03.2 La provisión, montaje y conexionado de puntos de acometida para usuarios residenciales a instalar sobre línea municipal al nivel de la línea de medianera correspondiente a dos lotes adyacentes, La acometida consistirá en un pilar de tipo gabinete de distribución residencial apto para distribución subterránea con caja de fusibles y cajas de medidores conectadas rígidamente a tierra mediante un conductor de cobre desnudo de 10mm² de sección y jabalina de acero-cobre de diámetro 14 mm, longitud 1500 mm según lo establecido en la Ley N° 10.281 de Seguridad Eléctrica vigente en la Provincia de Córdoba.

En dichos puntos de acometida, se deberá considerar la instalación de pilares de la misma tipología que posean un compartimiento que permita el alojamiento, montaje y conexión de un juego de barras de cobre para vincular/desvincular los conductores principales de Baja Tensión. Este tipo de pilar para acometida subterránea puntos de acometida deberá destinarse a seccionar el anillo de Baja Tensión en función de lo determinado en el respectivo proyecto.

4.03.3 La provisión, montaje y conexionado de 1 (UNO) conjunto de 3 (TRES) bases portafusibles NH-T00 equipadas con fusibles ACR de 32 A, 500V- 50 Hz gL ubicados previamente a los medidores de energía eléctrica ubicados en cada pilar de acometida.

4.03.4 Las conexiones en el pilar de acometida se realizarán con cables de cobre aislados aptos para 0,4 kV de 6 mm² de sección, previéndose dejar las extensiones correspondientes para conectar los medidores de energía y los fusibles ACR

4.03.5 La provisión y montaje de materiales menores: caños corrugados, abrazaderas, precintos, caja posterior apta para PIA, puesta a tierra, y todos los necesarios para cumplir la función prevista.

4.04 CONDUCTOR DE ENERGÍA

En cada tramo se utilizará 1(UNO) cable principal tetrapolar de Aluminíode 3x185mm²

+1x95mm² de sección, aislado en polietileno reticulado (XLPE) y vaina exterior de PVC de color violeta, apto para enterrar, categoría II, con una tensión nominal de servicio de 0,4kV, según Norma IRAM 2178.

4.05 SEÑALIZACIÓN DE CONDUCTORES DE ENERGÍA

Se colocará una malla de polipropileno de color rojo de 300 mm de ancho dispuesta en forma paralela y superior al tendido del conductor. La misma deberá poseer una cinta de advertencia en la cual se encuentre inscripto la presencia de conductores de energía eléctrica.-

4.06 GABINETES DE BAJA TENSION

Los gabinetes de baja tensión de 4 (CUATRO) y 8 (OCHO) vías a instalar en vía pública, responderán a lo indicado en la especificación técnica ET207 en vigencia.

4.07 CRUCES EN GENERAL

Los caños de protección y de reserva para los cables de potencia, serán de PVC reforzado de 110 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor de pared según planos, y donde corresponda irán alojados en un bloque de hormigón simple del ancho de la zanja y de la misma longitud del cruce.

El hormigón tendrá la siguiente composición por metro cúbico: Cemento 200 kg / Granza (1- 3) 0,75 m³ / Arena gruesa 0,45 m³.

Los cruces de calles y avenidas serán a cielo abierto o tuneado, según lo determinen las Normas Municipales, lo que no implicará modificaciones en las condiciones contractuales.

En caso de ser tuneado, la Contratista deberá prever la inyección de hormigón, con la composición mencionada anteriormente, de manera que se rellenen los espacios vacíos entre caños, y se genere una capa protectora sobre los mismos.

4.08 PRECAUCIONES A TOMAR

□ Se evitará que los cables sean torsionados y reciban tensiones mecánicas excesivas, incluyendo respetar sin excepciones en los casos necesarios, el radio mínimo de curvatura garantizado por el fabricante, ya que estas deformaciones pueden afectar sus características eléctricas. "Si se realiza el tendido por medios mecánicos, se empleará un dinamómetro y fusiblemecánico".

□ Se tendrá especial atención en la identificación de cada conductor, y el orden de las fases.

□ En todos los extremos de los caños ocupados se colocará el cable tocando la parte superior, y se sellará el espacio libre con espuma poliuretánica.

□ En los caños libres se dejará colocado un alambreguía de acero galvanizado de Ø3mm, y en los extremos se colocarán tapas para cerrarlos.

□ Los extremos libres de los cables no se dejarán expuestos en ningún caso, y se protegerán con capuchones termo contraíbles contra el ingreso de líquidos o cuerpos extraños.

4.09 CORTES DE ENERGÍA

Los cortes de energía requeridos para realizar estos trabajos serán comunicados a la Inspección, programándose de tal forma que coincidan con los cortes necesarios para la realización de los trabajos correspondientes a RUBRO II y RUBRO III del presente pliego.

4.10 ENSAYOS

Previo a la recepción provisoria, la Contratista por vía de la División Inspecciones, dará participación al Laboratorio de la División Medición de la EPEC, a efectos de realizar los ensayos que



correspondan a los cables instalados en la obra. El costo de los mismos será asumido por la Contratista.

4.11 REPOSICIÓN DE VEREDAS Y CALZADAS

La Contratista deberá reponer las veredas y calzadas para que queden en el mismo estado en que se encontraban originalmente, respetándose para el caso de las veredas los tipos de materiales, diseños y colores existentes antes de la remoción, y para las calzadas las disposiciones municipales en cuanto al tipo, calidad de los materiales, espesores y toda otra exigencia vigente en el momento de realizar la reposición.

4.12 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Se realizarán los siguientes trabajos complementarios: reposición, limpieza y acondicionamiento de veredas y calzadas que sean afectadas por la obra, con materiales iguales a los existentes, provistos por la Contratista. Se incluye la disposición final de los residuos de cualquier tipo, de acuerdo con los requerimientos de las autoridades correspondientes.

4.13 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Con la finalidad de evitar accidentes tanto del personal que ejecutará la obra, como de terceros, se deberán tener en cuenta como mínimo, las medidas de seguridad que se detallan a continuación:

- Señalizar adecuadamente la zona de trabajo (conos, carteles, cintas, luces, vallas)
- Utilizar como mínimo el siguiente equipo de protección personal: casco y calzados de seguridad, guantes adecuados al tipo de trabajo.
- No dejar zanjas abiertas o excavaciones, de ser necesario protegerlas adecuadamente y señalizarlas. Toda zanja que permaneciera abierta total o parcialmente durante la noche, deberá ser perfectamente iluminada en su totalidad mediante guirnaldas colocadas en la línea de edificación con lámparas cada 10 (diez) metros y colocando carteles y cintas indicadoras de "PELIGRO".
- Durante el zanjeo la tierra que se extraiga deberá ser depositada a no más de 1 (uno) metro del cordón de la vereda y hacia la calle, contenida mediante tabloncillos o recipientes que eviten su dispersión. Entre la tierra amontonada y el cordón de la vereda quedará un espacio suficiente que permita evacuar libremente el agua de los desagües domiciliarios. El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios a fin de prevenir desmoronamientos.
- Deberán adoptar las providencias necesarias a fin de evitar que en los días de lluvia las corrientes de agua ingresen a las zanjas, imputándose a su exclusivo cargo los perjuicios que las mismas pudieran ocasionar.
- Depositar las herramientas de mano durante su transporte, y antes y después de su utilización, en

lugares seguros que eviten riesgos de accidentes por caída de las mismas.

- Transportar adecuadamente los materiales de la obra ubicándolos en lugares seguros, tanto en el traslado como en el lugar de trabajo. Sobre los elementos que sobresalgan del medio de transporte se deberá colocar algún elemento de color rojo en su extremo (banderines, etc.)
- Utilizar correctamente las escaleras, verificando su estado de conservación antes de emplearlas. Las mismas serán apoyadas sobre partes seguras, y deberán tener en la parte inferior zapatas antideslizantes.
- Los vehículos que se utilizarán en la obra deberán presentar condiciones aptas para circular, y ser conducidos por personal autorizado.

4.14 OBSERVACIONES GENERALES

- En los casos que haya que remover tapas y/o cierres de canales, túneles y cámaras, se limpiarán todos los asientos y se recolocarán reparadas o nuevas en caso de ser necesario por indicación de la Inspección, con un sellado estanco si están a la intemperie.
- Los tendidos se ajustarán en lo que corresponda a la ET1011 de la EPEC en vigencia, y los detalles, zanjeo, disposición de cables, están graficados en los planos que integran el presente Pliego.
- La traza para los tendidos en las esquinas, se hará fuera de la intersección de las líneas municipales, para evitar invadir el subsuelo de propiedad privada.
- La Contratista deberá realizar de manera obligatoria los sondeos necesarios para detectar y evitar la traza de: Alimentadores y Distribuidores subterráneos en M.T. y B.T., tendidos para A^ºP^º, Telefonía, Vídeo Cable, Redes para datos, conducciones de líquidos y gas, y cualquier otra interferencia o anomalía, corriendo a su exclusiva cuenta y cargo las reparaciones y compensaciones por daños que se pudiesen ocasionar.

NOTAS:

- SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE PRODUJERAN DAÑOS A INSTALACIONES DE LA EPEC O DE TERCEROS, TALES COMO: AGUA, CLOACAS, DESAGÜES, GAS, TELEFONÍA, VIDEOCABLES, SEMAFORIZACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, SEÑALIZACIÓN, Y/O DE CUALQUIER OTRO TIPO; LA REPARACIÓN Y COSTO DE LOS MISMOS QUEDARÁN A CARGO DE LA CONTRATISTA.
- DURANTE EL TRANSCURSO DE TODA LA OBRA, Y EN TODO MOMENTO, LA CONTRATISTA MANTENDRÁ LAS ZONAS DE TRABAJO LIBRES DE DESHECHOS Y BASURAS PRODUCIDAS POR SUS OPERACIONES, TENIENDO EN CUENTA LAS NORMATIVAS DE MEDIO AMBIENTE VIGENTES PARA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE.

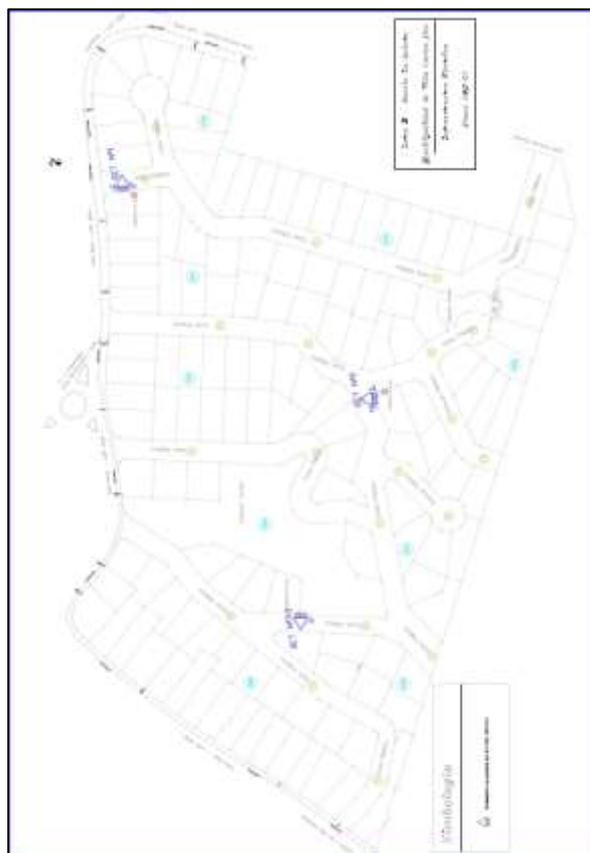


□ PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA, LA CONTRATISTA RETIRARÁ TODOS SUS EQUIPOS Y COMPLETARÁ LA REMOCIÓN DE TODO EL MATERIAL DE DESHECHO, RESIDUO, Y BASURA RESULTANTE DE LA OBRA EN LAS ZONAS DE TRABAJO Y SUS ALREDEDORES, QUEDANDO A CUENTA Y CARGO EXCLUSIVO DE LA CONTRATISTA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS TAREAS.

□ LAS INSTALACIONES SE LIMPIARÁN ÍNTEGRAMENTE, CUIDANDO LOS DETALLES Y LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, DEJÁNDOLAS EN CONDICIONES DE INMEDIATOUSO.

□ TODO MATERIAL DE DESHECHO, RESIDUO Y BASURA ANTES MENCIONADO, SE DISPONDRÁ EN BOLSAS PLÁSTICAS Y/O CONTENEDORES.

□ LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA OFERENTE Y LUEGO DE LA CONTRATISTA, REALIZAR Y SOLICITAR LAS INSPECCIONES Y LOS SONDEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA UNA CORRECTA PROPUESTA Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LA OBRA .-



 Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental Dirección de Planeamiento Físico y Ambiente				
CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES				
OBRA: Llamado a Licitación Pública para la obra: ELECTRIFICACIÓN DEL LOTEO PROGRAMAS - TERRENOS PARA TU VIVIENDA- LO TENGO, de Villa Carlos Paz.				
OBRA DE PROVISION DE ENERGÍA ELÉCTRICA				
Item	Cant.	Materiales	Mano de Obra	Sub Total
Línea de M.T.	520	1600999	1659450	3260449
Levantadas	6	681457	335861	1017318
Subestaciones E-415	3	1505776	645394	2151170
Transformadores 250 kVA	3	1201500	0	1201500
Red de B.T. sector 1	1180	1574767	2728750	4303517
Red de B.T. sector 2	1090	1454657	2520625	3975282
Red de B.T. sector 3	1130	1508039	2613125	4121164
Cruces de calle	7	165453	364219	529672
Gabinetes 8 vías	3	383813	104063	487875
Gabinetes 4 vías	6	600750	208125	808875
Pilar de acometida	70	972000	350000	1322000
Realigador	75	743428	281250	1024678
Proy. Ejecutivo y Dir. Técnica		774540	738179	1512719
Subtotal		13167178	12549040	25716219
			Sub total	25716219
			IVA 21%	5400406
			TOTAL (\$)	31116625

(Demás anexos en Oficialía Mayor)



VILLA CARLOS PAZ, 27 de agosto de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 6538 sancionada por el Concejo de Representantes el día 22 de agosto de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6538 sancionada por el Concejo de Representantes el día 22 de agosto de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art.

144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

Artículo 3°.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 818/DE/2019

VILLA CARLOS PAZ, 22 de agosto de 2019.

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Legajo para el Llamado a Licitación Pública para la Obra denominada "**PLAZA DE LOS ARTESANOS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ**", consistente en:

- 1) Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- 2) Pliego de Especificaciones Técnicas,
- 3) Cómputo y Presupuesto,
- 4) Planos de Proyecto General y detalles.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a fijar hora, día y lugar para la presentación de las propuestas y una vez realizado el acto de apertura y análisis de propuestas, a adjudicar la Licitación a la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a actualizar el Monto de Obra del Presupuesto Oficial (Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones) al momento de sancionar el Decreto del correspondiente llamado a Licitación, aplicando para ello el Índice del Costo de Construcción Córdoba (ICCC) Nivel general, que publica la Dirección General de Estadística y Censo para el mes anterior a dicha sanción.-

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidos con fondos provenientes de la Partida N° 37-71-710-2-24-413 (Construcción y Trabajos Públicos) del Presupuesto General de Gastos y Recursos en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N°: 6539



**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA:
"PASEO DE LOS ARTESANOS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ".-**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA LICITACIÓN:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de Mano de Obra y Materiales necesarios para la ejecución de la Obra: **"PASEO DE LOS ARTESANOS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ".-**

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

La Obra será contratada mediante Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Contabilidad y Presupuesto N° 1511 y modificatorias (especialmente desde los Art. 66° al 85°), y Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS:

La Municipalidad de Villa Carlos Paz, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, responderá las consultas que se le formulen acerca de la interpretación de los documentos del Concurso, hasta (3) tres días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Dichas consultas deberán ser presentadas por escrito o vía mail, con claridad suficiente para conocer su alcance, serán respondidas vía mail y se remitirán simultáneamente a todos los que hayan adquirido los pliegos, quienes acusarán el respectivo recibo y pasarán a formar parte del Pliego si se considerase necesario. En dichas circulares vía mail no se consignará el nombre del consultante.

ARTÍCULO 4º.- TERMINOLOGÍA:

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual, se emplearán las siguientes denominaciones:

Municipalidad: Por Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

Órgano de Aplicación: Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental.

Dirección Técnica: Profesional que tendrá a su cargo ejercer la misma con los alcances y obligaciones que fija este pliego.

Inspección de la Obra: Profesional que actúa en este carácter, designado y en representación de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con todas las atribuciones que surjan del presente pliego para realizar el control de ejecución y la certificación de trabajos en conjunto con la Dirección Técnica.

Oferente: Por la persona jurídica o física que formula la oferta o propuesta.

Adjudicatario o Contratista: Por la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos y suscriba el contrato obligándose a tomar a su cargo la ejecución de la

Obra, y que será representada técnicamente por un profesional habilitado, designado a tal fin como representante técnico de la Empresa.

Propuesta: Comprende tanto la Presentación como la Oferta Económica de un adquirente de Pliegos para ejecutar la obra.

Contrato: Instrumento suscripto por las partes, que ratifica y complementa el conjunto de los documentos técnicos, legales, normativos y de condiciones y en el cual se establece el domicilio legal de las partes, fecha de Contrato, Sistema de Contratación, la jurisdicción de los Tribunales de Justicia donde las partes recurrirán en caso de divergencias y demás condiciones contractuales.

Comisión de Preadjudicación: Funcionarios que tendrán a su cargo estudiar la documentación respecto de la presentación, evaluar la oferta económica y recomendar al Departamento Ejecutivo el orden de mérito para la Adjudicación a la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 5º.- PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El Presupuesto Oficial de la presente Obra incluyendo IVA, asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 03/100 (\$16.772.626,03)** incluyendo IVA y comprendiendo Mano de Obra, Materiales y todos los conceptos comprendidos en el presente Pliego, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos de proyecto y Cómputo .-

ARTÍCULO 6º.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:

El financiamiento de la obra: **"PASEO DE LOS ARTESANOS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ"**, estará a cargo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, quien abonará de acuerdo a las cantidades visadas y aprobadas por la Dirección Técnica / Inspección. La forma de pago será conforme a los medios de pago utilizados por el Municipio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° del presente Pliego.

ARTÍCULO 7º.- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA A CONTRATAR:

Las características técnicas de los materiales a utilizar como así también las relacionadas con la mano de Obra se detallan en Pliego de Especificaciones Técnicas.-

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la presente obra será de **Noventa días (90)** contados a partir del Acta de Inicio de Obra.-

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo cuando expresamente se disponga en este pliego lo contrario.



ARTÍCULO 9º.- DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN:

- a) La Ordenanza que apruebe el presente Pliego.
- b) Ordenanza N° 1511 y modificatorias (Contabilidad y Presupuesto)
- c) Los Pliegos:
 - 1.- El presente Pliego de Bases y Condiciones
 - 2.-El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales
 - 3.- Proyecto de Reglamento CIRSOC 201 y sus modificaciones.
- d) Ley de Obras Públicas N° 8614, modificatorias y Decretos Reglamentarios.-
- e) El Contrato de Obra
- f) Los Planos adjuntos al Pliego y Anexos.
- g) Las leyes de Colegiación de Profesionales de la Construcción
- h) Normas IRAM –ISO 9001

ARTÍCULO 10º.- FORMA DE LA PRESENTACIÓN:

Las Propuestas se presentarán de la siguiente manera:

- ◆ En Sobre Cerrado y lacrado , sin membrete y ningún tipo de identificación.-
- ◆ El mismo se individualizará únicamente con la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA: "PASEO DE LOS ARTESANOS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ".-

Apertura Día...../..... / 2019

- ◆ Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano y en formato digital, se presentarán por duplicado, sin enmiendas, ni entrelíneas o testado o salvado formalmente al final.
- ◆ La documentación presentada estará firmada en cada una de sus fojas, anversos y reversos, si correspondiere, por representante legal de la empresa o quien el respectivo poder faculte, el cual se acompañará con la presentación, sin enmiendas entrelíneas o testado debidamente salvado al final.-
- ◆ Si dos o más personas o sociedades ofertaran en forma conjunta, deberán estar constituidas como UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, presentar la documentación a sus nombres y subscriptas por sus representantes autorizados, debiendo manifestar por ESCRITO en la propuesta, que las mismas asumen ante la Municipalidad de Villa Carlos Paz, la responsabilidad en forma mancomunada y solidaria, tanto en la ejecución de la Obra, como en la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato a celebrarse, debiendo regirse para ello por la Ley respectiva a todos los efectos contractuales emergentes de este Concurso.
- ◆ La presentación de la Propuesta implica que los Proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la Licitación y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para proyectar y construir

la obra correctamente durante el período de ejecución con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación. No se admitirán por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

- ◆ No podrán ser contratados los oferentes comprendidos en los siguientes casos:
 - h. Las Sociedades, o sus directores o Gerentes que se encuentren con inhabiliciones civiles o inhabilidades penales vigentes.
 - i. Las Sociedades en las que en los dos últimos años a la fecha hayan actuado como Directores, Gerentes, Administradores o Apoderados, personas físicas que se desempeñen como funcionario o agente de la Administración Municipal.
 - j. Las Empresas en estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.
 - k. Las Empresas deudoras morosas del Estado Municipal por obligaciones emergentes de contrataciones con éste.
 - l. Los condenados a cualquier clase de pena por delito de falsedad, estafa o contra la propiedad. En caso de encontrarse procesados por esos delitos, la inhabilición rige hasta el momento de absolución o sobreseimiento.
 - m. Los que habiendo contratado con algún municipio en los últimos diez años hayan sido objeto de suspensiones, inhabilitaciones o rescisiones culpables.
 - n. Los que tengan acciones judiciales pendientes con la Municipalidad de Villa Carlos Paz, ya sea como actor o demandado, cualquiera sea su naturaleza, o reclamos administrativos en las que se cuestionen incumplimientos, sanciones o rescisiones contractuales.
 - o. Estar condenado por causas criminales.

ARTÍCULO 11º.- DOCUMENTOS DE LA PRESENTACIÓN:

Para que sea válida su concurrencia, el Proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, el sobre cerrado y lacrado en la Subdirección de Compras en la fecha y hora fijados para el llamado a Licitación Pública, conteniendo los documentos que se enumeran en el presente artículo.

Todos aquellos Sobres que no reúnan las condiciones establecidas en el Art. 10º del presente pliego no serán admitidos a la Licitación Pública o aquellos que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día u hora fijados, serán devueltos de inmediato y sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza. Sólo se permitirá una tolerancia a la hora fijada, de Diez (10) minutos para efectuar la presentación.-

Los interesados en el Concurso, deberán constituir domicilio especial dentro del radio de la Ciudad de



Villa Carlos Paz, donde serán válidas las notificaciones por parte de la Municipalidad.-

Se exigirá para la Presentación, la documentación que a continuación se detalla:

Sobre (Artículo 10) conteniendo:

- 1.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, firmado en todas sus fojas por el oferente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente y adjuntando Certificación de las firmas por Escribano Público.-
- 2.- Solicitud de Admisión de acuerdo al siguiente modelo:

SOLICITUD DE ADMISIÓN

**Al Señor Intendente Municipal
De la ciudad de Villa Carlos Paz**

S-----/-----D

El/los que suscriben con domicilio real en (provincia de Córdoba), solicita/n ser admitidos en el Llamado a Licitación Pública para la Obra: **"PASEO DE LOS ARTESANOS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ"**, a realizarse el día....del mes dedel añoa las.....horas-

ADJUNTAN: (descripción de la documentación que se adjunta).-

Lugar y fecha – firma del/los proponente/s Documento de identidad N°

3.- Garantía de la Oferta:

Equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial, la que podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- Depósito en efectivo por caja recaudadora de Tesorería Municipal.
- Fianza Bancaria
- Seguro de caución otorgado por compañía autorizada al efecto por el organismo nacional competente.

4.- Recibo original de adquisición del Pliego o copia autenticada por Escribano Público, extendido por la Tesorería Municipal y a nombre del Oferente.

5.- Certificado de Habilitación del Registro Provincial o Nacional de Constructores de Obras Públicas y Certificación de la capacidad económica.

6.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, teniendo en cuenta lo prescripto en los artículos 84° y 85° de la Ord. 1511 y modificatorias y Decreto reglamentario N° 163 /98 o el que rija al momento de la presentación.-

7.- Constancia de C.U.I.T según disposiciones contenidas en la Resolución General N° 3.791 y modificatorias de la A.F.I.P.-

8.- Constancia de Inscripción en D.G.R (Ingresos Brutos).-

9.- El Contrato Social si correspondiere del Oferente con constancia de su inscripción y Poder que lo faculte a la firma del Pliego y documentos de la presentación.

10.- El Contrato de formación de la U.T.E., si correspondiere, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 10° del presente pliego.

11.- Nómina de obras similares a la presente, ejecutadas y en ejecución por la Empresa. El Oferente está obligado a presentar conjuntamente con su propuesta la nómina de obras que tiene contratadas con otras entidades públicas y/o privadas a la fecha de presentación; en la misma se indicará: Comitente, monto contractual y fecha de terminación según contrato.

12.- Nómina de personal técnico, operarios maquinarias y equipos con los que cuenta la Empresa para ejecutar la Obra.-

13.- Plan de Trabajos: memoria descriptiva de la metodología constructiva de la Obra, indicando etapas, plazos de ejecución, técnicas constructivas y todo aquel elemento que considere de interés aportar. En caso de resultar adjudicatario, el citado Plan de Trabajos podrá ser readecuado si así lo estima conveniente la Municipalidad.-

14.- Declaración jurada que no se encuentra incurso en las prohibiciones establecidas en el Art 10.

15.- Una nota del Oferente donde designa, y éste acepta, al Profesional Matriculado y habilitado que actuará como Representante Técnico de la Empresa en la Obra.

16.- Sobre conteniendo la Oferta Económica: Dentro de los precios evaluados se deberán incluir la realización de todos los trabajos con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para dejar la Obra en perfecto estado de funcionamiento, aunque no se encuentren detallados en el pliego de Especificaciones Técnicas y cómputos métricos.- Los precios incluirán IVA.-

17.- Nota constituyendo domicilio especial en Villa Carlos Paz, donde serán válidas las notificaciones emergentes del presente. Dicha constitución de domicilio deberá ser realizada también mediante correo electrónico de la empresa, adonde serán válidas las comunicaciones, resoluciones y/o cualquier otra que deba ser comunicada al oferente/adjudicatario. Este domicilio se considerará subsistente mientras no sea modificado por el interesado.-

La presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la compra. En caso de resultar adjudicatario el citado



Plan de Trabajos podrá ser readecuado si así lo estima conveniente la Dirección Técnica y la Inspección de Obra.-

NOTA: La PROPUESTA (Entendiéndose por ello toda la Presentación incluyendo la Oferta Económica), será analizada por la Comisión de Adjudicación reservándose el derecho de verificar la autenticidad de los antecedentes y documentación que hayan sido suministrados por los Oferentes, pudiendo requerir toda otra información aclaratoria que a su solo juicio estime necesaria.

ARTÍCULO 12º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el día, hora y lugar fijados para el llamado a Licitación y en presencia del funcionario actuante, se realizará la apertura de las Propuestas de la siguiente forma:

- ◆ Se anunciará el número de sobres recibidos y se procederá a su apertura por el orden en que se hayan efectuado las Presentaciones de las Propuestas.-
- ◆ Se Verificará la presentación formal de acuerdo a lo exigido en los Artículos 10º y 11º.
- ◆ Al finalizar la apertura de sobres, se oirán las observaciones que deseen formular los oferentes.
- ◆ Las presentaciones serán agregadas como constancia al respectivo expediente.
- ◆ Se labrará un Acta, la que previa lectura, será firmada por los presentes que deseen hacerlo y quién preside el acto.

ARTÍCULO 13º.- COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN.-

Terminado el Acto de Apertura y previa intervención de Asesoría Letrada, se constituirá la Comisión de Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental con sus áreas técnicas, por el Secretario de Economía y por el Secretario General, Desarrollo Social y Educación con sus áreas técnicas, quienes tendrán a su cargo determinar la propuesta que resultara preseleccionada.

La Comisión de Adjudicación evaluará las propuestas respecto de la conveniencia económica, técnica, antecedentes y demás elementos que se consideren necesarios a tener en consideración, en base a los elementos aportados en las presentaciones, a los antecedentes obrantes en la Municipalidad de los últimos dos (2) años si los hubiere y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada. A tales fines elaborará un orden de mérito.

La calificación de las propuestas se realizará tomándose en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Antecedentes demostrativos de la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo de la que se licita y en especial, antecedentes de haber realizado obras similares.

- b) Capacidad empresarial del Oferente para asumir el compromiso económico - financiero que supone la ejecución de la obra.

- c) Deberá contemplarse lo establecido en el Art 10º del presente Pliego.

Cada Oferente deberá cumplir con todos los requisitos técnicos, económicos y financieros establecidos en el presente pliego. En caso de no ser así, se considerará que la oferta realizada no alcanza los requisitos solicitados, por lo que la misma será rechazada.

Todos los oferentes quedan obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de la Comisión de de Adjudicación, se considere pertinente; pero las presentaciones originales de oferta, no podrán ser modificadas en manera alguna.

Queda claramente establecido, que la presentación incompleta de la documentación, que en cada caso se solicite, podrá ser causal de desestimación de la propuesta a criterio de la Comisión de Adjudicación. En caso de que hubiera un único Oferente, o bien como consecuencia de las tareas de selección quedara un único Oferente, ello no será obstáculo para proceder al estudio y evaluación de dicha propuesta dándole continuidad al proceso de adjudicación.

La Comisión de Adjudicación queda facultada para solicitar las aclaraciones que estime necesarias a los fines de la mejor evaluación de los oferentes, como asimismo recabar toda la información relativa a idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos que permitan verificar que los Oferentes se encuentran en condiciones de cumplimentar con las obligaciones emergentes del presente Pliego.

Las aclaraciones que pudieren resultar necesarias, no implicarán modificación de la propuesta. Podrá también la Comisión de Adjudicación solicitar a su exclusivo criterio, Mejoramiento de Oferta, la que deberá solicitarla a todos los Oferentes.

ARTÍCULO 14º.- ADJUDICACIÓN-IMPUGNACIONES-IRRECURRIBILIDAD:

Durante el estudio de las Propuestas, la Comisión de Adjudicación podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a los Oferentes, pero de ningún modo las presentaciones podrán ser modificadas.

La Adjudicación recaerá en la propuesta que se estime como más conveniente o ventajosa, teniendo en cuenta el estudio y evaluación de la documentación contenida en las ofertas, realizado por la Comisión de Adjudicación. Será efectuada por Decreto y notificada fehacientemente al Adjudicatario.-

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho conferido por el artículo 81º de la Ord. N° 1511 y modificatorias: "Es siempre facultativo del Departamento Ejecutivo rechazar total o parcialmente las propuestas. Este rechazo no dará



lugar a indemnización o resarcimiento alguno, por parte del Municipio. Las impugnaciones o recursos en contra de la adjudicación deberán presentarse por Mesa de Entradas dentro de los tres (3) días, contados desde la fecha de promulgación del respectivo Decreto.

Para presentar cada una de las impugnaciones o recursos, el interesado deberá constituir un depósito en efectivo por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), la que deberá ser depositada en la Tesorería Municipal. Este depósito deberá constituirlo para cada proceso.

Las impugnaciones debidamente fundadas se interpondrán por escrito y suscripta por el impugnante. Además para que sean consideradas deberán ser acompañadas por el correspondiente recibo del Depósito por impugnación.

Dicho Depósito le será devuelto en el supuesto de que dicha impugnación sea admitida; en el caso de ser rechazada se perderá a favor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz.

La resolución sobre la calificación de oferentes y propuestas será IRRECURREBLE, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva del Municipio.

ARTÍCULO 15°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se considerarán firmes y válidas durante cuarenta (40) días a contar desde la fecha de apertura de la Licitación y durante este lapso la Municipalidad deberá aceptarlas o rechazarlas.

Si algún proponente desistiera antes de este plazo, perderá el depósito de Garantía de la Oferta establecido en el Artículo 11° inciso 3° del presente Pliego. Si por causas de fuerza mayor, la Municipalidad no resolviera la adjudicación en el plazo previsto, podrá solicitar a los Oferentes una ampliación de hasta treinta (30) días del plazo de mantenimiento, la cual podrá o no, ser aceptada por los Oferentes sin penalidad alguna y sin que dicha ampliación de plazo implique derecho a indemnización de naturaleza alguna para los oferentes.

ARTÍCULO 16°.- FIRMA DEL CONTRATO – PLAZOS:

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Obra. Para el caso que transcurrido dicho plazo no concurra a firmarlo, abonará por cada día de atraso la multa prevista por tal causa en el Artículo 19° del presente Pliego.

Para el caso que transcurridos diez (10) días desde la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario no haya concurrido a firmar el Contrato, perderá la adjudicación y la Garantía de la Oferta sin perjuicio de las sanciones y acciones legales por parte de la

Municipalidad en concepto de indemnización que le pudieran corresponder.-

En este último caso, la Adjudicación recaerá en el oferente que le sigue en Orden de Mérito, quien estará sujeto a las mismas obligaciones tanto en lo que se refiere a la firma del Contrato como del cumplimiento de todas las demás obligaciones.-

ARTÍCULO 17°.- GARANTÍA DEL CONTRATO:

En el acto de la firma del Contrato, el Adjudicatario constituirá a favor de la Municipalidad una Garantía de fiel cumplimiento de todas sus obligaciones, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 11° punto 3° del presente Pliego para constituir la Garantía de la Oferta y será devuelta al Contratista a los quince (15) días contados a partir de la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra.

El plazo de esta Garantía será hasta tanto se extingan todas las obligaciones del Contratista con la Municipalidad incluida la acreditación de haber cancelado los honorarios profesionales y aportes de ley por las tareas de la Dirección Técnica y Representación Técnica de la empresa.

ARTÍCULO 18°.- TRANSFERENCIAS Y SUBCONTRATOS:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad y el Adjudicatario de la Licitación Pública no podrá ser transferido ni cedido parcial ni totalmente, si no mediare autorización por escrito de la Municipalidad, quedando a exclusivo criterio de ésta, aceptar o rechazar la eventual transferencia o cesión.

La aprobación por parte de la Municipalidad de una eventual subcontratación de la obra en forma total o parcial, no eximirá de ninguna forma al Contratista de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato y no crea, para la Municipalidad, obligación alguna con el Subcontratista.

ARTÍCULO 19°.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

Son causales de multa:

- Mora en la presentación de la Garantía del Contrato: uno por ciento (1%) por cada día de atraso.
- Mora en la firma del Contrato: uno por mil (1‰) por cada día de atraso.
- No acatamiento de las órdenes de la Inspección Municipal: variarán entre el uno por mil (1‰) y el tres por mil (3‰), de acuerdo a la gravedad de la falta.
- Se establece una multa del uno por mil (1‰) como multa por cada día de atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.
- Cuando el Contratista realice trabajos, ejecutándolos en forma defectuosa y/o que no correspondan estrictamente a lo especificado en Pliegos o a las normas del arte del buen construir, aunque la Inspección Técnica, en esta eventualidad,



no proceda a ordenar su demolición y/o reconstrucción total o parcial por razones de fuerza mayor (perjuicios o pérdidas), hechos consumados, premura en la entrega de la Obra u otros que se estimen de aplicación, se establece una multa que variará entre el uno por ciento (1 %) y el cuatro por ciento (4%).

f) Cuando el Contratista no cumpla con el Plan de Trabajos de la Obra, se aplicará una multa del uno por mil (1‰.) diario mientras dure el incumplimiento.

Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos sobre el monto de la oferta y podrán ser aplicadas de manera simultánea.-

ARTÍCULO 20°.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS:

Producido un caso de aplicación de multa, la Inspección de Obra comunicará al Sr. Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental, quien la notificará fehacientemente a la Empresa Contratista y al Departamento Ejecutivo.

En caso de no presentarse descargo ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, en un plazo de 48 hs. de notificada la Empresa o éstos sean rechazados o desestimados, las multas quedaran firmes y definitivas, pudiendo la Municipalidad retener su importe de los pagos que le adeude al contratista y en caso de no haber pagos pendientes, deberá depositar las sumas correspondientes en la Tesorería Municipal dentro de las setenta y dos horas (72 Hs.) de notificado, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Contrato.-

ARTÍCULO 21°.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA:

La Municipalidad designará por Resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental al Profesional habilitado y matriculado, a propuesta de la Empresa o por decisión del Municipio, quien ejercerá la Dirección Técnica de la Obra y quién tendrá a su cargo controlar la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo al proyecto aprobado, a la obra contratada y a las modificaciones propuestas por éste. Los honorarios de Ley y Aportes Previsionales de Ley correspondientes a la Tarea Dirección Técnica serán abonados en su totalidad por la Empresa Contratista al profesional.-

ARTÍCULO 22°.- AVANCE DE OBRA:

El Contratista deberá cumplir el Plan de Trabajo aprobado. Si una vez iniciadas las obras, el Contratista no las prosiguiera con los plazos de avance previstos, la Dirección Técnica/Inspección podrá ordenar su intensificación. Para el caso que el Contratista no diere cumplimiento a las órdenes impartidas será sancionado y se hará pasible de las multas previstas por esta causal en el Art. 19° del presente Pliego.

ARTÍCULO 23°.- REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA:

La Contratista tendrá a su cargo la designación de un Profesional habilitado y matriculado para ser su Representante Técnico en la Obra y será el responsable en forma solidaria con la empresa por todo lo acaecido en la misma, este deberá ser registrado ante el colegio profesional que corresponda en un todo de acuerdo a las leyes vigentes.

El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en la Obra durante todas las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Dirección Técnica / Inspección.

ARTÍCULO 24°.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La documentación que forma parte de la Licitación se considerará como suficiente para determinar las características de las obras e iniciar el Estudio y Proyecto Ejecutivo para su construcción.

El Contratista es el responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante su ejecución o conservación hasta la Recepción Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el Art. 1275 del Código Civil y Comercial. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o en los planos que requiera ser subsanado, deberá comunicarse por escrito a la Dirección Técnica / Inspección de la Obra antes de ejecutarse.

ARTÍCULO 25°.- INSPECCIÓN DE OBRA:

Inspección de Obra: La Municipalidad designará a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental al Profesional habilitado, que tendrá a su cargo ejercer la Inspección de las Obras. La ejecución de las obras estarán sujetas al control y vigilancia permanente de la Inspección de Obra quien tendrá a cargo las mediciones de las tareas ejecutadas.

El Contratista deberá permitir que la Dirección Técnica y/o la Inspección de Obra, en cualquier momento inspeccionen la obra, equipos y materiales, personal afectado.-

ARTÍCULO 26°.- LETREROS, VIGILANCIA, SEÑALIZACIÓN, MEDIDAS DE PRECAUCIÓN Y SEGURIDAD:

El Contratista establecerá una vigilancia continua en las Obras para prevenir robos o deterioros de los materiales y estructuras y a tal fin tendrá un servicio continuo de guardia diurno y nocturno. Será el único responsable, hasta la recepción de la obra, de toda pérdida o deterioro producido en las estructuras y materiales, como asimismo de los accidentes ocurridos en ella, cualquiera sean las causas que los motiven.-



Deberá colocar luces de peligro y tomar las medidas de precaución necesarias en todos aquellos lugares de la Obra donde puedan producirse accidentes mientras se realice la construcción.

Asimismo, deberá realizar la adecuada señalización de las obras en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de vallas o letreros cuyas características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Dirección Técnica, que también determinará la cantidad necesaria a instalar y que se solicitará a

comunicaciónvisual@villacarlospez.gov.ar

no pudiendo utilizarse otro tipo de cartelera distinta a la aprobada por el Municipio y cuyos modelos se adjuntan al presente Pliego y que forman parte del presente .-

Estos letreros estarán pintados con pintura reflectante y tendrán las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma Octogonal: Apotema 0,30 m leyenda: PARE.
- b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: DESVÍO: y flecha indicativa del sentido del desvío
- c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PELIGRO.
- d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m. leyenda: NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN.
- e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PRECAUCIÓN.
- f) Rectangular: 1,22 x 2,44m cartel de obra (el diseño será provisto por la Municipalidad)

Si fuera necesario desviar el tránsito, el Contratista construirá a su costa las variantes, pasos provisorios y cruces que acuerde con la Dirección Técnica.

Deberá señalizar los desvíos a plena satisfacción de la Dirección Técnica/Inspección asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y regular el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán obligatorias las señales luminosas. El Contratista queda obligado a comunicar a la Inspección con una anticipación de cuarenta y ocho (48 hs.) el cierre de vías de comunicación, debiendo en caso de ser aprobada por la Inspección de la Obra, informarse a la Dirección de Inspectoría General - Dpto. de Tránsito con el fin de planificar los desvíos. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de deficiencia en el señalamiento y/o precauciones.

Todas las condiciones que se exigen en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 27°.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista es el único y exclusivo responsable de los daños ocasionados por las obras que ejecute, ya sean éstas provisorias o definitivas, (derrumbes, desmoronamientos, estancamientos, roturas de estructuras, daños al Estado, o a sus propios operarios y obreros, o a terceros), salvo los

acontecimientos extraordinarios de orden natural y situaciones tales que no hubieran podido preverse y que previstos, no hubieran podido evitarse.

De comprobarse su responsabilidad, el Contratista será pasible de las acciones legales que correspondieren, sin perjuicio de las Multas previstas en el presente Pliego y la ejecución de los seguros correspondientes.-

ARTÍCULO 28°.- ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, ÚTILES Y MÉTODOS DE TRABAJO:

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que, a juicio de la Inspección, se necesite para la buena marcha de la misma.

No podrá utilizar en otros trabajos estos abastecimientos sin autorización.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la Obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, enseres y útiles adoptados por el Contratista fueran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos, enseres y útiles o los reemplace por otros más eficientes.

El hecho de que la Dirección Técnica/Inspección nada observe sobre el particular no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

ARTÍCULO 29°.- ENSAYO DE LOS MATERIALES:

Los materiales a emplearse en la Obra serán de primera calidad, en buen estado y tendrán la forma y dimensiones prescriptas en los planos, en el respectivo Pliego o exigidas por la Dirección Técnica y/o Inspección y serán sometidas, antes de emplearse, a la aprobación correspondiente de la primera.-

El Contratista solicitará, con la debida anticipación, a la Dirección Técnica los análisis y ensayos de los materiales a emplearse, a fin de que las obras no sufran demoras o interrupciones por esa causa; a tal efecto deberá presentar las muestras necesarias en el número y lugar que fije la Dirección Técnica para realizar los ensayos correspondientes, corriendo todos los gastos por cuenta del Contratista.

Cuando se trate de materiales de elevado costo a juicio de la Dirección Técnica, podrá solicitar, y a su juicio la Inspección podrá autorizarlo, a la colocación de la muestra ensayada en la Obra, indicando su emplazamiento, sirviendo de comparación para el resto de las unidades.

Si de los análisis y ensayos efectuados correspondiere el rechazo de los materiales, el Contratista abonará los gastos de los nuevos ensayos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran. El Contratista deberá retirar del acopio el material rechazado dentro del plazo que le



fije la Inspección y si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro y depositarlos donde crea conveniente por cuenta exclusiva del Contratista.

Si el Contratista protestare y apelare una Orden de Servicio por rechazo de materiales, se tomarán muestras para practicar los ensayos que correspondan, los que serán por cuenta y costo de aquel, en los casos que sea infundada su demanda.

Durante el tiempo que duren los ensayos no podrá usarse el material cuestionado y el mismo se mantendrá fuera de la zona de las obras.

Cuando se trate de materiales ya aprobados por la Dirección Técnica y sobre los cuáles se efectúen ensayos, el Contratista no abonará los gastos que demanden los mismos, pero deberá proveer las muestras necesarias.

ARTÍCULO 30°.- VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS:

Cuando fueren sospechados vicios en trabajos no visibles, la Dirección Técnica de la Obra y/o la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme y desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueren comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran a posteriori de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le indique la Municipalidad; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad a costa del Contratista, formulándose el cargo que corresponda.

ARTÍCULO 31°.- OBRAS OCULTAS:

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos por la construcción. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, deberá registrarse en el libro de obra.

ARTÍCULO 32°.- TRABAJOS RECHAZADOS:

La Dirección Técnica / Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa, o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo, ni resarcimiento alguno, ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 33°.- OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ACUERDO AL FIN Y USO:

Los abastecimientos de materiales o la ejecución de trabajos que sin estar expresamente indicados en los Pliegos, planos o Contrato, fueren, no obstante, indispensables a juicio de la Dirección Técnica / Inspección, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para el fin y uso que se destina la obra.

En consecuencia, el Contratista no podrá conceptuar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que serán análogos a los estipulados en el Contrato.

ARTÍCULO 34°.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una ampliación de plazo, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, las siguientes causas:

- a) Cuando no se ha podido trabajar por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas.
- b) Cuando por disposición escrita de la Inspección se haya prohibido el trabajo por causas no imputables al Contratista.
- c) Cuando causas fortuitas evidentes interrumpen o disminuyan el ritmo de trabajo.
- d) Cuando se encomienden trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

Si el Contratista se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por los motivos descriptos en los Inc. a), c) o d), deberá denunciarlas por escrito a la Inspección, dentro de un plazo de cinco (5) días de ocurridas, detallando claramente los motivos que le impiden el avance de los trabajos en el plazo pactado. En todos los casos, sin excepción, las causas determinantes de la prórroga del plazo deberán ser justificadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental mediante Resolución, previo informe de la Dirección Técnica y/o Inspección.-

ARTÍCULO 35°.- LIBROS DE OBRA Y RELACIÓN ENTRE REPARTICIÓN Y CONTRATISTA:

El Contratista deberá proveer a la Inspección de la Obra / Dirección Técnica por lo menos de dos (2) libros con hojas por duplicado dos (1) móvil y una (1) fija.

Estos libros serán foliados, sellados y rubricados por la Dirección Técnica y/o Inspección y se encontrarán permanentemente en la Oficina de Inspección.

Al momento de efectuarse el Acta de Inicio o Replanteo de la Obra, se abrirán los libros de Obra que serán:

- 1 (uno) de Órdenes de Servicio
- 1 (uno) de Notas de Pedido



Las relaciones oficiales se mantendrán por Órdenes de Servicio, que emitirá la Dirección Técnica / Inspección y Notas de Pedido, que solicitará el Contratista. Serán numeradas y fechadas y se extenderán por duplicado. El original quedará abrochado en el respectivo Libro y el duplicado se entregará al Contratista.

El Contratista o su Representante técnico NO podrán negarse a firmar las Órdenes de Servicio, pudiendo en todo caso manifestar su disconformidad en el libro de Notas de Pedidos, si es que estima que la misma excede los términos del Contrato.

ARTÍCULO 36°.- DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

En caso de divergencias por las Órdenes de Servicio impartidas por la Dirección Técnica / Inspección, el Contratista primero deberá exponer con fundamentos su disconformidad en el Libro de Notas de Pedido, no encontrando una respuesta favorable a su presentación, dentro de los cinco días, contados a partir de la misma, podrá proceder por nota escrita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, exponiendo claramente las razones en que fundamenta su disconformidad. Cumplido ese plazo sin presentación alguna, se considerará por desistido y deberá dar cumplimiento a la Orden de Servicio cuestionada.

En el caso de presentación dentro del plazo establecido, la Resolución que emane de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental tendrá carácter inapelable y para el caso de ser rechazado el planteamiento presentado por el Contratista, la Orden de Servicio atacada quedará firme, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 37°.- OBLIGATORIEDAD DE CONOCIMIENTO Y COMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROCESOS DE LOS TRABAJOS:

El Contratista no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de la Ord. 1511, de la Ley Provincial de Obras Públicas, de lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, planos o en el Contrato de Obra y demás documentación o normativa relativa al presente llamado.

El solo hecho de concurrir a la Licitación implica no sólo el conocimiento sino la comprensión de cada uno de ellos, como también de los lugares donde la Obra debe ejecutarse, de sus condiciones, posibles dificultades del trabajo, etc.

No se admitirán por ello, reclamos que se funden en falta de conocimiento, o de información, o deficiencias de las mismas o interpretaciones equivocadas de ellas.

ARTÍCULO 38°.- MEDICIÓN DE LAS OBRAS:

La Dirección Técnica / Inspección de la Obra convendrá con el Contratista el día en que practicarán las mediciones de los trabajos ejecutados para la Certificación correspondiéndose esta con los precios unitarios de la oferta.

El Contratista o representante autorizado estará obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas.

Su inasistencia, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Dirección Técnica y/o Inspección.

No se comprobarán ni computarán las obras que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previa y debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren.

En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Dirección Técnica y/o Inspección respecto a los trabajos y mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer en el cómputo métrico respectivo los motivos de su divergencia, los que deberán ampliar y fundar por escrito ante la Oficina en el término improrrogable de diez (10) días corridos contados desde la fecha de medición por parte de la Dirección Técnica / Inspección de la Obra.

Si el Contratista no se presentara dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.

ARTÍCULO 39°.- CERTIFICACIÓN DE OBRA – FONDO DE REPARO- Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

Certificación de Obra y Actualización de Precios: Computadas y visadas por la Inspección de Obra las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto, la Contratista realizará los respectivos Certificados de Obra de acuerdo a lo previsto en documentación que regula el presente Concurso, a los cómputos y mediciones realizados por la Inspección con los importes correspondientes del ítem básico de Oferta y sus coeficientes de equivalencia para los demás ítems.

Por otra parte la Actualización de los Precios cotizados y de aquellos correspondientes a Fondo de Reparación descontados de cada Certificación, será de acuerdo al porcentaje que surja de la aplicación de índice del Costo de la Construcción Córdoba (ICCC) Nivel general, que publica la Dirección General de Estadística y Censo, al mes de la certificación y con referencia al índice base que será el correspondiente al mes de cotización.

A pedido de la Contratista se podrá certificar Acopio de materiales para ello se certificará contra la presentación de la fotocopia de factura del proveedor de material certificada esta por Oficialía Mayor mas la correspondiente factura del Contratista como parte documental del certificado de Obra.



Fondo de Reparación: Se retendrán de cada certificación el cinco por ciento (5%) en Concepto de Fondo de Reparación, monto que será devuelto con la recepción definitiva de la Obra.

El monto correspondiente al fondo de reparación podrá ser acreditado mediante seguro de caución otorgado por compañía autorizada al efecto por el organismo nacional competente.

Los montos correspondientes a retenciones por Fondo de Reparación serán facturados y/o reintegrados por la Contratista en el momento de la recepción Definitiva de la Obra.

Estos Certificados, una vez visados por la Inspección de Obra y la Dirección Técnica, serán elevados a la Dirección de Obras Públicas, y ésta a su vez lo elevará a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental de esta Municipalidad para su aprobación final.-

ARTÍCULO 40º.- FORMA DE PAGO:

La liquidación de precios que deba satisfacerse al contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles después de la certificación de cada trabajo y con referencia a los trabajos efectivamente ejecutados y/o acopios según las especificaciones técnicas correspondientes. El contratista deberá presentar ante la Municipalidad las facturas correspondientes para su conformación. Si las facturas no se encontraran en forma o no se adecuaren a las condiciones estipuladas, serán devueltas al contratista, quien deberá subsanar el o los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformidad.

La liquidación y pago de las tareas se efectivizará por el Departamento de tesorería Municipal, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para conformar las facturas.

Las mismas serán abonadas previa acreditación por parte de la firma adjudicataria, de no adeudar importe alguno exigible en concepto de contribución Municipal sobre la actividad comercial y de servicios como así también en lo referido a las contribuciones y retenciones previsionales e impositivas de la Empresa y el personal afectado al servicio al momento de efectivizar el pago respecto del mes anterior inmediato.

ARTÍCULO 41º.- SEGUROS:

1.- El Contratista deberá contratar seguros que a continuación se detallan, a nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación hasta la extinción de todas sus obligaciones:

(a) daños a los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones del Contratista,

(b) muerte o lesiones ocasionadas por actos u omisiones del Contratista,

(I) a cualquier persona autorizada para estar en la Zona de Obras.

(II) a terceros que no se encuentren en la Zona de Obra, y

c) daños sufridos por las obras y los materiales durante la construcción.

2.- El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Municipal de la Obra, las pólizas de seguro descriptas dentro de las 48 hs. antes de la Fecha del Acta de Inicio o Replanteo de Obra.

Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas a fines de cubrir la pérdida o perjuicio ocasionado.

3.- Si el Contratista no proporcionara los Seguros exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros que debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista sin perjuicio de proceder a la ejecución de la Garantía de Contrato.

4.- Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección de Obra.-

5.- Las Pólizas serán entregadas a la Oficialía Mayor de la Municipalidad para su custodia.-

ARTÍCULO 42º.- REGISTRO DE LA OBRA:

El Contratista efectuará el registro de la Obra: Proyecto, Dirección Técnica y Representación Técnica (Artículo 21º), ante el Colegio Profesional que correspondiera. Si así no lo hiciera, la Inspección podrá detener la ejecución de todos los trabajos hasta que dicho requisito haya sido cumplimentado, sin que por esto el Contratista tenga derecho a ninguna ampliación de plazo de Obra.

ARTÍCULO 43º.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto aprobado y contratado para la ejecución de la Obra, en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones al mismo de no mediar autorización por escrito por parte de la Dirección Técnica / Inspección de Obra. Toda modificación que pudiere producirse, no representará variaciones de Precios Unitarios en ningún sentido.

ARTÍCULO 44º.- PLANOS CONFORME A OBRA:

Antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar a la Inspección, los Planos conforme a Obra si hubieren existido variantes como asimismo el prorrateo a los frentistas conforme al presente pliego y la Ordenanza 358 y modificatorias, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección. Si los mismos fueron observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los cinco (5) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

La Recepción Provisoria se llevará a cabo recién cuando los planos conforme a la Obra, sean



aprobados por la Inspección, estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, quién fijará el número de planos, copias, escalas, formatos, detalles, etc. La presentación y aprobación de los planos conforme a Obra, deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la Obra. Si el Contratista no proporcionara los planos en la fecha estipulada se le retendrá \$ 5.000,00 (PESOS: Cinco mil) de los pagos que se le adeudaren al Contratista.

ARTÍCULO 45º.- RECEPCIONES Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:

A) Recepción Provisoria o Provisional:

Será la última operación a realizar durante el plazo contractual, consecuentemente y previo a ello, el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección, todas las mediciones y ensayos que surgieren como necesarios e imprescindibles a los efectos de proceder a la Recepción Provisoria.

Plazo de Garantía: El plazo de garantía de los trabajos ejecutados será de un (1) año a partir de la Recepción Provisoria y durante ese plazo, el Contratista será el responsable de la conservación de las Obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos o vicios ocultos.

Cuando las causas de dichos vicios, no sean atribuibles al Contratista, éste quedará exento de realizar las reparaciones a su cargo y podrá presupuestarlas en caso que se le requiera y se halle interesado en ejecutar los trabajos; dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Repartición que podrá solicitar precios a otras Empresas.

B) Recepción Definitiva:

Vencido el plazo de Garantía descripto en el Inciso anterior, el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la Obra, siempre que se hubiere comprobado la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la Obra justifique la misma, todo sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista, prevista en el Art. 1646 del Código Civil.-

ARTÍCULO 46º.- JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del contrato, deberán debatirse ante la jurisdicción de los Tribunales del fuero Contencioso – Administrativo de la Ciudad de Córdoba, de conformidad a la ley de la materia. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante el Municipio tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

A todos los efectos, se considerara como domicilio del adjudicatario el fijado en la presentación, que deberá situarse en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia.

de Córdoba. El Municipio fija domicilio en la calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz. Los domicilios así constituidos se consideran subsistentes y serán validas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

ARTÍCULO 47º.- Cláusula Anticorrupción.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del Concurso, o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al Concurso o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

Cualquier persona haga valer su relación u influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan comprometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 48º.- VALOR DEL PLIEGO:

Se establece el valor del presente Pliego en el Uno por Mil (1 o/oo) del Presupuesto Oficial (Artículo 5º).-

“LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PLAZA DE ARTESANOS” de la ciudad de Villa Carlos Paz.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Comprende la provisión de la mano de obra, equipo y materiales necesarios para la ejecución de la Obra **“LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PLAZA DE ARTESANOS” de la ciudad de Villa Carlos Paz.** según Legajo Técnico e instrucciones de la Inspección de Obra.-

Los ítems comprendidos en el presente Concurso son:

TAREAS PRELIMINARES



NORMAS GENERALES

Se deberán respetar obligatoriamente todas las normas de higiene y seguridad en la construcción reglamentadas por el Decreto N° 911/96 del P.E.N. y por las emanadas de la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Córdoba.

Los operarios deberán estar correctamente vestidos con ropas de trabajo adecuadas y calzados en perfectas condiciones. Toda persona que esté trabajando en la obra usará casco reglamentario. Todos los trabajos que se realicen en altura deberán contar con los balancines adecuados con barandines. Los operarios deberán portar arneses y/ o cinturones de seguridad según corresponda, armados mediante cadenas a puntos fijos.

Queda expresa y claramente establecido que la entrega de la documentación por parte del Municipio no exime al oferente de su verificación ni disminuye la responsabilidad del Contratista por **a)** su adecuación al proyecto, **b)** la calidad de sus trabajos, **c)** por el comportamiento resistente de las estructuras que se construirán. En este sentido la responsabilidad del contratista será total con el arreglo al art. 1646 del Código Civil.

El Contratista procederá al cercado de la obra, colocando vallas y señales visibles de precaución tanto para los peatones como para conductores. El cercado se ejecutará en sitios que indique la inspección. El Contratista, una vez adjudicada la obra, deberá presentar un plano de obrador, su ubicación y el acceso. Este acceso debe ser ejecutado de tal modo que asegure su transitabilidad permanente bajo cualquier circunstancia climática.

El contratista será directa y exclusivamente responsable por los daños que por la ejecución de la obra pudieran acaecer a personas y/o vehículos, por lo tanto deberá adoptar y extremar todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes. Por otra parte el Contratista está obligado a mantener el orden y la limpieza en todo momento en las áreas del obrador y obra.

El Contratista deberá realizar todos los trámites previos y posteriores a la realización de los trabajos ante las compañías de Gas, electricidad, teléfono, obras sanitarias, Bomberos y a toda reparación involucrada con el objeto de gestionar y obtener los permisos que eventualmente fueran necesarios en la obra.

En estos trámites estarán incluidos la confección de la documentación pertinente y todos los gastos que se originen por tal motivo.

VALLADO Y SEGURIDAD DEL SECTOR DE TRABAJO

El Contratista ejecutará el cierre total de las obras de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigencia, o en su defecto con alambre o material similar tejido sujeto a postes de 1,80 mts de altura

mínima, para evitar accidentes y daños o impedir el acceso a personas extrañas a la obra.

El Contratista está obligado a mantener en perfecto estado de conservación el cerco perimetral de la obra. Deberá ejecutar todos los trabajos o instalaciones necesarias para asegurar el desagüe, protegiendo adecuadamente a la obra y a terceros.

Asimismo, será el Contratista responsable de prevenir aquellas obras accesorias tendientes a la seguridad y bienes de terceros, siendo a costa exclusiva de aquel, el reparo de daños emergentes por la no previsión de lo anteriormente citado.

OBRADOR

En el lugar que lo indique la DO, se instalará una casilla o contenedor habitable con una altura mínima de 2.40 m., ejecutada con materiales convencionales o prefabricados y que reúna las mínimas condiciones de habitabilidad, aislamiento y terminación y apta para las funciones que en ella se desarrollaran. La misma estará destinada al guardado de herramientas y/o equipos pequeños y también servirá para protección del sereno de obra. Contará asimismo con un servicio de botiquín para primeros auxilios provisto y mantenido por el Concesionario.

CARTEL DE OBRA

En el lugar que indique la DO, se colocará el cartel de obra ejecutado de acuerdo al plano respectivo. Dicho cartel deberá mantenerse durante todo el desarrollo de los trabajos, y contendrá la información necesaria sobre el edificio a construir y los responsables. Estará montado sobre una estructura de madera acorde y cuya parte inferior estará a no menos de 2.50 m. de altura sobre el piso existente.

CONEXIÓN DE SERVICIOS

El Contratista proveerá la conexión desde la línea municipal de las redes de agua, luz y cloacas en un punto fijo situado en el ingreso del área a construir, quedando a cargo de la Empresa la construcción de todas las redes internas a partir de ese punto de conexión.

1. DEMOLICION

1.2.-DEMOLICION DE ITEMS

DEMOLICION DE MUROS BAJOS DE CANTEROS, CORDONES Y BAÑOS PUBLICOS.

Se deberá proceder con la demolición de los muros de mampostería hechos para los canteros, los cordones interiores de la plaza, las mamposterías de los baños públicos con todo lo que esto implica (tanques de agua, artefactos, revestimientos, etc.) que se hayan indicado en los planos de proyecto adjuntos a dicho pliego. El material, producto de la remoción, se lo utilizará para relleno. Todo material que no se utilice para relleno, se lo retirará de la obra hasta los lugares indicados por la inspección en un radio de 15 Km.



DEMOLICION DE CONTRAPISO Y SOLADOS DE LA PLAZA

Se procederá a la remoción del piso existente indicado en planos adjuntos, dejando la superficie apta y nivelada para realizar las tareas de movimiento de suelo y mejoramiento del mismo para las fundaciones o contrapiso donde sea necesario. El material, producto de la remoción, se lo utilizará para relleno, de no ser así se trasladará donde la D.T. o Inspección determine, dentro de un radio de 15 km.

EXTRACCIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS

Se realizará la extracción de los árboles y/o arbustos que están en el medio del sector del paseo de artesanos, como indican los planos.

EXTRACCIÓN DE PERGOLA METALICA

Se realizará la extracción de la pérgola estructural metálica existente junto con toda la estructura que posee la misma y sus respectivas fundaciones, la cual deberá ser acopiada en donde la D.O. indique

1.2.-LIMPIEZA DEL TERRENO

El Contratista tendrá a su cargo la limpieza del sector a intervenir y la remoción de arbustos y malezas en la traza de senderos como así también la remoción de arbustos y árboles ubicados dentro de la zona de pavimentación, y las zonas donde irán los distintos tipos de solados según aparecen en los planos detallados, y todo trabajo necesario para despejar el Área donde desarrollará los trabajos contratados.

Se trasladarán todo lo removido al lugar designado por la Dirección Técnica y/o Inspección.

1.3. REPLANTEO

Se realizará la colocación de 3 puntos geo localizados en función de un punto cero. A partir de dichos puntos EJE se tomaran las mediciones en ambos sentidos X e Y para los respectivos replanteos de cada estructura funcional.

El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo, lo que no exime al Contratista de la responsabilidad de detectar y corregir cualquier posible error u omisión en el mismo, de los que dará parte a la DO. Previo a la iniciación de las tareas de excavación, la DO dará la aprobación del trabajo de replanteo realizado.

2. MOVIMIENTO DE SUELOS

Los trabajos comprenden las tareas necesarias para limpiar, consolidar suelos, excavaciones de fundaciones, y en general cualquier otra tarea que, aunque no esté especificada en este Pliego, sea necesaria para el correcto completamiento de las obras, por lo que no generara reconocimiento de las obras, adicional alguno por parte del contratista. Las excavaciones se efectuaran de acuerdo a planos aprobados y a las instrucciones impartidas por la DO.

2.1 DESMONTE TERRAPLEN Y RELLENO DE NIVELACION.

Se realizará el movimiento de suelo pertinente para lograr los niveles indicados en los planos. El mismo se rellenara con el material de demolición previamente removido, mejorándolo según indiquen los planos. Se prevé tomar como punto 0 (cero) el nivel que está a la altura del pasillo que ingresa a la galería comercial, y trasladar todo ese mismo nivel hasta la vereda que colinda con la calle Leandro N. Alem. Luego se hará un terraplén con tierra negra desde la altura de la plaza de artesanos hacia la calle Las Heras, con la pendiente natural del mismo.

3. FUNDACIONES

3.1 MEJORAMIENTO DE SUELO

Este ítem comprende todas las acciones, trabajos y procesos necesarios para realizar las fundaciones indicadas en los planos correspondientes.

La calidad del suelo elegido para cimentar, en todos los puntos, será comprobada por el Contratista y comunicada por nota a la Inspección de Obra, la que asimismo siempre que lo crea conveniente podrá exigir del Contratista que disponga una o más pruebas de resistencia, siendo los gastos que produzcan por este concepto a cargo del Contratista.

Si la resistencia hallada en algunos puntos fuese insuficiente, la Dirección de Obra determinará el procedimiento a seguir en la cimentación.

El fondo de las excavaciones será perfectamente nivelado y apisonado. Los espacios se rellenarán con cuidado, por capas de 0,20m de espesor, bien apisonado, previo humedecimiento hasta llegar al nivel de platea según plano de fundaciones.

3.2 EXCAVACION Y LLENADO DE PLATEAS

La estructura de la platea estará determinada por la disposición de hierros y resistencia de hormigón según planos de fundación.

4. ESTRUCTURA METALICA

4.1 COLUMNAS

Se insertaran mediante anclaje químico 60 placas de acero de las medidas que dicen los planos de detalles en correspondencia con los ejes de cada columna metálica según replanteo. Dichas planchuelas establecerán el vínculo entre las columnas metálicas y las fundaciones de hormigón armado.-

En los lugares indicados en planos se ejecutará la soldadura de las columnas compuestas por 2 perfiles UPN 100 x 50mm soldados, Cada columna recibirá 4 cartelas soldadas correctamente en sus cuatro caras y



a su vez estas cartelas irán soldadas a la placa metálica de anclaje a las fundaciones.-

4.2 VIGAS

Sobre las columnas metálicas y de acuerdo a planos de detalles, se soldaran las vigas IPE 200 X 100mm. Las vigas irán soldadas en correspondencia con los ejes de las columnas de 2 perfiles UPN 100 x 50mm. Por encima de las vigas y solo en las que se encuentren conformando el perímetro de la cubierta, se soldara una planchuela metálica de 5" pulgadas según detalle. -

4.3 CORREAS

En las superficies cubiertas las correas serán de perfiles C 100 x 50 x 15 x 2mm e irán soldadas a las vigas IPE 200 X 100mm según detalle y con una separación indicada en planos de estructura.

En las superficies descubiertas, denominadas pérgolas en los planos, las correas serán de caño rectangular 100 x 50 x 2mm e irán soldadas a las vigas IPE 200 X 100mm según detalle y con una separación indicada en planos de estructura.-

4.4 CUBIERTA

La cubierta se desarrollara con chapa acanalada pre pintada en blanco correctamente superpuesta y atornillada a una estructura metálica que prevea una pendiente del 2%. Las canaletas de desagüe pluvial estarán conformadas por chapa plegada según detalle. En los extremos superiores de las cubiertas se colocaran chapas plegadas pre pintadas en blanco según detalle. El contratista deberá controlar en toda la superficie que no haya filtraciones de agua, debiendo realizar sellados, colocación de cumbreras, cenefas o pliegos de chapa donde sea necesario, logrando un correcto drenaje y evacuación de las aguas pluviales.

4.5 CIELORRASO

Se conforma el cielorraso de cada módulo estructural mediante un sistema de chapas plegadas pre pintadas en blanco y atornilladas al eje de las correas estructurales respetando las modulaciones según corte constructivo y detalles de los planos.-

5. ALBAÑILERIA

TRABAJO INCLUIDO

El Contratista deberá suministrar todo el material necesario y su fabricación, mano de obra común y especializada, equipos, servicios y cualquier otro suministro requerido para ejecutar el trabajo incluyendo el transporte al lugar del sitio de los trabajos, y la ejecución de todas las tareas complementarias que demanden los trabajos acorde a

su fin, indicados o mostrados en los planos y especificados en esta sección, incluyendo elementos imprevistos que no se muestren o se mencionen específicamente.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de mampostería que comprenden todas las Obras mostradas en los planos generales de proyecto y para la totalidad de los elementos que sean necesarios realizar para completar las obras de acuerdo a su fin.

El Contratista debe ejecutar las obras con la finalidad de los planos y especificaciones que es siempre la provisión e instalación de trabajos terminados en perfectas condiciones de uso.

El Contratista debe completar los trabajos de mampostería en todas sus etapas cumplimentando con los Reglamentos para Construcciones Antisísmicas (INPRESCIRSOC) o cualquier código y reglamento vigente de ente Municipal, Provincial o Nacional.

MATERIALES Y NORMAS

- Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales necesarios para los trabajos a que hace referencia este capítulo, así como las exigencias constructivas se ajustarán a las normas respectivas vigentes y a los Reglamentos para construcciones Sismorresistentes (INPRES- CIRSOC)
- Se ejecutarán los siguientes tipos de mamposterías:
- Muros confinados de bloques de concreto con enmarcado de columnas, losas o vigas de fundaciones y vigas o losa de techo.
- Los alvéolos coincidentes con columnas serán rellenos con grouter de cemento y árido fino que deberá cubrir completamente todos los espacios huecos.
- Sobre la losa de piso y en coincidencia con las columnas necesarias se colocara con anclaje químico las armaduras de refuerzo
- Las armaduras de refuerzo deberá empalmarse al menos 30 veces su diámetro.
- Muros de ladrillo cerámico portantes y de cerramiento.

MAMPOSTERÍA DE LADRILLO COMUN DE NIVELACION

Sobre la fundación propuesta y de acuerdo a planos de detalles, se ejecutará mampostería de ladrillo común de nivelación, para luego poder asentar sobre esta la mampostería de bloque cerámico de 18.

CAPA AISLADORA HORIZONTAL Y VERTICAL

En todos los muros se ejecutará una capa aisladora de tipo cajón, colocando membrana en la primer hilada sobre el nivel de piso interior y otras cinco hiladas por debajo, más las conexiones verticales. Luego de mojar abundantemente la superficie del muro se debe aplicar



con cuchara mortero cementicio impermeable realizado con mortero 1:3 (cemento, arena fina) con 1kg de hidrófugo tipo Sika 1 o similar por cada 10lts de agua.

Posteriormente se espolvoreará cemento sobre el mortero alisado, hasta alcanzar una superficie estucada. A continuación se aplicará una mano de pintura asfáltica a base de caucho butílico al solvente diluido al 30% y por último otras dos manos de pintura sin disolver. Finalmente se procederá a la colocación de una membrana asfáltica o membrana plástica de 200 micrones de espesor.

5.1. MAMPOSTERÍA DE BLOQUE CERAMICO DE 18 CM.

Sobre la capa aisladora horizontal y de acuerdo a planos de detalles, se ejecutará mampostería de ladrillo cerámico de 18 cm, contenida entre sus respectivos encadenados horizontales y verticales de hormigón armado.

5.2. MURO DE CONTENCIÓN DE HORMIGON ARMADO VISTO.

Se ejecutara un muro de contención de hormigón visto, con encofrado de fenólico según los planos de detalles. El mismo tendrá una armadura armada de hierro según los planos de detalles y toda la instalación de la cañería eléctrica colocada previo al llenado de hormigón. Se preverá un caño de drenaje pluvial, todo a lo largo del mismo, envuelto en membrana geotextil drenante, y por encima de este, irán los distintos estratos de granza, para el correcto filtrado de posibles aguas, según indican los planos de detalles.

5.3 CONTRAPISO Y CARPETA

Se ejecutará un contrapiso de hormigón armado con su respectiva armadura de hierros según los planos de detalles, en toda la extensión donde halla losetas premoldeadas de hormigón. También se ejecutara en el sector de baños y depósito. En el sector de baños y depósito se ejecutara una carpeta de nivelación de 3 cm de espesor. Su terminación será perfectamente nivelada, lisa y uniforme.

6. PISOS

6.1. LOSETAS PREMOLDEADAS DE HORMIGON DE 1X1M.

Previo a la ejecución de esta tarea la Contratista deberá presentar muestras de las piezas de premoldeados a utilizar, con 15 días de anticipación para su aprobación por parte de la Inspección de Obra. Sin aprobación por parte de la Inspección de Obra no se podrá ejecutar esta tarea. Una vez aprobada la muestra, la Contratista deberá proveer el

cien por ciento del piso a colocar, el que deberá corresponder a una misma partida, a fin de garantizar la homogeneidad de color y tono. El material deberá acopiarse en obra y se efectuará una verificación de homogeneidad extendiendo sobre una superficie plana. Una vez dispuestos se verificará el aspecto visual del piso. Si se verificaran diferencias en cualquiera de las cualidades visibles, como diferencias de tono o valor, manchas de óxido, diferencias dimensionales, espesor, ángulos, alabéos, u otro defecto, la Inspección de Obra podrá rechazar la partida en forma parcial o total. Debe prever una cantidad adicional de premoldeados equivalente al 2% de la superficie colocada para ser entregadas. Las mismas irán asentadas sobre el contrapiso con mortero de asiento, en paños de 6 x 6 m cuadrados. Se dejara una junta de dilatación de espesor de 2 cm según indica el plano de solados, acentuando el módulo de 6 x 6 m. Las juntas serán tomadas al ras, dentro de los paños de 6 x 6 m, con un espesor de 5 mm.

6.2. LOSETAS PREMOLDEADAS DE HORMIGON DE 0.25X2.5 M.

Previo a la ejecución de esta tarea la Contratista deberá presentar muestras de las piezas de premoldeados a utilizar, con 15 días de anticipación para su aprobación por parte de la Inspección de Obra. Sin aprobación por parte de la Inspección de Obra no se podrá ejecutar esta tarea. Una vez aprobada la muestra, la Contratista deberá proveer el cien por ciento del piso a colocar, el que deberá corresponder a una misma partida, a fin de garantizar la homogeneidad de color y tono. El material deberá acopiarse en obra y se efectuará una verificación de homogeneidad extendiendo sobre una superficie plana. Una vez dispuestos se verificará el aspecto visual del piso. Si se verificaran diferencias en cualquiera de las cualidades visibles, como diferencias de tono o valor, manchas de óxido, diferencias dimensionales, espesor, ángulos, alabéos, u otro defecto, la Inspección de Obra podrá rechazar la partida en forma parcial o total. Debe prever una cantidad adicional de premoldeados equivalente al 2% de la superficie colocada para ser entregadas. Las mismas irán asentadas sobre un mortero de asiento nivelado, con suelo mejorado, directamente sobre el terreno natural.

6.3. SOLADO CEMENTO ALISADO EN BAÑOS Y DEPÓSITO.

Se preparara el terreno con suelo mejorado y compactado, según especifican los planos de detalle. Luego se colocaran mallas simas según calculo, y se procederá a realizar un solado de hormigón bombeado in situ con trompo, para llenar todo de una sola vez. Una vez terminado y que el piso se encuentre nivelado, se dejara secar unas horas, y luego se



procederá a alisarle con helicópteros, realizando un llaneado mecánico in situ, mientras se le espolvorea cuarzo para que se endurezca. Luego se le marcarán las juntas de dilatación con una moladora, y se las sellarán con un componente elástico. Al finalizar el fraguado del hormigón, según indique la I.O., se sellará el piso entero con un componente acrílico transparente, para proteger el mismo y volverlo impermeable.

6.4. RAMPAS DE ACCESO.

Las mismas tendrán un solado igual que las losetas premoldeadas de hormigón de 1 x 1 m. De manera que la realización de estas, va a ser de la misma manera que el punto 6.1. Se prevee verificar los niveles de estas, logrando una pendiente no mayor al 8 %.

7. INSTALACIONES

7.1. INSTALACIÓN CLOACAL Y SANITARIA DE BAÑOS

NORMAS GENERALES

Los trabajos a efectuar para la obra de referencia incluyen la provisión de mano de obra, materiales, artefactos, accesorios, trámites y documentación final para ejecutar la obra conforme a su fin.- Incluyendo además aquellos elementos que aún sin estar expresamente especificados o indicados en el legajo de contrato que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación y artefactos.

A efectos de su aceptación y siguiente aprobación, tanto los materiales, elementos a utilizarse como los trabajos a ejecutar, en especial aquellos que deban quedar ocultos, serán previamente revisados por la Inspección de Obra y responderán a normas vigentes OSN, DIPAS y Municipalidad del lugar, a las normas IRAM en lo referente a materiales, planos y pliegos que componen el legajo de contrato.

En presencia de la Inspección de Obra se exigirán las pruebas de correcto funcionamiento sobre todo tipo de trabajos que el Contratista haya hecho en este tema, en el momento que la Inspección indique.

PROVISIÓN DE AGUA

Los trabajos a ejecutar serán:

1- Cañería de agua fría para sanitarios.

CAÑERÍA DE AGUA

Será de polipropileno tricapa a rosca con piezas de acople del mismo material y marca. En caso de que la Contratista lo decida, se podrá cambiar el sistema por cañería soldada por termofusión. Para la conexión de inodoros con mochilas se deberá considerar la colocación de una llave de paso de ½" por cada inodoro a los fines de independizarlos del circuito. Los mismos funcionaran con válvulas.

TANQUE

Se colocaran 4 tanques de agua Rotoplas Tipo Flat de 1000 litros cada uno o marca similar, sobre una

estructura metálica según los planos de detalle. Los mismos irán revestidos de metal desplegado prepintado color blanco, según indican los planos.

DESAGÜES CLOACALES

Los trabajos a ejecutar serán:

1- Cañería para sanitarios públicos.

Cañerías de desagüe: Los desagües primarios y secundarios, incluyendo ventilación serán de PVC de 3.2 mm espesor de marcas aprobadas y sello de calidad IRAM, utilizando pegamento vinílico específico lijando previamente las superficies de contacto. Se usarán únicamente piezas originales, no permitiéndose la ejecución de enchufes por calentamiento de caños en obra.

La cañería se asentará sobre una base de hormigón simple (1:2:3 cto, arena, grava). La superficie de apoyo de los caños seguirá la pendiente de los mismos y se ejecutará de forma cóncava (dos aguas hacia adentro) con un espesor mínimo en su centro de 5cm y en sus lados de 6.5cm, y el ancho será el especificado en excavaciones.

Las ventilaciones de cañería del sistema primario se construirán con cañería y accesorios de PVC, en forma tal que asegure un eficaz funcionamiento del sistema.

Cámaras de inspección: Se conectarán los desagües cloacales a la cámara de inspección existente, controlando y dejándolo en perfecto funcionamiento.

Válvulas automáticas para inodoros: Para su descarga de limpieza los inodoros tendrán válvula automática con tapa, del tipo redondo, antivandálica, libre de golpe de ariete. Serán instaladas según indicaciones del fabricante.

7.2 INSTALACION PLUVIAL

El sistema de desagüe pluvial se realizará con una pendiente mínima de 1:100 (1 cm/ m) que asegure una rápida y eficaz evacuación de las aguas. Deberán desaguar la totalidad de las aguas pluviales de los techos, contemplando las normativas respecto a superficies.

Los desagües pluviales de la estructura metálica serán a través de canaletas escondidas por detrás de la estructura como se indica en los planos de detalle. Las mismas tendrán gárgolas de desagüe ubicadas todo a lo largo de la estructura. Corroborar las medidas de las mismas de acuerdo a los planos.

El drenaje del solado de la plaza, será a través de rejillas de evacuación que estarán ubicadas de acuerdo a los planos, en toda la superficie de la plaza, desaguardo hacia donde estos indiquen según convenga por los niveles del terreno.

7.3 INSTALACION ELECTRICA GENERAL

NORMAS GENERALES

Se deberá asegurar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la instalación eléctrica. Se deberán incluir todas las tareas que aún sin estar específicamente indicadas sean necesarias para la



correcta terminación, perfecto funcionamiento y máximo rendimiento de las instalaciones de iluminación y fuerza motriz de la obra, además de todos los trámites requeridos y cumplimiento de exigencias de entes reglamentarios.

Se deberá cumplir con la reglamentación de la AEA (norma nº 90364 especialmente apartado 771.8.4: Establecimientos educacionales y apartado 771.8.5: Criterios generales) y reglamentación de EPEC o cooperativa eléctrica y presentar la documentación correspondiente.

Todos los materiales y trabajos serán inspeccionados por la Inspección de Obra, y deberán realizarse ante su presencia las pruebas y ensayos.

En todos los casos se verificará el tablero general a fin de que cumpla las condiciones indicadas; se asegurará la correcta puesta a tierra de la instalación y la conexión trifásica, que en caso de inexistencia se gestionará y ejecutará realizando todos los trabajos necesarios y presentando detalle de acometida del conductor de alimentación al tablero general (en tierra, cruce de muros, etc.). En este caso la solicitud de servicio eléctrico al

ente prestatario deberá efectuarse al comenzar la obra (a tal efecto se les presentará la carga eléctrica necesaria al ente).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA NUEVA

Para la obra en general se ejecutará la instalación eléctrica, con pilar, tablero general en su respectivo depósito, con canalización, cableado y colocación de artefactos, según las especificaciones a continuación.

SUMINISTRO

Se realizarán todos los trabajos necesarios y se presentará detalle. La solicitud de servicio eléctrico al ente prestatario deberá efectuarse al comenzar la obra.

TABLEROS Y CABLEADO

Se hará un tablero general a fin de que cumpla las condiciones indicadas; se asegurará la correcta puesta a tierra de la instalación y la conexión trifásica, que en caso de inexistencia se gestionará y ejecutará, solicitando el servicio eléctrico al ente prestatario al comenzar la obra (a tal efecto se les presentará la carga eléctrica necesaria al ente).

Se realizarán todos los trabajos necesarios y se presentará detalle de acometida del conductor de alimentación al tablero general (en tierra, cruce de muros, etc.), el cual deberá cubrir toda la demanda.

Tableros: Serán tipo IDT o calidad similar o superior, cumplirán normas DIN y llevarán riel modular. Tendrán protector (disyuntor) diferencial, que será súper inmunizado para líneas estabilizadas (para informática), e PET 21 interruptores termomagnéticos monofásicos o trifásicos que serán tipo Siemens o calidad similar o superior. El tablero y todos sus elementos serán de marca reconocida y aprobada.

Desde el mismo saldrá un conductor desnudo de cobre de 10 mm² hasta la puesta a tierra: jabalina de cobre Ø 19 mm y 2 m de longitud, inmersa en un bulbo relleno con una mezcla de tierra vegetal y

carbonilla. Las jabalinas de puesta a tierra deben ir en todos los casos en terreno natural (no caliza) con su correspondiente cámara de inspección de hierro fundido.

La resistencia óhmica que se medirá en todas las jabalinas deberá ser como máximo 10 Ohms, excepto las puestas a tierra de columnas de iluminación exterior y bandejas portacables que será inferior a 5 Ohms.

En todos los casos se deberán verificar las secciones según las cargas y tener presente en los cálculos el escalonamiento de las protecciones.

Se debe analizar en cada circuito sección y cantidad de conductores que portará el conductor.

El gabinete del tablero equipado y los componentes deben inspeccionarse antes de su colocación en obra.

Elementos de protección y comando: Todos los elementos de protección y comando serán: Siemens, M. Gerin o de superior calidad. Los elementos que se hace referencia son, entre otros: Interruptor termomagnético, Disyuntores Diferencial, Interruptor bajo carga, Interruptor bifásico, trifásicos, tetrapolares, etc.

Conductores: Serán aislados con PVC, antillana según normas ISO. El color celeste será reservado para los neutros. El conductor de tierra será de 2.5 mm² aislado en PVC bicolor (verde y amarillo) según normas, que será conducido por toda la instalación y conectado en los contactos de los tomacorrientes.

No se permitirá sección de conductor menor a 2.5 mm².

Todos los encuentros de cables irán soldados y protegidos con cinta aisladora (dos capas enrolladas en sentido opuesto) o se les colocarán mangos preaislados.

CANALIZACIONES

Cañerías y cajas: La instalación se realizará con cañería de acero semipesado y cajas de chapa estampada pesada.

La sección mínima de cañería será de 7/8". Las cajas serán cuadradas u octogonales de 7 x 7, 8 x 8 y 10 x 10, y rectangulares de 10 x 5.

Las cajas de conexión llevarán atornillados con Terminal el cable de puesta a tierra.

En caso de cruzar con cañerías por juntas de dilatación, se deberán prever las uniones elásticas correspondientes.

En caso que entre boca y boca existan dos o más curvas se colocará cámara de conexión entre ellas.

Donde sea inconveniente embutir cañerías, se podrá colocar a la vista, empleando caños de 3/4" sujetos a la pared con fijaciones de grapas metálicas galvanizadas tipo omega cada 1.50 m como máximo. Todos los elementos metálicos expuestos serán pintados con esmalte sintético color blanco de primera marca y calidad.

Llaves: Tipo tecla de contactos de cobre, de primera calidad. Se colocarán a 1.20 m de altura desde el nivel de piso.



Tomacorrientes: Serán binorma, con toma a tierra incorporado (tres patas), dando continuidad al conductor bicolor / tierra.

Sobre mesadas y donde se encuentren cerca de agua serán de tipo exterior con tapa. Para artefactos eléctricos de ventilación y de calefacción se colocarán tomacorrientes exclusivos, según ubicación indicada en planos.

Bandeja portacables: Para la distribución troncal se utilizará bandeja portacable de chapa galvanizada del tipo perforada de 150 mm y ala de 50 mm de 2.1 mm de espesor y 3 metros de longitud, con tapa, cupla de unión entre bandejas y fijación mediante soportes tipo trapecio o ménsula de chapa galvanizada de 180 mm. La bandeja será recorrida en toda su longitud por un cable verde-amarillo de 10 mm² de sección; cada 3 metros corresponderá conectar mediante terminal el cable y la bandeja.

Canalización subterránea: En la instalación de conductores enterrados bajo solado, los conductores se colocarán dentro de cañerías de PVC de 110 mm de diámetro y 3.2 mm de espesor, en el fondo de una zanja de 60 cm de profundidad, sobre un lecho de arena mediana; se colocarán ladrillos de protección con una cinta plástica indicadora y se compactará la tierra hasta el nivel de piso.

Para tendido subterráneo bajo terreno natural, el conductor irá en una zanja de 60 cm de profundidad sobre una cama de arena de 10 cm de altura y recubierto con otros 10 cm de arena, una hilada de ladrillos, 20 cm de tierra, cinta plástica indicadora y relleno hasta el nivel de terreno.

7.4 ILUMINACION EN GENERAL

Se trabajó a partir de 4 sistemas para cada modelo funcional. Para la estructura metálica principal de perfiles, se colocará un artefacto a los 2.00mts de altura del nivel de piso. Dicho artefacto iluminará hacia arriba y abajo de la columna, ubicándose sobre el lado exterior de la misma. Se deberá verificar por dirección técnica, la elección del mismo.

Para las medianeras, colocará un artefacto de iluminación cuadrado con haz de luz hacia arriba, ubicado a los 50cm del nivel de piso terminado. Se deberá verificar por dirección técnica, la elección del mismo.

Para el predio en términos generales, se optaron postes de iluminación vertical en dos alturas (2.00 y 0.70) dispersas a lo largo de la plaza según indica el plano. Se deberá verificar por dirección técnica, la elección del mismo.

Se eligieron tachos proyectores para la iluminación de los árboles principales de la plaza.

En todos los casos, el suministro eléctrico de dicha iluminación será desde el piso hacia el artefacto por una cañería vista de chapa galvanizada, garantizando hermeticidad, agarre a muro a través de grampas normalizadas de acero cada 60cm y diámetros de caño según plano eléctrico.

8. ARTEFACTOS Y ACCESORIOS

8.07 ARTEFACTOS ILUMINACIÓN BAÑOS

Se colocarán 22 metros lineales de luz lineal led con Perfil Aluminio 1,8mt 54x70 Cálido/neutro o similar.

Además se colocarán 25 spots puntuales dicros para sector de espejos, baños individuales y depósitos.

8.08 ARTEFACTOS SANITARIOS Y SU COLOCACIÓN

La mesada en ambos baños se encargará a medida en plegado de acero inoxidable, con estructura de tubos metálicos, la misma tendrá una leve inclinación y un canalón de desagüe. La mesada del baño de mujeres tendrá 4,00m de largo por 0,40m de profundidad. La de hombres 3,40m de largo por 0,40m de profundidad. Todas estas medidas se definirán en legajo de proyecto y se corroborarán en obra.

Se colocarán inodoros Inodoro alto –Ferrum marina línea corta IHCJ (sin mochila, descarga directa) o similar, se colocarán 2 en baño de hombres y 4 en mujeres.

Para baños de discapacitados se colocarán Inodoro Ferrum Espacio Corto para Discapacitados Blanco IETMJ-B o similar y bacha para baños de discapacitados Marca ferrum o similar.

Se colocarán 3 mingitorios en sanitarios de hombres tipo Mingitorio Oval Blanco MTN-B para Espacio Público marca Ferrum o similar.

Se colocarán accesorios varios: 7 dispenser de papel de largo metraje de acero inoxidable, 1 cambiador para niños en ambos baños, 8 cestos de acero inoxidable para baños de 15x30cm (se verificará medida en proyecto), 2 cestos de basura de acero inoxidable de 25x40cm para cada baño. 4 dispenser de toallas de acero inoxidable para ambos baños en ambos colocados en ambos extremos de la mesada. Además se colocarán 6 dispenser de jabón líquido en ambos baños sobre mesada. Por último un mueble para productos de limpieza de 1,20m de frente x 0,60m de profundidad con 2 puertas metálica (2 paños de 0,60cm, uno fijo y uno con apertura) y una serie de estantes en melanina (5 estantes de 0,50x 0x50). El detalle final se corrobora con legajo de proyecto.

8.09 GRIFERIAS Y SU COLOCACIÓN

Se colocarán griferías en núcleo sanitario. Para mesada se colocará Griferia FV Ecomatic Válvula Automática para pared cromo o similar. Para mingitorios se colocará Griferia FV Ecomatic Válvula Automática para mingitorio o similar.

Para baños para discapacitados se colocarán además accesorios específicos de acero inoxidable, que serán una agarradera fija y una rebatible al lado del inodoro.

8.10 ESPEJOS

Se colocarán en ambos baños, hombres y mujeres, un espejo en todo el largo de la mesada a partir de los 1.20M del piso y con una altura de 1,20M hasta cielorraso. (se verificará luego con zonales de baño en etapa de ejecución de proyecto)



Se colocará espejos en ambos baños de discapacitados tipo Espejo Basculante Línea Espacio Ferrum VTEE o similar.

9. CARPINTERIAS

9.01 CARPINTERIA DE ALUMINIO BAÑOS con DVH

9.02 CERRAMIENTOS CHAPA PARA BAÑOS Y DEPÓSITOS

Se colocarán Puertas Placas con doble chapa plegada terminación pintura epoxi color blanco.

Dos puertas de 1,50m por 2,80m (a definir en pliego de proyecto) en ingreso baños con sistema pivot y manijón en chapa plegada del mismo color.

Luego se colocarán dos puertas de abrir en depósitos de 1,00m de ancho y 2,50 m de alto de chapa plegada con terminación de pintura epoxi color blanco y manijón en chapa plegada del mismo color.

Por último se colocará un portón en chapa con estructura de tubos metálicos y con terminación de pintura epoxi color blanco. El largo de la cara lateral de los depósitos tiene 5 metros, el mismo se dividirá en dos paños de 2,50m con sistema de corrediza para abrir desde ambos laterales.

9.03 PUERTAS INTERIORES Y CARPINTERIA DE MADERA

9.04 CERRAMIENTO DIVISORES INTERIOR BAÑOS

Se colocarán Divisores y puertas en lámina de acero inoxidable calibre 20 tipo 304-2B satinada / con traba Libre- Ocupado en forma rectangular y color acero, a definir.

9.05 CERRAMIENTOS U GLASS BAÑOS

Se colocarán en todo el perímetro de los baños y depósitos, menos en laterales de ingreso, cerramiento Vidrio U-glass K25 262mm X 41mm X 6mm translúcido blanco. El mismo llevará perfilera de aluminio y sellados propios de este sistema. El alto será desde el nivel de contrapiso al perfil de viga metálica a los 3 metros, la altura final será verificada en obra.

10. MOBILIARIO

10.1 MOBILIARIO LINEAL

Se realizaran en hormigón armado in situ, bancos lineales mediante encofrados de madera fenólico de 15mm de espesor y debidamente apuntalados. Estos tendrán medidas de 6 metros de largo y una sección continua de tramo y apoyos de 10 cm de altura x 50

cm de ancho. Su cota con respecto el nivel de piso asciende a los 50 cm y su ubicación se indica según plano.

10.2 MOBILIARIO PUNTUAL

Serán elementos de producción in situ de hormigón armado como bancos individuales y mesas. Sus dimensiones y ubicación se encuentran detalladas en los planos.

10.3 TACHOS DE BASURA

Serán elementos de producción in situ de hormigón armado. Sus dimensiones y ubicación se encuentran detalladas en los planos.

10.4 BICICLETEROS

Se conforman mediante un caño cromado de acero rolado y sujetos al piso en sus dos extremos con anclaje químico. Sus dimensiones, cantidades y ubicación están determinadas según planos.

10.5 PUESTOS DE TRABAJO

Los puestos de trabajo están integrados por dos elementos principales, mesas de trabajo y bastidores de exposición.

Las mesas de trabajo serán realizadas en taller en estructura de ángulo de acero de 1x1 pulgadas, a estos bastidores van soldadas chapas de 1x2 metros de 2mm, las uniones y soldaduras deben estar correctamente enmasilladas y pulidas eliminando cualquier filo peligroso para su manipulación.

Las patas serán de caño cuadrado liso de 1x1pulgadas vinculadas a través de bisagras con reten de posición.

Los bastidores de exposición serán realizados con ángulo de 1x1 con las mismas dimensiones que las mesas de trabajo con la diferencia de llevar en su superficie metal desplegado de 1x2 metros.

Todos los elementos mencionados llevaran una protección a base de pintura epoxi color blanco.

11. VEGETACION

11.1. PRESERVACION VEGETACION EXISTENTE

Los árboles existentes deberán conservarse, los cuales están marcados en los planos de detalles. Para dicha tarea se realizarán canteros que contemplen la pendiente y absorban la diferencia de nivel. Los canteros en la plaza se materializarán con un cordón de hormigón y varían entre 1.00 m y 2.00 m de diámetro según su ubicación. (Ver detalle en plano A-20)

Los árboles que se encuentran sobre la vereda también deberán conservarse. En este caso, las



cazuelas serán de 0.80 m de diámetro. Los bordes de las mismas son de hormigón y copian el nivel del solado. En ningún caso los canteros deben ser más altos que el nivel de piso terminado.

11.2. VEGETACION SEGÚN PROYECTO

El proyecto contempla la incorporación de especies arbóreas en dos sectores, según los planos de detalles. Por un lado, se incorporarán dentro del Paseo de Artesanos cuatro Jacarandá (Jacaranda mimosifolia). El árbol adulto alcanzara una altura de 12 a 15 metros, superando el nivel de la cubierta metálica. Las cazuelas de dichos árboles se materializarán de hormigón a la altura del solado y tendrán un diámetro de 2.00 m.

Por otro lado, se añadirán agrupaciones de árboles en las medianeras de la plaza. Dichas agrupaciones estarán formadas por dos especies arbóreas: Roble sedoso (Frevillea robusta) y Aguaribay (Schinus molle). El primero es de gran tamaño y rápido crecimiento, de copa oblonga y follaje persistente, por lo que se ubicará en espacios más bien angostos y de paso. (Ver detalle plano A-20). Debido a que este árbol no tolera el trasplante, se recomienda comprarlo envasado y plantarlo en su lugar definitivo. El segundo, de porte mediano, se agrupará para conformar espacios verdes y de sombra.

Es muy importante que todos los árboles tengan tutores. Los mismos se realizarán con malla metálica.

11.3. CESPED

Se utilizara el cespced Tifway. Esta clase de céspced crece muy bien a pesar de la sombra y su demanda de riego es reducida. Se incorporaran panes de céspced en los espacios verdes sobre medianeras y en caso de ser necesario, se reforzará el manto verde en el espacio comprendido por las avenidas Leandro N. Alem y Las Heras.

Se instalara el pasto en palmetas debido a que su efecto visual y de protección contra la erosión es inmediato, además de ser altamente resistente a los pisotones.

12. ELEMENTOS ARTISTICOS

12.1 MURALES, ESCULTURAS E INTERVENCIONES ARTISTICAS EN GENERAL

Se ejecutara un llamado a concurso por la Municipalidad de Villa Carlos Paz, y se dispondrá en el proyecto un sector para el emplazamiento de una escultura hecha por un artista de la localidad o provincia de Córdoba.

Se dispondrán los muros medianeros de la plaza, como superficies para intervenciones artísticas de murales hechos por artistas de la localidad o provincia de Córdoba.

13. PINTURA

NORMAS GENERALES

Todas las superficies de muros que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, responderán a las indicaciones sobre tipo, color, etc., que para cada caso particular determine la D.O. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica.

Todas las superficies (maderas, revoques, yesos, trabajos de herrería, etc.) que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener. Será fundamental la preparación previa de la superficie, en lo relativo al lijado de la misma y a la aplicación de fijadores que actúen como puentes de adherencia entre la película y el sustrato.

El color será a elección del IO. Las distintas manos serán dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al tono definitivo.

Dentro de lo posible, debe terminarse con una mano en toda la obra, antes de aplicarse la siguiente.

No se permitirá el uso de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos, debiendo utilizarse a tal fin enduidos de marca reconocida. Deberán tomarse todas las precauciones necesarias a fin de preservar los trabajos de pintura del polvo, la lluvia, etc., debiendo evitar que se abran las aberturas o cortinas antes de que la pintura haya secado totalmente.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc.

Se deberá efectuar el barrido diario de los locales antes de dar principio a los trabajos de pintura.

Se cuidará de proveer, en cantidad suficiente, lonas, papel, polietilenos, etc., para preservar los pisos y umbrales existentes durante los trabajos de pinturas.

Se cuidará muy especialmente el "recorte", bien limpio y perfecto en los contravidrios, herrajes, zócalos, contramarcos, vigas, cielorrasos, etc.

13.1 PINTURA DE PERFILERIA METALICA

Se limpiara y lijara quitando basura, oxido o imperfecciones a toda la superficie de todas las piezas metálicas a trabajar en la estructura. Se le dará una primera mano de convertidor de óxido, prestando especial atención a que quede toda la superficie pintada de todas las piezas que conforman la estructura metálica. Una vez, ya implantada en el lugar, se pintara la estructura con una pintura epoxi satinada color blanco de alta resistencia, logrando una película no inferior a 80 micrones.

13.2 PINTURA INTERIOR DE MODULOS

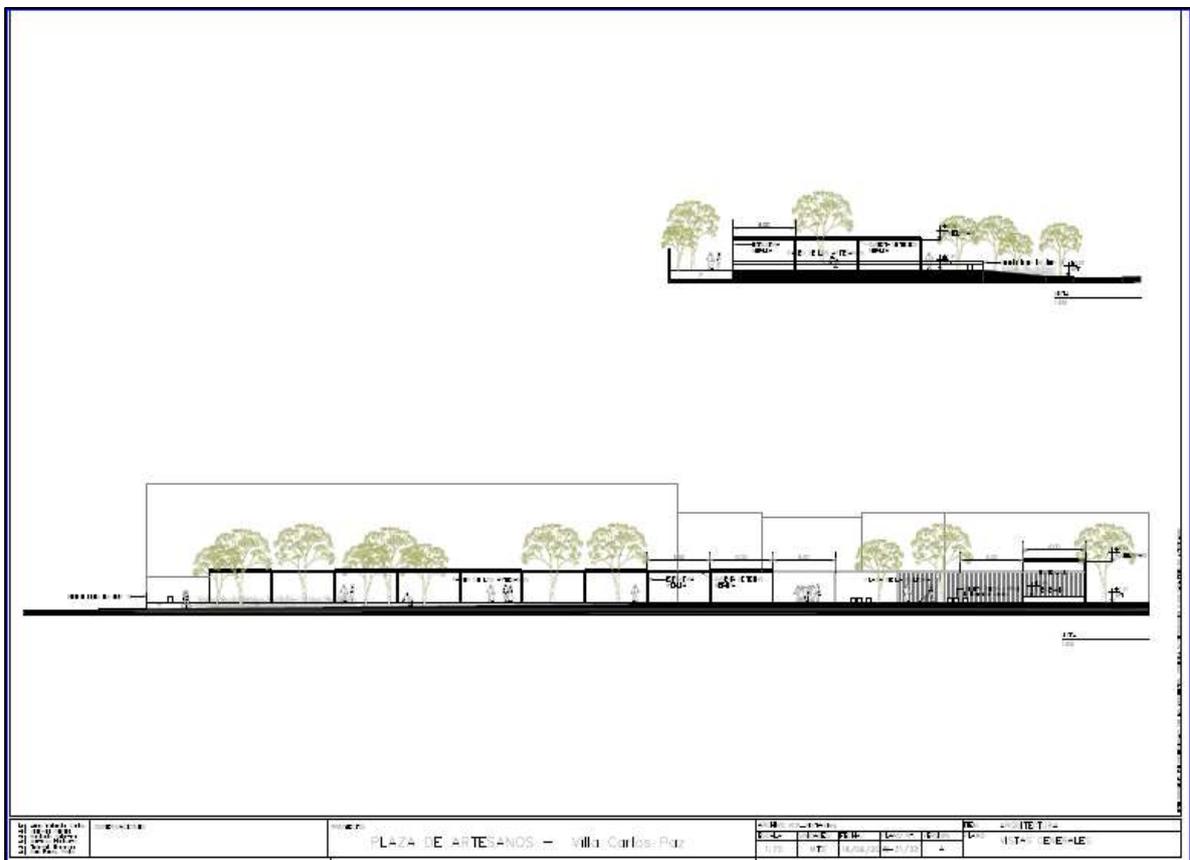
Se limpiara y lijara quitando basura, oxido o imperfecciones a toda la superficie de cielorraso de la

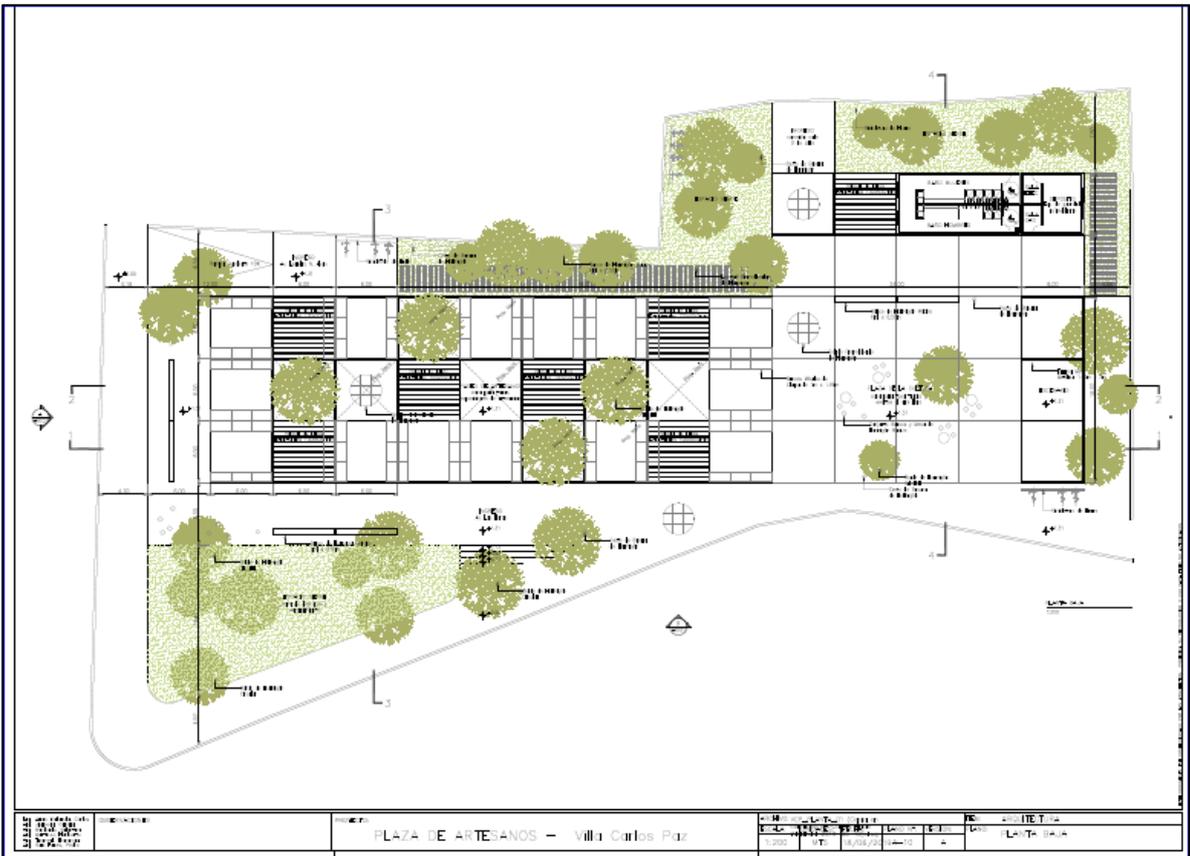


estructura metálica. Se le dará una primera mano de convertidor de óxido, prestando especial atención a que quede toda la superficie pintada. Una vez, ya implantada en el lugar, se pintará la estructura con una pintura sintética satinada color blanco hueso, logrando una película no inferior a 80 micrones.

PASEO DE LOS ARTESANOS						FECHA: 18/09/2019			
PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRA									
Nº	ITEMS	UD	CANT	PRIMER ETAPA			SEGUNDA ETAPA		
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% INC	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% INC
1	TAREAS PRELIMINARES				\$ 473.900,00	3,01%			
1,01									
1,02	Demolición mampostería, losa, estructura de hormigón armado, veredas, y estructura metálica (construcción existente en general)	M2	256,00	\$ 650,00	\$ 166.400,00				
1,03	Limpeza de terreno	M2	4250,00	\$ 50,00	\$ 212.500,00				
1,04	Replanteo	GL	1,00	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00				
2	M.O.V DE SUELOS				\$ 260.190,00	1,65%			
2,01	Desmonte terraplen.	M3	1062,00	\$ 245,00	\$ 260.190,00				
3	FUNDACIONES				\$ 1.900.257,00	12,08%			
3,01	Mejoramiento de suelo para platea h: 0,35	M2	1274,00	\$ 540,00	\$ 687.960,00				
3,02	Excavación y llenado de plateas	M2	318,50	\$ 3.806,27	\$ 1.212.297,00				
4	ESTRUCTURA METALICA				\$ 4.252.138,71	27,04%			
4,01	Columnas: Perfiles UPN 100x50mm	UD	33,00	\$ 5.076,37	\$ 167.520,21				
4,02	Vigas: IPE 200x100mm	UD	51,00	\$ 15.648,00	\$ 798.048,00				
4,03	Perfiles C 100x50x2mm x 6m de largo	UD	228,00	\$ 1.897,00	\$ 432.516,00				
4,04	Tubos estructurales 100x50x2mm x 6m de largo	UD	77,00	\$ 1.355,25	\$ 104.354,25				
4,05	Chapas Acanaladas pre pintadas blancas x 6 m de largo	UD	126,00	\$ 2.257,00	\$ 284.382,00				
4,06	Perfi UPN 150x65mm	UD	5,00	\$ 12.008,07	\$ 60.040,35				
4,07	Tubos estructurales 20x20x1,5mm x 6m de largo	UD	294,00	\$ 331,88	\$ 97.572,72				
4,08	Chapas lisas pre pintadas blancas 1,22x2,44	UD	126,00	\$ 1.017,93	\$ 128.259,18				
4,09	Corte, preparación y montaje de estructura, dielrasao, y zinguetas	UD	1,00	\$ 2.179.446,00	\$ 2.179.446,00				
5	ALBANILERIA				\$ 2.472.370,00	15,72%			
5,01	Muros interiores baños ladrillo cerámico hueco 15cm	M2	78,00	\$ 1.203,00	\$ 93.834,00				
5,02	Muro de contención hormigón armado visto	M2	54,00	\$ 2.300,00	\$ 124.200,00				
5,03	Contrapiso de hormigón 8cm	M2	2516,00	\$ 896,00	\$ 2.254.336,00				
6	SOLIDOS				\$ 1.334.606,00	8,49%			
6,01	Losetas premoledadas de hormigón 1x1	UD	2516,00	\$ 450,00	\$ 1.132.200,00				
6,02	Losetas premoledadas de hormigón 0,2 x 2,5 sobre cespced	UD	150,00	\$ 250,00	\$ 37.500,00				
6,03	Solido cemento alisado baños, deposito	M2	111,00	\$ 1.321,00	\$ 146.631,00				
6,04	Rampas de acceso	UD	5,00	\$ 3.655,00	\$ 18.275,00				
6	INSTALACIONES				\$ 1.008.449,00	6,41%	\$ 350.371,00	7,88%	
6,01	Mano de obra y material Instalacion cloacal y sanitaria Baños	GL	1,00	\$ 170.506,00	\$ 170.506,00				
6,02	Mano de obra y material Instalacion pluvial	M2	1296,00	\$ 345,00	\$ 447.120,00				
6,03	Mano de obra y material Instalacion electrica general	M2	1296,00	\$ 189,00	\$ 244.944,00				
6,04	Mano de obra Instalacion Artefactos de iluminacion	GL	1,00	\$ 145.879,00	\$ 145.879,00				
6,05	Mano de obra y material Instalacion gas para calefaccion	GL	1,00			\$ 245.365,00	\$ 245.365,00		
6,06	Mano de obra Instalacion equipos de calefaccion	GL	1,00			\$ 105.006,00	\$ 105.006,00		
7	ARTEFACTOS Y ACCESORIOS				\$ 584.011,00	3,71%	\$ 2.571.207,96	57,81%	
7,01	Calefaccion: Siroc tubo rad standard 3,44mts x 10500k	UD	14,00			\$ 51.569,14	\$ 721.967,96		
7,02	Cerramientos lona cristal con sistema manual enrollable	M2	664,00			\$ 2.785,00	\$ 1.849.240,00		
7,03	Artefactos de iluminacion interno modulos	UD	70,00	\$ 1.502,00	\$ 105.140,00				
7,04	Artefactos de iluminacion medianeras	UD	18,00	\$ 480,00	\$ 8.640,00				
7,05	Artefactos de iluminacion exterior puntual arboles	UD	19,00	\$ 1.025,00	\$ 19.475,00				
7,06	Artefactos de iluminacion postes verticales	UD	25,00	\$ 4.370,00	\$ 109.250,00				
7,07	Artefactos de iluminacion baños spot dicro	UD	43,00	\$ 486,00	\$ 20.898,00				
7,08	Artefactos sanitarios y su colocacion	GL	1,00	\$ 91.008,00	\$ 91.008,00				
7,09	Griferias y su colocacion	GL	1,00	\$ 129.600,00	\$ 129.600,00				
7,1	Espellos	M2	40,00	\$ 2.500,00	\$ 100.000,00				
8	CARPINTERIAS				\$ 801.763,00	5,10%			
8,01	Carpinteria de aluminio baños con DVH	UD	6,00	\$ 11.544,00	\$ 69.264,00				
8,02	Cerramientos chapa para baños y depositos	GL	1,00	\$ 59.640,00	\$ 59.640,00				
8,03	Puertas interiores y carpinteria de madera	UD	8,00	\$ 8.500,00	\$ 68.000,00				
8,04	Cerramiento divisores interior baños	GL	1,00	\$ 189.659,00	\$ 189.659,00				
8,05	Cerramiento de Uglass baños	M2	100,00	\$ 4.152,00	\$ 415.200,00				
9	MÓBILIARIO				\$ 534.075,00	3,40%			
9,01	Mobiliario de hormigón hecho in situ lineal de 6m	ML	8,00	\$ 11.500,00	\$ 92.000,00				
9,02	Mobiliario de hormigón hecho in situ puntual	UD	96,00	\$ 1.875,00	\$ 180.000,00				
9,03	Cestos de basura premoledado de hormigón	UD	10,00	\$ 2.500,00	\$ 25.000,00				
9,04	Bicidieteros de acero	UD	3,00	\$ 7.625,00	\$ 22.875,00				
9,05	Mobiliario puestos de trabajo	UD	102,00	\$ 2.100,00	\$ 214.200,00				
10	VEGETACION						\$ 1.526.025,00	34,31%	
10,01	Arbol tipa, cina, aguanbay	UD	32,00			\$ 30.000,00	\$ 960.000,00		
10,02	Arbustos y plantas autoctonas para canteros	GL	1,00			\$ 254.500,00	\$ 254.500,00		
10,03	Cesped	M2	733,00			\$ 425,00	\$ 311.525,00		
11	ELEMENTOS ARTISTICOS				\$ 125.000,00	0,79%			
11,01	Murales, esculturas e intervenciones artisticas en gral	GL	1,00	\$ 125.000,00	\$ 125.000,00				
12	PINTURA				\$ 424.254,00	2,70%			
12,01	Pintura de perfleria metálica	GL	1,00	\$ 325.689,00	\$ 325.689,00				
12,02	Pintura interior de modulos	GL	1,00	\$ 98.565,00	\$ 98.565,00				
13	GASTOS VARIOS				\$ 1.555.503,00	9,89%			
13,01	Consumibles, gastos de gestion, movilidad y caja chica	GL	1,00	\$ 1.205.503,00	\$ 1.205.503,00				
13,02	Limpeza de obra y retiro de escombros	GL	1,00	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00				
SUBTOTAL MONTO DE OBRA					\$ 15.725.516,71	100%	\$ 4.447.503,96	100%	
	Honorarios de obra				\$ 1.046.109,32		\$ 222.380,20		
	Honorario de detalles	%	1,0%		\$ 174.351,55				
	Honorarios de Direccion Tecnica 5% (contra presupuesto real)	%	5,0%		\$ 871.757,77		\$ 222.380,20		
TOTAL MONTO DE OBRA Y HONORARIOS PROFESIONALES					\$ 16.772.626,03		\$ 4.669.984,16		

NOTA: los precios obtenidos para estimar el presente presupuesto son obtenidos de presupuestos de posibles proveedores, presupuestos recientes de obras personales y publicas licitadas del gobierno de la Pcia de Córdoba, y el servicio de costos del Colegio de Arquitectos de abril 2019. Serán ajustado según licitacion sobre planos de legajo ejecutivo







Villa Carlos Paz, 26 de agosto de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 6539 sancionada por el Concejo de Representantes el día 22 de agosto de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto del mencionado Cuerpo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6539 sancionada por el Concejo de Representantes el día 22 de agosto de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

Artículo 3°.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 807/DE/2019

VILLA CARLOS PAZ, 22 de agosto de 2019.

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Sustituir, del pliego aprobado en la Ordenanza 6526 el plano identificado con el N°0003 por el que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N°: 6540

Villa Carlos Paz, 26 de agosto de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 6540 sancionada por el Concejo de Representantes el día 22 de agosto de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto del mencionado Cuerpo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6540 sancionada por el Concejo de Representantes el día 22 de agosto de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

Artículo 3°.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 813/DE/2019

VILLA CARLOS PAZ, 22 de agosto de 2019.

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los fines de la integración del Directorio de la Empresa Carlos Paz Gas S.A. a:

ING. CIVIL ROBERTO RIZZI, DNI N° 10.249.123.-

ING. ELEC./ELECTRÓNICO FERNANDO COTTI, DNI N° 14.929.906.-

SR. MARCELO FABIÁN CUEVAS, D.N.I N° 20.870.721.-

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo municipal a los fines de contratar a los Directores de Carlos Paz Gas S.A., para realizar las tareas de asesoramiento técnico-administrativas en aquellas cuestiones que excedan sus funciones, bajo la modalidad que estime corresponder.-



ARTÍCULO 3º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N°: 6541

Villa Carlos Paz, 28 de agosto de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 6541 sancionada por el Concejo de Representantes el día 22 de agosto de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto del mencionado Cuerpo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 6541 sancionada por el Concejo de Representantes el día 22 de agosto de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

Artículo 3º.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 825/DE/2019

VILLA CARLOS PAZ, 22 de agosto de 2019.

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el tercer párrafo del Artículo 30 de la Ordenanza N° 6504 y sus modificatorias, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Donde dice: ... *“El puntaje de la evaluación personal será resuelto por simple mayoría. El Tribunal Municipal de Faltas a través del Juez, tendrá voz y voto en las deliberaciones y su opinión será vinculante al momento de resolver.”*

Deberá decir: ... *“El puntaje de la evaluación personal será resuelto por simple mayoría. El Tribunal Municipal de Faltas a través del Juez, tendrá voz.”*

ARTÍCULO 2º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N°: 6542

Villa Carlos Paz, 28 de agosto de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 6542 sancionada por el Concejo de Representantes el día 22 de agosto de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto del mencionado Cuerpo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 6542 sancionada por el Concejo de Representantes el día 22 de agosto de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

Artículo 3º.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 824/DE/2019

**VILLA CARLOS PAZ, 29 de agosto de 2019
EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de**

ORDENANZA



ARTÍCULO 1º.- APROBAR la tarifa para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros (TUP) mediante Ómnibus, que regirá a partir de su promulgación para el Boleto Ordinario, en la suma de pesos **Veintiséis con Cero Centavos (\$ 26,00.-)** y a partir del 1º de Diciembre de 2019, en la suma de pesos **Veintinueve con Cero Centavos (\$ 29,00.-)**.

ARTÍCULO 2º.- Para el otorgamiento de las diferentes categorías de abonos para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros (TUP) mediante Ómnibus y sus requisitos a observar, rige lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza 4.502.

ARTÍCULO 3º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA Nº: 6543

Villa Carlos Paz, 02 de setiembre de 2019

VISTO: La Ordenanza Nº 6543 sancionada por el Concejo de Representantes el día 29 de agosto de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto del mencionado Cuerpo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Promulgar la Ordenanza Nº 6543 sancionada por el Concejo de Representantes el día 29 de agosto de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

Artículo 3º.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO Nº 828/DE/2019

**VILLA CARLOS PAZ, 29 de agosto de 2019.
EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a las Empresas del Servicio Público de Transporte individual de personas y sus equipajes en automóviles de alquiler denominados "Autos al Instante o Remises", a incrementar las tarifas del servicio público que prestan, de acuerdo al siguiente detalle:

A partir de su promulgación:

**Bajada de Bandera.....\$ 55,40.-
Ficha (cada 100 metros).....\$ 3,10.-**

ARTÍCULO 2º.- Los Permisarios del Servicio Público de Transporte individual de personas y sus equipajes en automóviles de alquiler denominados "Autos al Instante o Remises", deberán adecuar los respectivos relojes de sus unidades a la nueva tarifa a partir de la fecha precedentemente determinada, no pudiendo cobrar el incremento por Planilla Adicional.-

ARTÍCULO 3º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA Nº: 6544

Villa Carlos Paz, 2 de setiembre de 2019

VISTO: La Ordenanza Nº 6544 sancionada por el Concejo de Representantes el día 29 de agosto de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto del mencionado Cuerpo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Promulgar la Ordenanza Nº 6544 sancionada por el Concejo de Representantes el día 29 de agosto de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-



Artículo 2º.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

Artículo 3º.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 829/DE/2019

VILLA CARLOS PAZ, 29 de agosto de 2019.
**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Asociación de Permisarios del Taxímetro de Villa Carlos Paz, a incrementar las tarifas del servicio público que prestan, de acuerdo al siguiente detalle:

A partir de su promulgación:

Bajada de Bandera..... \$ 50,90.-
Ficha (cada 100 metros)... \$ 3,00.-

ARTÍCULO 2º.- Los Permisarios del Servicio Público de Transporte en coches Taxímetros, deberán adecuar los respectivos relojes de sus unidades a la nueva tarifa a partir de la fecha precedentemente determinada, no pudiendo cobrar el incremento por Planilla Adicional.-

ARTÍCULO 3º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N°: 6545

Villa Carlos Paz, 2 de setiembre de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 6545 sancionada por el Concejo de Representantes el día 29 de agosto de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto del mencionado Cuerpo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
 atribuciones
 D E C R E T A**

Artículo 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 6545 sancionada por el Concejo de Representantes el día 29 de agosto de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

Artículo 3º.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 830/DE/2019

VILLA CARLOS PAZ, 29 de agosto de 2019.

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo la ejecución de las obras que resulten necesarias para la habilitación de una unidad de baño y de cocina, con la infraestructura de servicios correspondiente, en la vivienda ubicada en el Lote 109 del fraccionamiento del Programa de Relocalización de Familias, cuyas viviendas se encuentran ubicadas en la Costa del Río San Antonio en Barrio Miguel Muñoz "B", cuyos adjudicatarios son Nataly Berenice Yamaly Herrera y Leonardo Damián Miranda, de conformidad a la Ordenanza N° 6043.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán atendidos con los fondos provenientes de la Partida N° 37.74.742.2.24.413 (Programa Construcción de viviendas p/ Resolución Problemáticas Urbanas-Partida Construcciones y Trabajos Públicos) del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N°: 6546

Villa Carlos Paz, 2 de setiembre de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 6546 sancionada por el Concejo de Representantes el día 29 de agosto de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto del mencionado Cuerpo.



Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6546 sancionada por el Concejo de Representantes el día 29 de agosto de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

Artículo 3°.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 831/DE/2019

**VILLA CARLOS PAZ, 29 de agosto de 2019.
EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Artículo 2° de Ordenanza N° 6374/2018 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Los gastos que demande la ejecución del presente convenio serán soportados con las Partidas N°: 36.01.100.1.12.214, 36.01.100.1.12.220, 36.01.100.1.12.221, 36.01.100.1.12.222, 36.01.100.1.12.226, 36.01.100.1.12.229, 36.01.100.1.13.314, 36.01.100.1.13.324, 36.01.100.2.24.415 del Presupuesto General de Gastos vigente.-”

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N°: 6547

Villa Carlos Paz, 2 de setiembre de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 6547 sancionada por el Concejo de Representantes el día 29 de agosto de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto del mencionado Cuerpo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6547 sancionada por el Concejo de Representantes el día 29 de agosto de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

Artículo 3°.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 832/DE/2019

**VILLA CARLOS PAZ, 29 de agosto de 2019
L CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la FUNDACION F.E.I.De.S., Personería Jurídica N° 103"a"/2016, el convenio que forma parte de la presente en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos- Préstamo BID 1868/OC-AR Ministerio de Turismo de la Nación.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidos con fondos provenientes de la Partida 37-74-100-1-13-339. Convenios con Org/ Provinciales, Nacionales e Internacionales del Presupuesto General de Gastos y Recursos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N°: 6548



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Sr. Daniel Gómez Gesteira**, D.N.I N° 23.361.239, con domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y LA FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE F.E.I.De.S. , Personería Jurídica N° 103"a"/2016, representada en este acto por la **Sra. Claudia del Valle Andreis**, D.N.I. 21.554.205, en su carácter de Presidente, con domicilio en calle Suboficial Luna 1457 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en adelante LA FUNDACIÓN, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:----

PRIMERA: LA FUNDACIÓN se compromete a desarrollar dos encuentros presenciales y una instancia de trabajo online para el segundo semestre del año, desarrollo de propuesta y evaluación, destinadas a docentes de todos los niveles, con una carga horaria de veinte (20) horas, de carácter gratuito para los Docentes en actividad que se desempeñen en el sistema educativo provincial, los Profesionales no Docentes que Aspiran a ingresar a la docencia y los Docentes aspirantes a ingresar al Sistema Educativo y se desarrollará en el Auditorio Municipal, los días 7 y 28 de Setiembre del presente año.----

SEGUNDA: La Propuesta de formación docente a desarrollar estará de acuerdo a la documentación aprobada por el Ministerio de Educación de la Provincia .----

TERCERA: Los Encuentros de capacitación tendrán un alcance regional abarcativo de las Comunas y Municipios que forman parte del conjunto de localidades involucradas en el Programa de Gestión Integral de residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos- Préstamo BID 1868/OC-AR Ministerio de Turismo de la Nación y que por lo tanto son usuarios del servicio del Centro Ambiental de Villa Carlos Paz para el tratamiento de RSU.----

CUARTA: La capacitación a cargo de LA FUNDACIÓN, las Inscripciones, planillas de asistencia de los capacitandos y certificados se efectuará según requerimientos del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.----

QUINTA: LA FUNDACIÓN se compromete a desarrollar las tareas pedagógicas con personal a su cargo, siendo las relaciones contractuales derivadas, responsabilidad de LA FUNDACIÓN y no teniendo LA MUNICIPALIDAD relación laboral ni de ninguna naturaleza vinculada a la labor a desarrollar por dicho personal.----

SEXTA: LA FUNDACIÓN tendrá a su cargo todos los seguros de cobertura de riesgos que cubran al personal de capacitadores relacionado con la actividad del Proyecto Educativo durante el tiempo de desarrollo del mismo, como así también serán a su cargo todas

las responsabilidades derivadas de la actividad motivo del presente convenio. LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de contratar el servicio de Área Protegida (en el lugar de capacitación), para resguardar a todos los asistentes a la jornada de capacitación.--

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar a LA FUNDACIÓN la suma de Pesos Setenta y Siete Mil Cien (\$ 77.100.-) en concepto de pago por honorarios de los capacitadores afectados al programa motivo del presente Convenio.- Dicho monto será abonado por LA MUNICIPALIDAD en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta (\$38.550.-) a partir del día de finalización de la primera jornada de capacitación.----

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a proveer en el ámbito donde se realice el encuentro el siguiente equipamiento multimedia y material didáctico: 1) PC/Notebook, proyector, pantalla y sonido 2) Impresión de material bibliográfico para los docentes asistentes, 3) 30 afiches de color y 60 fibrones de varios colores, 4) coffe break.- Asimismo LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la difusión del Programa por medios de comunicación y redes sociales.----

NOVENA: Para todas las comunicaciones, judiciales y extrajudiciales, y efectos legales derivados de este contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, renunciando en forma expresa a cualquier fuero de excepción que les pudiera corresponder, fijando los domicilios en los supra indicados.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Villa Carlos Paz, a los ...

Villa Carlos Paz, 2 de setiembre de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 6548 sancionada por el Concejo de Representantes el día 29 de agosto de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto del mencionado Cuerpo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A



Artículo 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 6548 sancionada por el Concejo de Representantes el día 29 de agosto de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

Artículo 3º.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 839/DE/2019